

DECIMA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 451 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 32, 33, 34 y 68 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 9o., 10, fracción V, 14, fracción I, 19, fracción I, 22 y 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 451 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL
Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA**

INDICE

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
 - 3.1. Generales
 - 3.2. Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Características de los apoyos
 - 4.3.1. Tipo de apoyo
 - 4.3.2. Monto de los Apoyos
 - 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. Criterios de selección
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2. Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1. Coordinación Institucional
 - 5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)
 - 5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1. Difusión
 - 6.2. Promoción
 - 6.3. Ejecución
 - 6.3.1. Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2. Acta de Entrega-Recepción
 - 6.3.3. Operación y Mantenimiento
- 7. Informes Programáticos-presupuestarios**
 - 7.1. Avances Físicos y financieros
 - 7.2. Cierre de ejercicio
 - 7.3. Recursos no devengados
 - 7.4. Los recursos devengados y no cobrados
- 8. Evaluación**
 - 8.1. Interna
 - 8.2. Externa
 - 8.3. Indicadores de Resultados

9. Seguimiento, Control y Auditoría**9.1.** Atribuciones**9.2.** Objetivo**9.3.** Resultados y Seguimiento**10. Quejas y Denuncias****10.1.** Mecanismo, Instancias y Canales**11. Anexos****11.1.** Solicitud de Incorporación del(la) Instructor(a) Comunitario(a)**11.2.** Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)-Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)**11.3.** Solicitud Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)**11.4.** Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)**11.5.** Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED)**11.6.** Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico del SED**11.7.** Solicitud de Finiquito del SED, por culminación de estudios superiores**11.8.** Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad**11.9.** Instructivo para conformar el número de control de las figuras docentes en servicio**11.10.** Proceso de los Programas Educativos**11.11.** Proceso del Sistema de Estudios a Docentes (SED)**11.12.** Proceso de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)**11.13.** Convocatoria**11.14.** Delegaciones del CONAFE ante quienes deben presentarse los trámites**1. Presentación**

El Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población y constituyen un valioso marco para revertir las desigualdades sociales. Este marco jurídico establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado tiene la obligación de proporcionar gratuitamente educación de tipo básico a la población. La Ley General de Educación, en su capítulo III: De la Equidad en la Educación, señala que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, de manera preferente para los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. Para ello, además de establecer diversas actividades para la consecución de la política anterior, señala que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios e impartirá de manera concurrente educación de tipo básico en las entidades federativas, con el propósito de alcanzar una mayor equidad educativa.

El eje rector 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012: "Igualdad de Oportunidades" establece los siguientes objetivos, en los cuales el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) enmarca sus estrategias y actividades:

Objetivo 1: el derecho que tiene "cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización". El CONAFE se propone garantizar el acceso a los servicios de educación inicial y básica y a una educación de calidad con equidad a la población con los mayores niveles de rezago social y educativo.

Objetivo 9: "Elevar la calidad educativa". Una educación con calidad comprende los rubros de cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia. Lo anterior significa atender e impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que se fomentan los valores que aseguren una convivencia social solidaria. Con sus programas, el CONAFE busca contribuir a dar un salto cualitativo en los servicios que ofrece.

Objetivo 10: "Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales." En un país como México, caracterizado por elevados contrastes entre las familias y las regiones, es necesario apoyar a los estudiantes más rezagados, de modo que estén en condiciones de aprovechar las oportunidades que ofrece la educación. El CONAFE con sus acciones propicia la igualdad de oportunidades educativas entre las dimensiones personal y regional.

Objetivo 15: "Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad." El CONAFE atenderá de manera prioritaria a la población indígena y a los hijos de los jornaleros agrícolas migrantes.

Asimismo, el Programa de educación inicial y básica para la población rural e indígena refuerza el cumplimiento de los objetivos del **Programa Sectorial de Educación 2007 2012** en el objetivo:

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

2. Antecedentes

El Gobierno Federal creó en 1971 al CONAFE, como organismo público descentralizado que tiene por objeto allegarse recursos complementarios para promover la educación. En 1973, era ya una necesidad el abrir oportunidades de acceso a la educación básica a los niños y niñas que vivían en las pequeñas localidades rurales, por lo que se encomienda al CONAFE la tarea de poner en marcha, experimentalmente, el programa de cursos comunitarios, como respuesta educativa a la heterogeneidad del medio físico, económico y social de las poblaciones a las que estaban destinados.

Si bien los programas educativos del Consejo, inicialmente se basaron en los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), fue necesaria una adecuación pedagógica y operativa que permitiera el acceso a la educación primaria, a los niños de las localidades dispersas y de alto y muy alto grado de rezago social del país, promoviendo su permanencia y éxito escolar.

Tomando como base este contexto histórico, el CONAFE ha enriquecido su modelo de Educación Comunitaria por medio de la investigación, diseño, desarrollo y operación de modalidades y programas educativos flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales, basados en las necesidades de aprendizaje de los pueblos indígenas, de los habitantes de las pequeñas comunidades rurales y de las zonas urbano marginales, así como de los campamentos agrícolas, albergues indígenas y comunidades de origen de población jornalera migrante.

Actualmente, los programas en los que se sustenta la Educación Comunitaria son: los Programas de Atención Educativa, denominados genéricamente Cursos Comunitarios y los Programas de Fomento Educativo: Sistema de Estudios a Docentes (SED) y Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una etapa, área, asignatura, competencia, grado o nivel escolar.

Actualización: Curso de formación que se imparte a las y los instructores comunitarios que deciden prestar un segundo año de Servicio Social Educativo, el cual tiene una duración de cuatro o siete semanas.

Addendum: Es el acuerdo que formaliza la prestación de un segundo año de servicio social educativo del (la) docente, y el otorgamiento de un apoyo económico adicional hasta por 30 meses a lo establecido en el convenio primigenio, para que continúe con sus estudios.

Agente Educativo Comunitario: Miembro de la comunidad que atiende al grupo de preescolar en la Modalidad de Centro Infantil Comunitario.

Alumno Extraedad: Hombre o mujer que aún siendo mayor de quince años de edad, puede ingresar a los cursos comunitarios de primaria o secundaria.

Apoyo Económico: Monto en dinero que el CONAFE concede a los niños y jóvenes, figuras docentes y beneficiarios del SED para promover su permanencia en el sistema educativo nacional o para solventar gastos extras para inscripciones, reinscripciones, continuar estudiando, culminar estudios, enfermedad o defunción.

Asistente Educativa(o): Joven seleccionada(o) entre las(los) mejores Capacitadoras(es) Tutoras(es), quien participa coordinando y apoyando el proceso de formación de las figuras docentes y las actividades que realizan las y los Capacitadoras(es) Tutoras(es).

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Conjunto de padres y madres de familia, tutores y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, el cual interviene en la definición de la modalidad educativa, la organización e instalación del aula escolar, en el otorgamiento del hospedaje, la alimentación y la seguridad de las y los instructores(as) comunitarios(as), en la definición del horario de clases y en el desarrollo del propio programa o modalidad educativa.

Aspirante a Instructor Comunitario: Es el joven que motivado por la labor que desarrolla el CONAFE, tiene interés en prestar un Servicio Social Educativo impartiendo educación básica a niños y jóvenes de comunidades rurales de alto y muy alto rezago social.

Autoridad Educativa Estatal: Dependencia o Entidad del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública.

Auxiliar de Operación: empleado del CONAFE adscrito al Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, que realiza actividades de apoyo operativo.

Beneficiarios del SED: Son las y los jóvenes ex-docentes que al concluir la prestación del Servicio Social Educativo en un programa, modalidad o proyecto del CONAFE, se incorporan al SED, para recibir un apoyo económico hasta por treinta o sesenta meses para que continúen estudiando.

Campaña Nacional de Promoción: Periodo durante el cual las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, promueven entre las y los jóvenes estudiantes de secundaria, bachillerato y educación superior la posibilidad de participar como instructoras o instructores comunitarios. La difusión se realiza mediante visitas directas a planteles escolares y se refuerza con mensajes a través de los medios masivos de comunicación.

Capacitador(a) Tutor(a): Joven seleccionada(o) por su destacada labor como Instructor(a) Comunitario de alguno de los programas o modalidades educativas del CONAFE, a la cual se le invita para formar, apoyar y orientar a las y los nuevos instructores comunitarios en el siguiente ciclo escolar.

Centros de Educación Comunitaria (CEC's): Estrategia a través de la cual se integran los servicios que el CONAFE ofrece en una comunidad, conformando un colegiado docente, con el objeto de mejorar el aprovechamiento tanto educativo como de recursos disponibles.

Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI's): Estrategia a través de la cual se integran los servicios educativos que ofrece el CONAFE a la comunidad indígena, que abarca desde Educación Inicial hasta Secundaria Indígena, con el objeto de cubrir las necesidades educativas de la comunidad y generar en las comunidades las condiciones técnicas, humanas y materiales para el desarrollo de un proyecto escolar; desarrollar mecanismos y estrategias de apoyo económico y fomento educativo, que incluyan como figuras docentes y como becarios a los habitantes de las comunidades atendidas.

Centro Infantil Comunitario: Modalidad del preescolar que opera en comunidades donde la extrema pobreza de la población no le permite cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de la Instructora o Instructor Comunitario, por lo que se elige a un miembro de la localidad para que actúe como Agente Educativo Comunitario.

Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente un grado, curso, tipo educativo u otra unidad de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Clave Unica de Registro de Población (CURP): Es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

Control Escolar: Conjunto de actividades administrativas que se realizan para regular, durante su trayectoria escolar, los procesos de inscripción-reinscripción, acreditación, regularización y certificación de las y los alumnos y estudiantes atendidos en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria.

Convenio: Es el Acuerdo de voluntades entre las y los jóvenes, u otros actores de la comunidad que funjan como agentes educativos, y el CONAFE que crea, transmite, modifica o extingue las condiciones de la formación intensiva y la prestación del Servicio Social Educativo, así como los derechos y obligaciones que adquieren como beneficiario(a)s. En el caso de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, este acuerdo formaliza la participación de los miembros de la comunidad en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria.

Convenio Modificatorio: Es el Acuerdo de voluntades que modifica las actividades educativas, así como los derechos y las obligaciones que adquieren las partes durante la prestación del segundo año de Servicio Social Educativo.

Coordinador Académico: Empleado del CONAFE adscrito al Departamento de Programas Educativos que realiza actividades técnico-pedagógicas en una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Coordinador Regional: Empleado de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, responsable de coordinar las actividades técnico-pedagógicas y operativas de una región específica del estado.

Cursos Comunitarios: Nombre genérico con el que se denomina a los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria inicial, preescolar, primaria y secundaria que opera el CONAFE.

Cursos Modulares: Son estudios que forman parte de cursos y talleres relacionados con conocimientos y habilidades, estudios de computación, cultura de belleza, idiomas, actividades artísticas, mecánica, electrónica, corte y confección y cualquier otro tipo de oficio.

Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: Estructura operativa y administrativa del CONAFE en las entidades federativas.

Desarrollo de Competencias: Proceso para favorecer habilidades, conocimientos, actitudes, valores y desarrollo personal que, puestos en práctica, permitan a las personas enfrentar diversas situaciones y la resolución de problemas a lo largo de la vida.

Docente Líder: Figura educativa responsable del CECMI. Es un docente con al menos un año de experiencia en alguna de las modalidades de Atención a Población Indígena. Deberá ser actualizado como docente de secundaria y/o de Educación Inicial Comunitaria Indígena. Implica conocer el manejo de la propuesta en educación inicial y en todos los tipos de la educación básica que operen en el CECMI bajo su responsabilidad. El apoyo económico que reciba deberá ser igual al que recibe un docente de secundaria.

Documento Legal Equivalente: Documento de una alumna o alumno extranjero que equivale al Acta de Nacimiento.

Educación Comunitaria: Modelo educativo conformado por un conjunto de programas, modalidades y proyectos educativos flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales que opera el CONAFE en comunidades rurales, en pueblos y localidades con población indígena, en campamentos para población jornalera agrícola migrante y en comunidades urbanas marginales.

Educación Inicial Comunitaria: Servicio que se ofrece a las mujeres embarazadas, bebés, niñas y niños de 0 a 3 años, de poblaciones rurales e indígenas, donde se le proporcionan experiencias multisensoriales para favorecer su desarrollo integral.

Egresión: Indicador que se refiere al número de estudiantes que concluyen satisfactoriamente los niveles escolares completos, de una modalidad educativa del CONAFE.

Equipamiento para Figuras Docentes: Diferentes artículos que el CONAFE proporciona a las figuras docentes para facilitar su estancia en la comunidad, varía según las condiciones climatológicas de la región en que prestan su servicio social.

Equipamiento para personal operativo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: Artículos varios que el CONAFE entrega al personal operativo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: (auxiliares de operación y coordinadores académicos y regionales) para facilitar el desempeño de sus actividades.

Evaluación de Nivel: comprende los contenidos de las competencias que integran un nivel determinado de la primaria comunitaria y es aplicada a los alumnos provenientes de otro servicio educativo, de la misma u otra entidad, que no cuentan con antecedentes escolares.

Evaluación de Grado: comprende los contenidos de las competencias que integran un grado determinado y es aplicada a los alumnos provenientes de otro servicio educativo, de la misma u otra entidad, que no cuentan con antecedentes escolares.

Figura Docente: Prestador de Servicio Social Educativo: Instructor(a) Comunitario(a), Agente Educativo Comunitario, Capacitador(a) Tutor(a), Asistente Educativo e Instructor de Apoyo para el caso de Educación Inicial.

Figura Docente Solidaria: Es el o la joven que prestó dos años de Servicio Social Educativo y tiene derecho a recibir hasta 60 meses de apoyo económico como beneficiario(a) del SED, para continuar sus estudios y decide seguir colaborando con el Consejo como figura docente en cualquiera de los programas, modalidades o proyectos educativos del CONAFE, sin aumentar meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de prórroga, receso o activo en el SED.

Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR): Programa mediante el cual se entrega una beca mensual para fomentar la continuidad educativa de las y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, que viven en comunidades rurales y aisladas en donde no existen los servicios de educación básica demandados.

Finiquito del SED: Entrega de un porcentaje o el total de los apoyos económicos pendientes por ejercer al beneficiario(a) del SED, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como estímulo a la continuidad educativa.

Formación Inicial: Formación que imparte el CONAFE a las y los aspirantes a instructores comunitarios, la cual se realiza por lo menos durante siete semanas en los meses de junio, julio y agosto, previa al comienzo del ciclo escolar correspondiente. La formación inicial para el caso de aspirantes a instructores comunitarios que harán su servicio social educativo con migrantes será programada por cada Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, de acuerdo con los ciclos agrícolas de la zona correspondiente.

Formación Permanente: Comprende la realización de reuniones mensuales regionales y/o microrregionales (con una duración de tres días al mes cada una), así como visitas a comunidad en las cuales las y los Asistentes Educativos y Capacitadores(as) Tutores(as) acompañan y apoyan el proceso de formación docente, así como asesorar pedagógicamente y en aspectos de desarrollo comunitario a las y los instructores comunitarios en servicio, de acuerdo al currículo específico de la modalidad educativa en la que participan.

Gastos de Funeral: Apoyo económico que se entrega a las personas, mayores de edad, designadas por los y las figuras docentes y beneficiarios(as) del SED, para solventar los gastos generados por servicios funerarios en caso de que la (el) docente o la (el) beneficiario(a) fallezcan durante la prestación del Servicio Social Educativo o en su fase de beneficiario del SED previa solicitud por escrito de la(las) personas designadas en el convenio vigente.

Gastos médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho los aspirantes a instructor comunitario, durante el curso de formación intensiva, las figuras docentes, durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren inscritos en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos, siempre y cuando en su etapa de beneficiario del SED no cuente con seguro facultativo.

Grado. Avance en los niveles de estudios.

Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la Educación Inicial y Básica, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

Instructor(a) Comunitario(a): Joven de 14 a 27 años de edad, preferentemente originario(a) o avecinado(a) en el medio rural, que presta un Servicio Social Educativo promoviendo acciones que favorezcan el logro de aprendizajes, y el mejoramiento del desempeño escolar, propiciando relaciones interculturales y procesos de cohesión social en una comunidad rural, indígena o en un campamento agrícola migrante.

Jefe(a) de Información y Apoyo Logístico: Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Jefe(a) de Programas Educativos: Titular del Departamento de Programas Educativos (Área Técnico-Pedagógica) de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Jefe(a) de Servicios Administrativos: Titular del Departamento de Servicios Administrativos de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Materiales de Apoyo Didáctico para Figuras Docentes: Paquete de Manuales y Guías de Apoyo que se proporcionan a las figuras docentes, para apoyar su trabajo pedagógico, de acuerdo con el programa, modalidad o proyecto en que participa.

Material Didáctico: Paquete de materiales, medios y recursos que apoyan el trabajo docente, tales como esquemas, láminas, mapas, etc.

Material Escolar: Paquete de artículos para uso de estudiantes y de figuras docentes, tales como bolígrafos, cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc.

Microplaneación: Proceso que permite identificar la demanda potencial de servicios de educación comunitaria, así como la situación en que se encuentran los servicios educativos instalados, en cuanto a necesidades de personal docente e infraestructura, al tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes.

Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos que se requiere para el funcionamiento óptimo de los servicios educativos. Los procedimientos que conforman la Microplaneación son: trabajo de gabinete, investigación de campo, análisis, priorización y programación de la atención, integración de la Programación Detallada de los Servicios Educativos del CONAFE y actualización y seguimiento de la propuesta de atención de los servicios educativos del CONAFE.

Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena: Modalidad que opera en educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, dirigida a los niños, jóvenes y adultos de comunidades con menos de 100 habitantes que cuentan con un mínimo de 30% de personas hablantes de lenguas indígenas; se orienta a privilegiar el desarrollo del bilingüismo oral y escrito, recuperar los saberes indígenas como eje básico de los contenidos escolares y favorecer el desarrollo de competencias para la vida con una visión intercultural.

Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrantes: Servicio educativo de los niveles inicial, preescolar y primaria para la atención a niños en edad escolar, que responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil migrante. Está compuesta por ejes curriculares que articulan la propuesta educativa con el propósito de desarrollar la autoestima y las competencias necesarias que permitan garantizar que el educando en condición de migrante se integre, permanezca y concluya sus ciclos escolares en cualquier entidad o región, y así aspirar a una mejor condición de vida.

Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano. Entidades administrativas municipales con mayor índice de desarrollo humano, susceptibles de ser atendidas por los programas que ofrece el CONAFE.

Nivel(es): Estructura en que está organizada la Primaria Comunitaria. Cada Nivel equivale a dos grados de la primaria: Nivel I, primero y segundo grados; Nivel II, tercero y cuarto grados, y Nivel III quinto y sexto grados.

Oficina Regional: Oficina del CONAFE ubicada estratégicamente en una población de una entidad federativa, donde se coordina la operación de los Cursos Comunitarios que operan en una zona geográfica determinada.

Población indígena: se refiere a la población mexicana hablante de alguna lengua indígena, establecida en pequeñas comunidades o en zonas urbano marginales o en campamentos agrícolas y albergues indígenas o de migrantes.

Población Migrante: se refiere a la población mexicana integrada por jornaleros agrícolas que se desplazan de sus comunidades de origen hacia campos agrícolas donde son contratados temporalmente.

Población rural: se refiere a la población mexicana no hablante de lengua indígena, establecida en una localidad susceptible de recibir atención educativa del CONAFE.

Preescolar Comunitario: Se integra por las modalidades educativas de preescolar que opera el CONAFE: Preescolar Comunitario Rural, Centros Infantiles Comunitarios, Preescolar Comunitario Indígena y Preescolar Comunitario Migrante.

Preescolar Comunitario Indígena: Modalidad educativa de preescolar, dirigida a la niñez de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad, de comunidades indígenas con menos de 500 habitantes o de población indígena en contextos urbano marginales.

Preescolar Comunitario Migrante: Modalidad educativa de preescolar, dirigida a la niñez de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad, de población migrante que reside en campamentos agrícolas, albergues para migrantes o comunidades de origen de migrantes, sin importar su tamaño.

Preescolar Comunitario Rural: Modalidad educativa de preescolar, dirigida a la niñez de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad, de comunidades con menos de 500 habitantes.

Premio CONAFE: Es el reconocimiento que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, el Consejo otorga anualmente a las figuras docentes y beneficiarios del SED que hayan destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, respectivamente.

Primaria Comunitaria: Se integra por las modalidades educativas de primaria que opera el CONAFE: Primaria Comunitaria Rural, Primaria Comunitaria Indígena y Primaria Comunitaria Migrante.

Primaria Comunitaria Indígena: Modalidad de educación primaria, dirigida la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales indígenas con menos de 100 habitantes o en contextos urbano marginales.

Primaria Comunitaria Migrante: Modalidad de educación primaria, dirigida a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, de población migrante que reside en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño.

Primaria Comunitaria Rural: Modalidad de educación primaria, dirigida a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales con menos de 100 habitantes.

Programación Detallada Anual: Es el producto que se obtiene del proceso de Microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y localidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación.

Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ): Mediante el PROADIJ los jóvenes que prestan su Servicio Social Educativo como figuras docentes, así como los beneficiarios del SED, participan en acciones de fomento educativo que contribuyen a su desarrollo integral y les permiten mejorar su calidad de vida. El desarrollo integral de los y las jóvenes docentes y beneficiarios(as) del SED, contempla los temas: Desarrollo Personal, Desarrollo Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas, de Comunicación y Ecológicas, entre otras.

Prórroga de incorporación: Derecho que el Sistema de Estudios a Docentes (SED) otorga al exdocente que concluyó en tiempo y forma su Servicio Social Educativo y que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

Receso en la entrega del apoyo económico: Derecho que el SED otorga a los(las) beneficiarios(as) que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no pueden continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año y puede aplicarse de forma continua o discontinua.

Rescisión de la entrega del Apoyo Económico: Suspensión definitiva de la asignación y entrega del apoyo económico.

Secundaria Comunitaria (SECOM): Se integra por las modalidades educativas de secundaria que opera el CONAFE: Secundaria Comunitaria Rural, y Secundaria Comunitaria Indígena.

Secundaria Comunitaria Indígena: Modalidad educativa que opera en comunidades indígenas de menos de 100 habitantes y que beneficia a estudiantes indígenas egresados de primaria indígena.

Secundaria Comunitaria Rural: Modalidad educativa que opera en comunidades rurales de menos de 100 habitantes que ya cuentan con el servicio de Primaria Comunitaria Rural y cuya población demanda este servicio educativo.

Servicio Social Educativo: Periodo durante el cual las y los jóvenes participan como figuras docentes del CONAFE.

Servicio Social Educativo Solidario: Periodo de Servicio Social Educativo que prestan las y los beneficiarios(as) del SED, actuando como figuras docentes de Educación Comunitaria, que no implica ampliación al número de meses de apoyo económico al que ya se habían hecho acreedores por haber participado dos años en Servicio Social Educativo. El Servicio Social Solidario puede prestarse durante el periodo en que el (la) beneficiario(a) del Sistema de Estudios a Docentes se encuentre apoyado por el CONAFE para continuar estudiando.

Sistema de Estudios a Docentes (SED): Programa mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de las ex figuras docentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los tipos de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: Funcionario(a) del CONAFE en una Entidad Federativa, facultado(a) para expedir documentos escolares con carácter legal, representar al CONAFE y para organizar, administrar y operar los diferentes programas, modalidades y proyectos de Educación Comunitaria.

3. Objetivos

3.1. Generales

- Lograr que los niños y jóvenes de las localidades con mayor rezago social y educativo se inscriban, permanezcan y culminen su educación básica, y que reciban los beneficios de la educación inicial.
- Coadyuvar a la mejora de la calidad de los aprendizajes de los niños y jóvenes de las localidades con mayor rezago social y educativo, mediante recursos y prácticas educativas acordes a las necesidades y características.
- Movilizar la participación de todos los involucrados en las acciones de fomento educativo para la mejora permanente de los servicios.

3.2. Específicos

- a) Establecer las condiciones organizativas, pedagógicas y materiales que aseguren la concurrencia de los actores educativos a la promoción y el apoyo para que todos los niños y jóvenes de las localidades objetivo del CONAFE se incorporen y permanezcan ciclos completos en la educación básica y para que los padres de familia participen en la educación inicial.
- b) Fomentar las condiciones pedagógicas que propicien altos resultados de aprendizaje en la educación inicial y básica de la población rural e indígena, mediante el fortalecimiento de la práctica educativa escolar, el manejo de estrategias y materiales pertinentes, el seguimiento, apoyo y evaluación a la enseñanza y el aprendizaje, con énfasis en las escuelas multigrado y en la atención a la diversidad cultural.
- c) Contar con un sistema de formación inicial y continua de docentes cuya eficacia se base en su capacidad para captarlos, que cuenten con estrategias y materiales didácticos pertinentes y que asegure la aplicación de procedimientos para la tutoría y el acompañamiento durante todo el proceso de formación, y que a la vez sea susceptible de ofrecerles certificación.
- d) Impulsar la participación de los padres y madres de familia para apoyar los servicios de educación inicial y básica dirigida a las poblaciones rurales e indígenas, mediante el manejo de información y la capacitación correspondiente, así como el fortalecimiento de la articulación con otros sectores de la sociedad y el ejercicio de la contraloría social.
- e) Desarrollar un modelo operativo que impulse el apoyo municipal a la educación inicial y básica, en las localidades objetivo del CONAFE, que cuente con el respaldo de los convenios generales y las cartas compromiso firmados por los tres órdenes de gobierno, además del apoyo, seguimiento y evaluación de impacto correspondientes.
- f) Contar con los sistemas y mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Programa, aplicando estrategias para la información permanente a la sociedad sobre las relaciones entre los resultados de aprendizaje en niños y jóvenes de población rural e indígena, los insumos y el gasto canalizados a la educación inicial y básica en las localidades objetivo del CONAFE.
- g) Contar periódicamente con resultados de evaluaciones sobre el diseño, la planeación, la operación y los resultados educativos de la acción institucional del CONAFE, delegaciones y otras instituciones involucradas, para valorar el avance en las condiciones de calidad y equidad de la educación inicial y básica dirigida a la población rural e indígena que es beneficiaria de este Programa.
- h) Brindar servicios de educación inicial y básica a los niños y jóvenes que viven en localidades rurales, hablantes de lengua indígena y a población infantil migrante, que enfrenta condiciones económicas y sociales de desventaja.
- i) Difundir las manifestaciones y expresiones culturales de las comunidades rurales, indígenas y migrantes, con la intención de fortalecer su identidad y promover la organización de las comunidades para resolver problemas comunes que afectan sus patrimonios culturales.
- j) Propiciar el desarrollo integral de bebés, niños y niñas de 0 a 4 años en los campos: cognoscitivo, psicomotriz y psicosocial, desarrollando sus habilidades y capacidades para que ingresen al Preescolar y mejoren su vida futura. Ello mediante la intervención del Instructor Comunitario, madres y cuidadores de los infantes.

- k) Propiciar el desarrollo integral de la niñez en edad preescolar, potenciando cambios progresivos en sus diferentes esferas de desarrollo individual, afectivo, percepción de sí mismo y de los otros, así como su socialización en el ámbito comunitario; el acercamiento a la lecto-escritura y a las matemáticas de manera articulada con la educación primaria comunitaria.
- l) Contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de las y los jóvenes menores de 16 años de edad y para población extraedad mediante la realización de estudios de secundaria, que les permitan emprender acciones y llegar a ser individuos plenos y satisfechos consigo mismos, en armonía con los otros y con el medio en que se desenvuelven.
- m) Impulsar acciones encaminadas a fomentar la participación de los diferentes actores de la Educación Comunitaria: estudiantes, padres y madres de familia, Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC's) y figuras docentes.
- n) Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de niñas y niños, adolescentes y jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de preescolar, primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos por y egresados del CONAFE.
- o) Apoyar la permanencia de las figuras docentes y beneficiarios(as) en el Sistema Educativo Nacional, estimulándolos para alcanzar los logros académicos requeridos, mediante el desarrollo de procesos educativos, de recreación, deporte y de incentivos económicos, que contribuyan a mantener y mejorar sus competencias.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

A través de los Cursos Comunitarios, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial y de educación básica en preescolar, primaria y secundaria con cobertura nacional principalmente en las localidades de alto y muy alto rezago social, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.

4.2. Población objetivo

La Educación Inicial Comunitaria está dirigida a mujeres embarazadas, bebés, niños y niñas de 0 a 3 años que habitan en comunidades rurales de menos de 500 habitantes, en comunidades indígenas de menos de 100 habitantes de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG), preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La Educación Inicial Comunitaria cuenta con las siguientes modalidades de atención:

- Educación Inicial Comunitaria
- Educación Inicial Indígena, y
- Educación Inicial Migrante.

El Preescolar Comunitario está dirigido a niñas y niños de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales de menos de 500 habitantes, y a niñas y niños migrantes que residen en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG), preferentemente en localidades que registran alto o muy alto grado de rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El Preescolar Comunitario cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario Rural
- Centro Infantil Comunitario
- Preescolar Comunitario Migrante, y
- Preescolar Comunitario Indígena

La Primaria Comunitaria está dirigida a niñas y niños y adolescentes de una edad mínima de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 14 años 11 meses, que habitan en localidades de menos de 100 habitantes o que residen en campamentos, albergues o comunidades de población migrante, sin importar su tamaño, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG), preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Las modalidades de Primaria Comunitaria que actualmente se operan son:

- Primaria Comunitaria Rural.
- Primaria Comunitaria Migrante, y
- Primaria Comunitaria Indígena

La Secundaria Comunitaria es una opción para la continuidad educativa de las y los jóvenes egresados de las primarias, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Este servicio actualmente se brinda a través de las siguientes modalidades educativas:

- Secundaria Comunitaria Rural.
- Secundaria Comunitaria Indígena.

A través de los Centros de Educación Comunitaria es una estrategia cuyo objetivo central es integrar los servicios educativos que ofrece el CONAFE en una comunidad, con los CEC's se pretende incorporar paulatinamente a los miembros de la comunidad como agentes educativos y crear así comunidades de aprendizaje donde participe y se beneficie la población en rezago, así como la corresponsabilidad de las y los habitantes de la comunidad para alcanzar logros educativos. Con esta estrategia también se da respuesta a una serie de necesidades y expectativas de la población de las microcomunidades atendidas por el Consejo.

Los Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena, es una estrategia educativa, que permite a los instructores comunitarios su instrumentación en contextos indígenas, en los que la población es menor a 500 habitantes y no se puede garantizar un mínimo de 5 estudiantes por tipo educativo en cada ciclo escolar. La propuesta de los CECMI's está diseñada a partir de los criterios de trabajo multinivel y de aulas compartidas. La función de coordinación del centro queda a cargo de la figura docente líder, sin embargo, todos los docentes deberán participar en la atención de la población inscrita a partir del trabajo en comisiones y la distribución de responsabilidades en función de horarios y grupos de atención, con ello se garantiza la formación de las figuras no líderes para que en ciclos posteriores puedan asumir el liderazgo. Los CECMIs se plantean como objetivos, generar en las comunidades las condiciones técnicas, humanas y materiales para el desarrollo de un proyecto escolar, e implantar mecanismos y estrategias de apoyo económico y fomento educativo que incluyan como figuras docentes y como becarios a los habitantes de las comunidades atendidas.

Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR). Se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, preferentemente localidades que registran un alto y muy alto grado de rezago social, que carecen de servicios educativos de preescolar, primaria y secundaria y que por sus características no puedan instalarse estos servicios por contar con menos de cinco alumnas y alumnos; asimismo se ofrece en localidades donde exista un servicio de primaria, pero carezca del servicio de secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos por y egresados del CONAFE.

Sistema de Estudios a Docentes (SED). Está dirigido a todas las figuras docentes que concluyen su Servicio Social Educativo y que continúan sus estudios de tipos medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

De acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas, la población objetivo del CONAFE es: 39,337 localidades con servicio educativo y 358,407 niños; así como 75,942 exdocentes beneficiados por SED y 34,058 alumnos beneficiados por FIDUCAR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publica en la página <http://www.conafe.gob.mx>

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo y Monto de los Apoyos

El presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al Consejo Nacional de Fomento Educativo para los Programas de Educación Comunitaria, en apego a lo establecido en el artículo 74, Fracción IV, Párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio fiscal 2009, es de \$2,811,932,055.00

Los tipos y montos de apoyos, se desarrollan en el siguiente cuadro:

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/ CARACTERISTICAS			
Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes:			
Educación Inicial, preescolar y primaria	a) El / la Instructor(a) Comunitario(a) y el / la Agente Educativo (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.			
	Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er año	\$845.00	Julio	Formación Inicial
		\$ 634.00	Agosto	
		\$ 692.50	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,385.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
		\$ 346.50	Julio	
	2do. año	\$ 480.00	Julio	Actualización
		\$480.00	Agosto	
		\$750.00	Agosto	Servicio Social
		\$1,500.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
		\$375.00	Julio	
	b) El / la Capacitador(a) Tutor(a) que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares			
	Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1ro. y 2do. año	\$1,325.00	Junio	Formación Inicial
		\$1,625.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio	Servicio Social
	c) El / la Asistente Educativo que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares			
	Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1ro. y 2do. año	\$ 1,920.00	Junio	Formación Inicial
		\$ 2,220.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio	Servicio Social
	La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.			

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/ CARACTERISTICAS		
Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias	La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes solidarias:		
Educación Inicial, preescolar y primaria	a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario(a) y el/la Agente Educativo Solidario (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo		
		Apoyo Económico	Periodo
		\$480.00	Julio
		\$480.00	Agosto
		\$750.00	Agosto
		\$1,500.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio
		\$ 375.00	Julio
	b) El / la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) que presta Servicio Social Educativo		
		Apoyo Económico	Periodo
		\$1,325.00	Junio
		\$1,625.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio
	c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo		
		Apoyo Económico	Periodo
		\$ 1,920.00	Junio
		\$ 2,220.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio
	Cabe subrayar que las Figuras Solidarias, para continuar sus estudios, recibirán al mismo tiempo el apoyo económico como figuras docentes y el destinado a los beneficiarios, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).		
	La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.		

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/ CARACTERISTICAS			
Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias	La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes solidarias:			
<u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u>	a) <u>El/la Instructor(a) Comunitario(a) y el El/la Instructor(a) Comunitario(a) Líder (CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.			
	Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. año	\$1,319.00	Julio	Formación Inicial
		\$659.50	Agosto	
		\$867.00	Agosto	Servicio Social
		\$1,734.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
		\$ 433.50	Julio	
	2o. año	\$ 1,434.00	Julio	Actualización
		\$ 717.00	Agosto	
		\$ 867.00	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,734.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
		\$433.50	Julio	
	c) <u>El/la Asistente Educativo Solidario</u> que presta Servicio Social Educativo			
	Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. y 2o. año	\$ 1,920.00	Junio	Formación Inicial
		\$ 2,220.00 mensuales	De Julio-Diciembre y de Enero a Junio	Servicio Social
La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.				

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS			
Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias	La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de Secundaria y la operación de los Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.			
<u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u>	a) <u>El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario y el El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario Líder (CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,434.00	Julio	Formación Inicial
		\$ 717.00	Agosto	
		\$ 867.00	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,734.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
		\$ 433.50	Julio	
	c) <u>El/la Asistente Educativo Solidario</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,920.00	Junio	Formación Inicial
		\$ 2,220.00 mensuales	De Julio-Diciembre y de Enero a Junio	Servicio Social
	La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.			

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/ CARACTERISTICAS
Apoyos económicos a las figuras docentes	<u>"Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano, Estrategia 100X100"</u> La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes:
<u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u>	a) <u>El/la Instructor(a) Comunitario(a) y el / la Agente Educativo (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar)</u> , que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.

	Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. año	\$ 806.00	Mayo	Formación Inicial
		\$ 845.00	Junio	
		\$ 845.00	Julio	
		\$ 634.00	Agosto	
		\$ 692.50	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,385.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
		\$ 346.50	Julio	
	2o. año	\$ 480.00	Julio	Actualización
		\$ 480.00	Agosto	
		\$ 750.00	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,500.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
		\$ 375.00	Julio	
	b) <u>El/la Capacitador(a) Tutor(a)</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares			
	Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. y 2o. año	\$ 1,325.00	Junio	Formación Inicial
		\$ 1,625.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio	Servicio Social
c) <u>El / la Asistente Educativo Solidario</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares				
Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
1er. y 2o. año	\$ 1,920.00	Junio	Formación Inicial	
	\$ 2,220.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio	Servicio Social	
La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.				

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS			
Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias	“Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano Estrategia 100X100” La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes solidarias:			
<u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u>	a) El / la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario (a) y el / la Agente Educativo Solidario (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 480.00	Julio	Actualización
		\$ 480.00	Agosto	Servicio Social Solidario
		\$ 750.00	Agosto	
		\$ 1,500.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
		\$ 375.00	Julio	
	b) El/la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) que presta Servicio Social Educativo			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,325.00	Junio	Formación Inicial
		\$ 1,625.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio	Servicio Social Solidario
	c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,920.00	Junio	Formación Inicial
		\$ 2,220.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio	Servicio Social Solidario
	Cabe subrayar que las Figuras Solidarias, para continuar sus estudios, recibirán al mismo tiempo el apoyo económico como figuras docentes y el destinado a los beneficiarios, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED). La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.			

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS				
Apoyos económicos a las figuras docentes	<u>"Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano Estrategia 100X100"</u> La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de Secundaria y la operación de los Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.				
<u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u>	a) <u>El/la Instructor(a) Comunitario(a) y el El / la Instructor(a) Comunitario(a) Líder (CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.				
		Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. año		\$ 1,258.00	Mayo	Formación Inicial
			\$ 1,319.00	Junio	
			\$ 1,319.00	Julio	
			\$ 659.50	Agosto	
			\$ 867.00	Agosto	Servicio Social
			\$ 1,734.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
			\$ 433.50	Julio	
	2o. año		\$ 1,434.00	Julio	Actualización
			\$ 717.00	Agosto	
			\$ 867.00	Agosto	
			\$ 1,734.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	Servicio Social
			\$ 433.50	Julio	
	c) <u>El/la Asistente Educativo</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.				
		Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. y 2o. año		\$ 1,920.00	Junio	Formación Inicial
			\$ 2,220.00 mensuales	De Julio-Diciembre y de Enero a Junio	Servicio Social
	La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.				

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/ CARACTERISTICAS				
Apoyos económicos a las figuras docentes solidarios	<u>"Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano Estrategia 100X100"</u> La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de Secundaria y la operación de los Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.				
<u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u>	a) El/la <u>Instructor(a) Comunitario(a) Solidario y el El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario Líder (CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.				
			Apoyo Económico	Periodo	Concepto
			\$ 1,434.00	Julio	Actualización
			\$ 717.00	Agosto	
			\$ 867.00	Agosto	Servicio Social
			\$ 1,734.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
	\$ 433.50	Julio			
	c) El/la <u>Asistente Educativo Solidario</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.				
			Apoyo Económico	Periodo	Concepto
			\$ 1,920.00	Junio	Formación Inicial
			\$ 2,220.00 mensuales	De Julio-Diciembre y de Enero a Junio	Servicio Social
	La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.				

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

Con la finalidad de reducir el número de casos de deserción en las figuras docentes en su etapa de formación inicial y de servicio social educativo, el CONAFE podrá, con base en sus economías y la suficiencia presupuestal requerida, otorgar apoyos económicos extraordinarios.

Con base en la disponibilidad presupuestal y sin rebasar el techo de gasto aprobado en las partidas correspondientes, los montos de los apoyos monetarios que reciben las figuras docentes (instructores comunitarios, capacitadores tutores y asistentes educativos) y beneficiarios (ex docentes) se actualizan anualmente a partir de mayo para el nuevo ciclo escolar, tomando en consideración el incremento acumulado del Índice Nacional de Precios de la Canasta Básica en el periodo julio del año anterior a junio del año en curso, a partir del mes de julio de 2008, conforme a la información que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Cuando la variación de esta actualización resulte negativa, el monto de los apoyos monetarios correspondientes se mantendrán en el mismo nivel que el año inmediato anterior.

Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral:

Con base en el acuerdo No. 9/116/2004 emitido por la Junta Directiva del CONAFE, en su 117a. Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2004, las figuras docentes con derechos vigentes podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como para otorgar a la(s) persona(s) designada(s) por las figuras docentes, la cantidad de \$50,000.00, como erogación contingente, relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de las figuras docentes, de acuerdo con las definiciones siguientes:

a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras docentes o beneficiarios del SED que no cuenten con seguro facultativo, como producto de una enfermedad o accidente.

b) Prótesis: gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por una figura docente o beneficiario del SED.

c) Erogación Contingente: apoyo económico que se otorga al o a los beneficiarios, relacionado con la muerte de la figura docente o beneficiario del SED.

d) Invalidez Total y Permanente: es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura docente o beneficiario del SED y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Estos apoyos se vinculan con el *Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios*.

Equipamiento a las figuras docentes *

Todas las figuras docentes, reciben de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, durante la etapa de Servicio Social Educativo, un paquete de artículos varios para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Consejo y con la finalidad de apoyar las labores de acompañamiento a las y los instructores comunitarios por parte del personal operativo (coordinadoras(es) académicas(os) y auxiliares de operación), se les podrá dotar de algunos artículos de los que se les otorgan a las figuras docentes (equipamiento para personal operativo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa).

La definición de los artículos que conforman el equipamiento básico que se proporciona a las figuras docentes y al personal operativo, lo realizan las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, en función de la ubicación geográfica de las comunidades que se les asignan, es decir, los artículos son diferenciados y su adquisición se realiza tomando en cuenta el presupuesto autorizado al CONAFE para esta partida.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

Apoyos a las escuelas:

Al inicio de cada ciclo escolar, todos los Cursos Comunitarios reciben un paquete de material escolar que incluye entre otros artículos, los siguientes: bolígrafos, cuadernos, juegos de geometría para los alumnos, lápices y colores; de igual manera de acuerdo a la disposición presupuestal, se les proporciona otro paquete de material didáctico que se integra entre otros, de lo siguiente: láminas y mapas, así como de contadores matemáticos, geoplanos, juegos de geometría para pizarrón e instrumentos musicales.

Los Cursos Comunitarios que se incorporan por primera vez reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, discos compactos y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE y lotes de mobiliario escolar que constan de un pizarrón, mesa y silla para el (la) Instructor(a) Comunitario(a), mesas y sillas para los(las) alumnos(as), en el caso de Educación Inicial se les otorga una ludoteca compuesta por materiales que permiten la exploración de los niños pequeños, así como instrumentos musicales; el paquete didáctico que se proporciona a las comunidades donde opera la Secundaria Comunitaria Rural puede constar de guías y DVD con los programas de la Telesecundaria, más bibliografía de apoyo.

Los Cursos Comunitarios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben, en caso de ser necesario, mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

Apoyos a figuras docentes

Todas las figuras docentes reciben en su etapa de formación un paquete de material de apoyo didáctico integrado por manuales y guías, así como otro integrado por material escolar, compuesto de bolígrafos, cuadernos, lápices, sacapuntas, entre otros.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia y Componente 2 Con la intervención Pedagógica en operación se logran mejores resultados de aprendizaje.

Infraestructura*

Con base en el presupuesto autorizado y con la finalidad de mejorar la oferta educativa, a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, se les otorgan recursos para:

- ✓ La construcción de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos y obra exterior.
- ✓ La rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos y obra exterior.
- ✓ La construcción y rehabilitación de espacios técnicos administrativos y oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas.

El Programa General de Obra, que incluye la construcción y rehabilitación de espacios educativos, técnico-administrativos y oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, se realiza con base en el diagnóstico que realizan las mismas, para detectar los servicios que justifiquen su construcción o rehabilitación.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 2 Con la intervención pedagógica se logran mejores resultados de aprendizaje.

Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE *

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), se ejercen recursos para:

- ✓ Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística, que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de figuras docentes en servicio, así como de los estudios de los (las) beneficiarios(as) del SED.
- ✓ Fortalecer su participación organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativas del Consejo.
- ✓ Realizar encuentros estatales y regionales de figuras docentes y beneficiarios(as) del SED en cada entidad federativa.
- ✓ Estimular y exaltar la labor de figuras docentes y beneficiarios(as) del SED mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para figuras docentes que se han destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

Para la adecuada operación de los Cursos Comunitarios, el CONAFE radica los recursos programados a sus Delegaciones estatales, a fin de que efectúen la entrega de los apoyos económicos a las figuras docentes, por los medios que cada Delegación establezca.

Apoyos para el Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

Proporciona un apoyo económico de \$250.00 mensual, durante 10 meses, a niñas o niños y jóvenes que cursan el preescolar, primaria o secundaria.

En el caso de los (las) alumnos(as) que se encuentren albergados en algún Centro Educativo, se les proporciona la beca siempre y cuando el Centro y el CONAFE firmen un convenio entre ambas partes en el cual el depositario será la autoridad educativa de dicho Centro.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal

La beca puede ser otorgada a uno o más beneficiarios por familia.

Se otorga la beca a los niños o jóvenes que habitan en localidades rurales de alto y muy alto rezago social y requieran trasladarse a un servicio educativo con una distancia mínima de 2 kilómetros, respecto a la comunidad de origen.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

Apoyos Económicos para los Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED)

- a) Todos los (las) jóvenes beneficiarios(as) reciben un apoyo económico mensual para que continúen sus estudios, de conformidad con el presupuesto autorizado al CONAFE.
- b) La entrega del apoyo económico al (la) beneficiario(a) se realizará mensualmente de acuerdo con el calendario escolar del plantel que se encuentra inscrito(a) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.
- c) La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para las figuras docentes que prestaron el Servicio Social Educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Ello con la finalidad de apoyarlos a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, capacitación para el trabajo u otras modalidades educativas y preferentemente, se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

Beneficiarios(as)	Monto del apoyo
Ex Instructor (a) Comunitario(a).	\$ 953.50 mensual.
Ex Agente Educativo.	\$ 953.50 mensual.
Ex Capacitador(a) Tutor(a).	\$1,159.00 mensual.
Ex Asistente Educativo.	\$1,159.00 mensual.

Las y los ex instructores(as) comunitarios(as) de Secundaria y de los Centros de Educación Comunitaria recibirán como apoyo el monto correspondiente al de un (una) Ex Capacitador(a) Tutor(a).

En los siguientes cuadros se presenta el número de meses en que se otorgará el apoyo económico para las figuras docentes captadas de manera extemporánea, con el propósito de suplir la deserción:

PARA EL CICLO ESCOLAR VIGENTE

Inicio del Servicio Social Educativo	Periodo de apoyo económico a otorgar
Enero	25 meses
Febrero	20 meses
Marzo	15 meses
Abril	10 meses
A partir de mayo	Sin derecho a apoyo

De acuerdo con el Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo, si la (el) docente deserta o causa baja del servicio social educativo durante el ciclo escolar que se encuentre en curso, pierde el derecho al apoyo económico como beneficiario, correspondiente al del ciclo escolar que no concluya.

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), otros apoyos que reciben los beneficiarios del SED a través de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente, son:

- a) Participar en acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte y creación artística.
- b) Participar de manera organizada en actividades que las y los mismos jóvenes determinen en su beneficio, conjuntamente con el Consejo, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativos del CONAFE.
- c) Generar y reforzar estrategias que contribuyan a la permanencia y conclusión educativa de las y los Beneficiarios(as).
- d) Asistir a encuentros estatales y regionales de beneficiarios(as) en cada Entidad Federativa.
- e) Incentivar y exaltar la formación de las y los beneficiarios(as) del SED destacados, mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para las y los beneficiarios(as) que se hayan destacado por su desempeño académico.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

De la selección de los alumnos

Derivado del mandato constitucional, la educación básica en México es obligatoria, por lo tanto no hay proceso de selección de estudiantes para los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE.

De la selección de las figuras docentes.

Posterior a las etapas de difusión, promoción y captación se realiza la selección de las y los jóvenes candidatos a tomar el curso de Formación Inicial correspondiente; esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación. Los (las) jóvenes seleccionados(as), recibirán a más tardar la última semana de junio, la resolución de su solicitud.

Del registro de los servicios

Para que un Curso Comunitario del CONAFE pueda ser incorporado al Sistema Educativo Nacional, es necesario que en el proceso de Programación Detallada, la localidad donde se estableció el servicio educativo, tenga el perfil definido en el numeral 4. Lineamientos Generales.

También existe la posibilidad de que algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal sea transferido a los servicios del CONAFE.

Con base en los criterios de selección de localidades y los resultados de la Programación Detallada Anual, durante los meses de febrero a abril, el CONAFE acuerda con las Autoridades Educativas Estatales, el universo de atención correspondiente.

La Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, se pone en contacto con las comunidades, campamentos o albergues seleccionados para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria (APEC).

FIDUCAR

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE da a conocer a cada Delegación Estatal del CONAFE la cantidad de apoyos y el monto que puede otorgar durante el ciclo fiscal vigente.

La Delegación Estatal del CONAFE abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el último día hábil de septiembre para incorporar a los (las) aspirantes al programa. No obstante lo anterior, se podrán recibir solicitudes en el transcurso del ciclo escolar. Los (las) beneficiarios(as) que ya gozan del apoyo entregarán durante los meses de julio a septiembre de cada año, la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones o del certificado del ciclo escolar cursado.

Posteriormente se firma el convenio entre el (la) beneficiario(a) y el CONAFE, (Ver anexo 11.4 Formato Convenio Beneficiarios FIDUCAR-CONAFE)

Una vez firmado el convenio entre los padres, madres, tutoras o tutores, tendrán derecho a recibir la beca durante los 10 meses del ciclo escolar. Para la realización del cobro deberán presentar una identificación oficial o la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago y la documentación que acredite la asistencia a la escuela del (la) beneficiario(a). En caso de no presentarse a cobrar por enfermedad u otras causas, el padre, madre, tutor, tutora podrá designar a otra persona mediante una carta poder.

En el caso de que las y los beneficiarios llegaran a darse de baja del Programa por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otra u otro aspirante siempre y cuando cumpla con la documentación y el perfil requerido y le será otorgada a partir de la fecha en que se firme el convenio correspondiente.

Con base en la información captada en las visitas de campo realizadas durante los meses de enero a abril, bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detectan las localidades factibles de ser consideradas por el programa FIDUCAR.

SED

Para ser beneficiario del SED la figura docente deberá haber concluido su Servicio Social Educativo y continuar sus estudios de tipos medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

ALUMNAS Y ALUMNOS

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-014 Solicitud de inscripción y reinscripción de alumnos en los programas y modalidades de educación comunitaria.

b) El trámite lo pueden realizar el padre o madre de familia o tutor del niño o niña que requiere del servicio educativo de inicial, preescolar o primaria. En el caso de secundaria, pueden realizar el trámite el padre, madre, tutor o el mismo interesado, siempre y cuando este último sea mayor de edad.

c) La forma de realizar el trámite es de manera verbal.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- ✓ Para que un bebé, niña o niño menor 3 años se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, los requisitos son: La madre o cuidador (tía, abuela, hermano, papá, entre otros) deberá informar a la Instructora o Instructor de Educación Inicial sobre la participación en el programa, proporcionar al instructor información sobre el infante para el llenado de la **Ficha de registro**, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y cartilla de vacunación del infante.
- ✓ Para que una mujer embarazada se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, los requisitos son: deberá informar a la Instructora o Instructor de Educación Inicial sobre su participación en el programa, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y cartilla de la mujer embarazada (si cuenta con ella).
- ✓ Para que un niño o niña se incorpore al Preescolar Comunitario, los requisitos son: solicitar su inscripción en el servicio y presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 4.2 Población objetivo).
- ✓ En Primaria Comunitaria es necesario que se presente copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 4.2 Población objetivo).
- ✓ A Secundaria Comunitaria pueden tener acceso las y los jóvenes menores de 16 años de edad. Para inscribirse deben presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento equivalente, Clave Unica del Registro de Población (CURP), Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.
- ✓ Las personas mayores de 16 años pueden inscribirse a la Primaria o a la Secundaria Comunitarias como casos de atención extraedad, estudios que también están reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente y certificado de terminación de estudios o la Certificación de Estudios de Educación Primaria para el caso de la Secundaria Comunitaria.

El trámite de inscripción o reinscripción realizado es válido únicamente por el ciclo escolar al que se inscribe la alumna o el alumno. Al terminar ese periodo las y los interesados(as) deberán realizar el trámite de reinscripción correspondiente. La inscripción y reinscripción a los cursos comunitarios puede realizarse en cualquier momento del ciclo escolar.

e) Criterios de elegibilidad:

- ✓ En los Cursos Comunitarios se inscribe incluso a quienes no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre o madre de familia, tutor o tutora firme una Carta Compromiso temporal con la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerla. Se acepta en cualquier momento del ciclo escolar a las y los estudiantes que cumplan con los requisitos de inscripción o reinscripción y realicen el trámite.

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud

- ✓ La inscripción y reinscripción se realiza durante el ciclo escolar de forma constante.

g) Plazos para realizar el trámite

- ✓ Plazo de prevención: en caso de que no reúna los requisitos de inscripción o reinscripción a la modalidad solicitada, se informará en el momento a los interesados.
- ✓ En caso de que el (la) interesado(a) haya entregado incompleta su documentación, la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa establece un periodo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inscripción, para recibir los datos faltantes.
- ✓ Plazo de respuesta: Para inscribir o reinscribir al(a) alumno(a) es inmediato

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- ✓ Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14

FIGURAS DOCENTES

Solicitud de incorporación de Figuras Docentes	Instructores Comunitarios	Agentes Educativos	Capacitadores Tutores	Asistentes Educativos	Figuras Solidarias	Figura de Segundo año de servicio
a) Trámites inscritos en el RFTyS (homoclave.)	SEP-23-020-A	SEP-23-020-B	SEP-23-020-C	SEP-23-020-D	SEP-23-020-E	SEP-23-020-F
b) Elementos o características que dan derecho a realizar el trámite.	Los trámites los deben realizar los aspirantes a Figura Docente, quienes deberán solicitar el trámite y entregar la documentación correspondiente en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa en la cual deseen realizar su Servicio Social Educativo.					
c) Forma de realizar el trámite	Escrito	Verbal				

d) Datos y documentos

Nombre del trámite	Nivel Educativo	Requisitos
SEP-23-020-A Instructor Comunitario (IC)	Todos los niveles	-Ser de nacionalidad mexicana. -En su caso ser hablante de la lengua indígena de su comunidad. -Buen estado de salud (Presentar certificado médico si está dentro de sus posibilidades). -Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. -Haber recibido y aprobado el curso de formación intensiva. -Contar con la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
	Educación Inicial Comunitaria	- Jóvenes entre 16 y 27 años - Egresados de secundaria o bachillerato. - Pueden o no ser padres o madres de familia. - Haber sido IC de preescolar o ser de nuevo ingreso. - Ser originario del medio rural o indígena.

	Preescolar, primaria comunitaria	-Tener entre 14 y hasta 27 años de edad. -Egresados de secundaria o bachillerato o con estudios superiores. -En el caso de las madres o padres de familia mayores de 25 años, originarios de la comunidad atendida que deseen participar como IC, deberá realizar una entrevista de evaluación.
	Secundaria comunitaria y Centros de Educación comunitaria	-Tener mínimo 17 años. -Estudios mínimos de educación media superior. -De ser posible haber prestado un año previo de servicio social como IC. -Pueden incorporarse IC con estudios mínimos de educación media superior. -También pueden participar profesionistas que cuenten con estudios de educación superior o ser maestros jubilados.
	Secundaria Comunitaria Indígena y Centros de Educación comunitaria en el medio Indígena	Además de los requisitos establecidos para Instructor Comunitario y Centros de Educación comunitaria, considerar los siguientes: -Ser hablante de la lengua indígena de la comunidad. -Pueden incorporarse IC con estudios mínimos de secundaria.
Agente Educativo Comunitario	Preescolar Comunitario	-Ser de nacionalidad mexicana. -Tener como mínimo 15 años de edad. -Ser residente de la comunidad donde prestará su servicio social. -Tener buena salud. -Saber leer, escribir. -Contar de preferencia con primaria terminada. -Haber sido propuesto por la APEC.
Capacitadores Tutores Asistentes Educativos	-Todos los niveles	-Ser de nacionalidad mexicana. -Tener como mínimo 17 años de edad. -Tener buena salud. -Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. -Haber recibido y aprobado el curso de formación intensiva. -Contar con la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
Figura Solidaria	Todos los niveles	- Ser de nacionalidad mexicana. - Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. - Haber destacado como instructora (o) comunitaria (o), como Capacitadora Tutor(a) o como Asistente Educativo. - Haber prestado dos años de servicio social educativo. - Tener disponibilidad para continuar sus estudios y prestar el servicio social educativo. - Haber recibido y aprobado el curso de formación o actualización correspondiente a la figura docente que le sea asignada.
Figura de segundo año de servicio	Todos los niveles	- Ser de nacionalidad mexicana. - Haber destacado durante el primer año de servicio social educativo como instructora (o) comunitaria (o). - Haber sido invitado a continuar como figura docente durante un segundo año de servicio. - Haber recibido y aprobado el curso de formación o actualización correspondiente a la figura docente que le sea asignada.

Solicitud de incorporación de Figuras Docentes	Instructores Comunitarios	Agentes Educativos	Capacitadores Tutores	Asistentes Educativos	Figuras Solidarias	Figura de Segundo año de servicio
e) Criterios de elegibilidad	Ver inciso 4.4.1 Criterios de selección					
f) Fecha límite para la presentación de la solicitud	Enero a Marzo					
g) Plazos de resolución	Plazo de prevención: 30 días naturales Plazo de respuesta: 3 meses Aplica la negativa ficta.					
h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites	Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14 y en el D.F. en la Dirección de Educación Comunitaria.					

LOCALIDADES

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

- ✓ SEP-23-021-A Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad A- Preescolar,
- ✓ SEP-23-021-B Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad B-Primaria,
- ✓ SEP-23-021-C Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad C-Secundaria
- ✓ SEP-23-021-D Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad D-Educación Inicial Comunitaria

b) Los trámites los pueden realizar los habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales e instancias gubernamentales que deseen la instalación de algún curso comunitario, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Cuando existan al menos cinco niñas o niños y máximo 29, que requieran el servicio.
- Para el caso de Educación Inicial Comunitaria, el servicio se establece cuando existan como mínimo un grupo formado por 5 beneficiarios, es decir, cuatro niños y una embarazada o cinco niños o tres embarazadas o dos niños.
- Con menos de 5 niñas o niños se suspenderá el servicio a excepción de que cuando haya sólo cuatro, el Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa podrá autorizar la continuación del servicio.
- En caso de que la matrícula sea menor de 30 alumnos en algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal, existe la posibilidad de que sea transferido a los servicios del CONAFE.

c) La instalación de los Cursos Comunitarios del CONAFE, prevé cuatro esquemas alternativos de postulación y ninguno requiere de algún tipo de formato:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;
- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;
- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo,
- Para el caso de población migrante, solicitud expresa del o de los productores agrícolas o de las autoridades del albergue o instancias gubernamentales que hayan captado la necesidad del servicio educativo.

-Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

Los (las) interesados(as) (habitantes de la localidad, autoridades municipales o comunales o instancia gubernamental o productor agrícola), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información: nombre de la localidad o del campamento agrícola; municipio; número de habitantes y de estudiantes en edad escolar, según el servicio educativo en cuestión, y, en su caso, si la comunidad o el productor o el grupo de productores, cuentan con un croquis o mapa de referencia geográfica para su ubicación.

e) Criterios de elegibilidad:

El esquema operativo para instalar un servicio educativo de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria de CONAFE inicia con el proceso de microplaneación. De esta manera se ubican, determinan y se da prioridad a las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de población en edad escolar, las características culturales de la población y, en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Enero a Marzo**g) Plazos de resolución:**

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta.

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14

FIDUCAR**a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios:**

- SEP-23-015-A SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR).

b) Los trámites los pueden realizar el padre, madre de familia o tutor quienes presentan la solicitud del alumno (a). El alumno debe habitar en una localidad que no cuente con algún servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria y que por las características propias de la misma, no es posible su instalación.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 11.3 Solicitud de Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser infante o adolescente que habite en una localidad que no cuente con algún servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria y que por las características propias de la misma donde habita, no es posible la instalación del servicio educativo.
- Niñas, niños y jóvenes egresados de Primaria Comunitaria, que por las características de la localidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo de Secundaria en su comunidad.

Para el otorgamiento de la beca se da preferencia a:

- Alumnos(as) atendidos(as) y egresados(as) del CONAFE.
- Alumnos(as) que por padecer algún tipo de discapacidad sea necesario su traslado fuera de su comunidad, para iniciar o continuar sus estudios.
- Alumnos(as) que carezcan de ambos padres de familia;
- Alumnos(as) con necesidades educativas especiales que requieren ser trasladados a otra localidad para potenciar su desarrollo.
- Alumnos(as) que tengan muchos hermanos(as) o tengan calificaciones sobresalientes.

Las y los aspirantes a incorporarse al FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de la beca previamente requisitada (original y copia). Ver anexo 11.3 Solicitud Beca FIDUCAR.
- Copia fotostática del acta de nacimiento, o documento legal equivalente.
- Constancia de inscripción expedida por el plantel educativo donde realizará sus estudios.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior.
- Copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria o beneficiario. La falta de este documento no será impedimento para otorgar la beca, siempre y cuando el solicitante se comprometa a entregarlo a la brevedad posible.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No 11.14

SED**Incorporación al SED****a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios**

SEP-23-016 SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

b) Los trámites los realiza la figura educativa al término de su servicio social educativo, quienes deben dirigirse a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa respectiva y llenar la solicitud correspondiente y entregarla.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 11.5 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED). Es un formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber participado como figura docente (Instructor(a) Comunitario(a)/Agente Educativo o Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo) en alguno de los programas, modalidades o proyectos educativos del CONAFE.
- Haber prestado su Servicio Social Educativo por espacio de uno o dos ciclos escolares.
- Estar inscrito(a) en algún plantel educativo público o privado (incluyendo los cursos de capacitación para el trabajo) de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana o de algún otro país, ya sea de manera escolarizada, semiescolarizada o abierta, independientemente de que esté becado por alguna otra institución.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: Inmediata

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14

Finiquito y Receso del SED**a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios**

SEP-23-017 SOLICITUD DE FINIQUITO AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED), POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

SEP-23-024 SOLICITUD DE RECESO HASTA POR UN AÑO PARA BENEFICIARIOS(AS) DEL SED (CONAFE)

b) Como estímulo a la continuidad educativa, el (la) beneficiario (a) puede solicitar la entrega parcial o total de apoyos económicos pendientes de ejercer, que se le otorgan durante su participación activa en el SED, presentando su título de estudios superiores, acta de examen profesional o sus equivalentes. En el caso de la solicitud de receso el o la joven que prestó dos años de Servicio Social Educativo tiene derecho a recibir hasta 60 meses de apoyo económico como beneficiario(a) del SED, para continuar sus estudios y decide seguir colaborando con el Consejo como figura docente en cualquiera de las modalidades o proyectos educativos del CONAFE, sin aumentar meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de prórroga o receso o haberse incorporado al SED.

c) Los formatos para realizar los trámites se encuentran en el Anexo 11.7 Solicitud de Finiquito del SED por Culminación de Estudios Superiores y anexo 11.6 Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico. Son formatos de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Comprobante de Inscripción en el SED
- Solicitud de Finiquito del SED o Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico.
- Copia del examen profesional presentado o título profesional obtenido o bien sus equivalentes en el caso de la Solicitud de Finiquito.

Los documentos comprobatorios de conclusión de estudios superiores deberán estar debidamente requisitados y con fecha de expedición que corresponda al periodo en el que se encuentren activos en el SED.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Programas Educativos

Para instalar un programa o modalidad educativo, se hace una detección de localidades susceptibles de atender (microplaneación) y se determina el programa pertinente, se integra la programación detallada por entidad federativa, se seleccionan las localidades, se visitan localidades para invitar a todos los niños que asistan a la escuela, se platica con los padres de familia haciéndoles ver la importancia de estudiar.

Figuras Docentes

Para el caso de los Docentes, primero se lanza una campaña para convocar a los aspirantes, posteriormente se capacitan y forman; se realiza una selección de las figuras educativas y se les designa la comunidad a atender.

FIDUCAR

A los niños que deseen estudiar y que en su localidad no exista el servicio educativo, podrán realizar una Solicitud de Beca al CONAFE (Ver anexo 11.3). Toda vez que haya sido analizada y autorizada su petición.

SED

La figura docente que termine satisfactoriamente su servicio social educativo podrá a través de una Solicitud de Incorporación (Ver anexo 11.5), acceder al apoyo económico destinado para que continúe sus estudios.

4.4.2. Derechos y Obligaciones**De las figuras docentes en Fase de Formación**

Aspirantes a figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de su formación, así como por parte de todo el personal de las Delegaciones Estatales y las Oficinas Centrales del CONAFE.	X	X	X	X
2. Recibir el curso de Formación Inicial y el apoyo económico mensual.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación.	X	X	X	X
4. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
5. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
6. Recibir sus beneficiarios(as) un apoyo económico para gastos de funeral, incapacidad total permanente, por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X

OBLIGACIONES				
1. Participar activamente en las actividades del curso de Formación Inicial con la finalidad de lograr los objetivos del mismo.	X	X	X	X
2. Entregar la documentación necesaria para su expediente técnico.	X	X	X	X
3. Asistir puntualmente al curso de Formación Inicial y a la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
4. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados, en caso de no ser seleccionado como Instructor Comunitario o causar baja del curso de Formación Inicial.	X	X	X	X
5. Realizar el seguimiento y evaluación de la formación y el desempeño de instructores comunitarios.			X	X

De las figuras docentes en Fase de Servicio:

Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de su Formación Permanente así como por parte de todo el personal de las Delegaciones Estatales y las Oficinas Centrales del CONAFE.	X	X	X	X
2. Recibir apoyo económico mensual por su Servicio Social Educativo con base en el tabulador autorizado.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico mensual por traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación.	X	X	X	X
4. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico para el desarrollo de sus actividades.	X	X	X	X
5. Recibir el material necesario para su actividad docente en tiempo y forma.	X	X	X	X
6. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine EL CONAFE.	X	X	X	X
7. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	X	X	X	X
8. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo al final del mismo.	X	X	X	X
9. Recibir apoyo económico por traslado, alimentación y hospedaje, para reuniones de formación.	X	X	X	X
10. Recibir apoyo económico mensual para realizar visitas a las comunidades atendidas.			X	X
11. Recibir un paquete de artículos varios para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio.	X	X	X	X

OBLIGACIONES	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
1. Realizar el Servicio Social Educativo durante todo el ciclo escolar.	X	X	X	X
2. Permanecer en la comunidad de lunes a viernes, exceptuando los periodos de formación o de tareas extraordinarias requeridas por el Servicio Social Educativo.	X	X		
3. Cumplir con el Programa, Modalidad o Proyecto Educativo correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos.	X	X	X	X
4. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquellas tendientes a elevar el desarrollo cultural, recreativo y de salud.	X	X		
5. Realizar un inventario o recuento físico del material didáctico, bibliográfico, mobiliario y equipo, existente en el aula, al inicio y término del ciclo escolar.	X	X		
6. Cuidar y conservar en buen estado los manuales y guías proporcionados por el CONAFE y entregarlos al finalizar su Servicio Social Educativo.	X	X	X	X
7. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE.	X	X	X	X
8. Asistir a las reuniones de actualización y de Formación, en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.	X	X	X	X
9. Entregar al (la) Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo los documentos que acrediten el número de alumnos(as) atendidos(as) y la situación pedagógica de cada uno, mediante los instrumentos de seguimiento y evaluación de aprendizajes y sus expedientes.	X	X		
10. Realizar una entrega formal y material al (la) Presidente(a) de la APEC: del aula, de los materiales didácticos y escolares, así como del mobiliario y equipo que existen en el Curso Comunitario.	X	X		
11. Orientar a los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) para la atención de Instructores(as) Comunitarios(as) y miembros de APEC.				X
12. Apoyar, asesorar y participar en las diferentes acciones de formación dirigidas a las figuras docentes.			X	X
13. Apoyar a los (las) Coordinadores(as) Académicos(as) en el seguimiento de los servicios educativos y en la integración de informes estadísticos.			X	X

14. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad y reuniones microrregionales.				X
15. Preparar e impartir los cursos de Formación Permanente a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as), en la fecha, horario y lugar que determine el CONAFE.			X	X (INICIAL Y SECOM)
16. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as) de su microrregión, mediante visitas a comunidad.			X	X (SECOM)
17. Participar en las reuniones preparatorias y evaluatorias.			X	X
18. Realizar el seguimiento y evaluación de la formación y el desempeño de Instructores Comunitarios.			X	X

FIDUCAR**Derechos**

Las y los beneficiarios del FIDUCAR tienen derecho a obtener una beca para cursar sus estudios de preescolar, primaria o secundaria.

Obligaciones

Las y los beneficiarios del FIDUCAR se obligan a no reprobar más de un ciclo escolar en primaria o en secundaria.

De esta forma las y los beneficiarios podrán conservar la beca de conformidad al cuadro siguiente:

Si el beneficiaria(o) cursa...	...e ingresó en el grado o nivel...	...puede recibir la beca para concluir los estudios de primaria o secundaria hasta en...
Preescolar	Segundo grado	2 ciclo escolar
	Tercer grado	1 ciclo escolar
Primaria en el CONAFE	Nivel I	7 ciclos escolares
		6 ciclos escolares
	Nivel II	5 ciclos escolares
		4 ciclos escolares
	Nivel III	3 ciclos escolares
		2 ciclos escolares
Primaria fuera del CONAFE	Primer grado	7 ciclos escolares
	Segundo grado	6 ciclos escolares
	Tercer grado	5 ciclos escolares
	Cuarto grado	4 ciclos escolares
	Quinto grado	3 ciclos escolares
	Sexto grado	2 ciclos escolares
Secundaria	Primer grado	4 ciclos escolares
	Segundo grado	3 ciclos escolares
	Tercer grado	2 ciclos escolares

Adicionalmente, todas las y los beneficiarios (as) deberán presentar la documentación que acredite su asistencia a la escuela y cobrar la beca, de acuerdo con el siguiente calendario:

- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-diciembre;
- En marzo, el apoyo correspondiente al periodo enero-marzo, y
- En junio, el apoyo correspondiente a abril-junio.
- Sistema de pago bimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos correspondientes a los 10 meses del ciclo escolar en cinco exhibiciones.
- En octubre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-octubre;
- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre-diciembre;
- En febrero reciben el apoyo correspondiente a los meses enero-febrero;
- En abril, el apoyo correspondiente al periodo marzo-abril, y
- En junio, el apoyo correspondiente a mayo-junio.

Sistema de Estudios a Docentes

Las y los beneficiarios del SED tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se hayan hecho acreedores, según el tiempo que colaboraron con el CONAFE en su Servicio Social Educativo.
- Recibir mensualmente el apoyo económico de acuerdo al calendario escolar del plantel en el que se encuentran inscritos(as) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.
- Siempre y cuando no cuente con seguro facultativo, recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir sus beneficiarios o beneficiarias mayores de edad, un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir en forma bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual un apoyo económico para inscripción o reinscripción al plantel escolar, con base en la autorización presupuestal correspondiente.
- Solicitar y realizar: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, durante su vigencia como beneficiario.
- Si al terminar su Servicio Social Educativo, el (la) beneficiario(a) del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar por escrito una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o a la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.
- Solicitar, a través del formato que se presenta en el Anexo 11.6 el receso en la entrega del apoyo económico, en forma continua o discontinua, hasta por un año, durante su vigencia como beneficiario(a).
- Considerando los principios de equidad y justicia que siempre han animado las acciones del CONAFE, la figura docente tendrá derecho a que se le otorgue como beneficiario el monto del apoyo económico que le corresponda a la función de la figura docente más alta desempeñada, aun cuando realice su servicio social de forma consecutiva o discontinua.
- El (la) Beneficiario(a) que solicite prestar el Servicio Social Educativo Solidario, deberá ser informado por escrito que éste no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado (el periodo máximo de apoyo económico a otorgar es de 60 meses), como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo.
- Con base en la disponibilidad presupuestal del CONAFE, a través de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, y en el D.F., de la Dirección de Apoyo a la Operación, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como un estímulo a la continuidad educativa, los (las) beneficiarios (as) que concluyen sus estudios superiores mientras se encuentran incorporados al SED, podrán solicitar por escrito y recibir en finiquito el total de apoyos económicos que estén pendientes de ejercer a la fecha, conforme al derecho adquirido durante la prestación de su servicio social.

La entrega de dicho apoyo se realizará en 2 emisiones: en la 1ra. se entregará el apoyo económico correspondiente al 50% de los meses que faltan por ejercer, para que los beneficiarios puedan cubrir los gastos de elaboración de tesis o tesina, pago de examen profesional, etc.

Para ello deberá presentar la solicitud por escrito, copia del certificado de estudios o constancia de que ha cubierto con calificaciones aprobatorias la totalidad de las materias de la carrera cursada, copia del recibo de inscripción del seminario de titulación o copia del registro de proyecto de tesis o bien el documento que le expida el plantel educativo de acuerdo con la modalidad de titulación elegida por el beneficiario.

La entrega del 50% restante se realizará cuando el beneficiario presente copia del título profesional obtenido o acta de examen profesional presentado, o bien su equivalente. Ver anexo 11.7 Solicitud de Finiquito del SED por culminación de estudios superiores.

Para los casos de titulación de trámite automático que se otorga por Excelencia Académica o promedio, etc., podrán recibir el finiquito en una sola emisión presentando la solicitud por escrito, acompañada de una copia de la documentación comprobatoria que emita la institución educativa.

- Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa de las y los beneficiarios del SED se establece en los convenios de incorporación al Servicio Social Educativo, y por lo tanto, el beneficio que reciben es una contraprestación, los (as) beneficiarios (as), tienen el derecho intransferible de acceder a los diferentes tipos de becas que, para la educación media superior y superior, se ofrecen en al ámbito Estatal, Nacional e Internacional, en tanto el aspirante satisfaga los requisitos que los organismos otorgantes establezcan para su asignación y conservación.
- En el caso de las y los beneficiarios que prestan el Servicio Social Educativo Solidario, que se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso se aplicará la suspensión en la entrega del apoyo económico para continuar sus estudios, por el término máximo de un año.

Las obligaciones de las y los beneficiarios(as) del SED son:

- Presentar solicitud de incorporación al programa. Ver anexo 11.5 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED).
- Continuar con sus estudios en algún centro educativo del tipo medio superior, superior o capacitación para el trabajo.
- Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentren incorporado(as). Cabe señalar que las y los jóvenes tendrán un mes de tolerancia después de iniciado su periodo escolar para presentar la constancia correspondiente.
- Solicitar oportunamente y por escrito ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., el o los movimientos administrativos que realice.

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La rescisión del Convenio de Prestación del Servicio Social Educativo, suscrito con las figuras docentes y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones inherentes al Servicio Social Educativo.
- ✓ Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo.
- ✓ Incurrir en faltas de honradez.
- ✓ Incurrir en actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad o el personal del CONAFE.

El periodo de apoyo económico a otorgar a los exdocentes, será proporcional al número de meses de Servicio Social Educativo prestado, de acuerdo con los términos de la tabla Para el Ciclo Escolar Vigente, y con los del Addendum o Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser cerrado son:

- ✓ Cuando no exista un número suficiente de alumnos(as) (al menos 5). El Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa podrá autorizar la continuidad del servicio, cuando alguno de los alumnos(as) inscritos se encuentre cursando el Nivel III de la Primaria Comunitaria.

- ✓ Cuando la APEC incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la Cláusula Tercera del Convenio APEC-CONAFE, principalmente en las referidas a proporcionar alojamiento y alimentación a los docentes asignados y a garantizar la integridad física de los docentes en servicio.
- ✓ Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnos(as). En este supuesto, la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa solicitará que la atención sea proporcionada por la Autoridad Educativa Estatal. Este criterio no aplica para los niños(as) migrantes.
- ✓ Cuando se incurra en actos de violencia, maltrato físico o verbal, acoso sexual o amenazas en contra de las figuras docentes o en cualquier otra situación que ponga en riesgo su integridad personal.
- ✓ Cuando en la comunidad no existan las condiciones necesarias para proporcionar seguridad a los instructores comunitarios, en casos tales como: comunidades conflictivas por problemas de tierras, crimen organizado y producción o comercio de estupefacientes.
- ✓ Cuando en la localidad se instale un servicio del mismo tipo, proporcionado por la Autoridad Educativa Estatal o por la Federación. El Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa podrá autorizar la continuidad del servicio, hasta en tanto no se encuentre operando el que lo sustituya,
- ✓ Cuando no exista suficiencia presupuestal o se presente retención en la ministración de recursos para el CONAFE

En caso de cierre del servicio de educación preescolar, primaria o secundaria, el CONAFE otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada estudiante existente, si el alumno es de preescolar deberá tener 4 años de edad.

Cuando un Curso Comunitario del CONAFE es dado de baja, se notifica a la Autoridad Educativa Estatal, para que ésta consigne la baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

FIDUCAR

Las y los beneficiarios de FIDUCAR podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si:

- La familia de la o el beneficiario se traslada a una localidad que sí cuente con el servicio educativo;
- La o el beneficiario no se reinscriba en el periodo establecido para ello;
- Para los(as) beneficiarios(as) si se instalara el servicio educativo requerido en la comunidad de residencia;
- La información contenida en los documentos entregados al equipo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa sea falsa;
- Si la o el beneficiario se hace acreedor a una beca que apoye la continuidad de sus estudios, otorgada por alguna de las diferentes instituciones Federales y Estatales.

El apoyo que otorga el SED podrá suspenderse en el caso de que:

- El (la) propio(a) beneficiario(a) lo pida mediante la Solicitud de Prórroga de incorporación hasta por un año, y la entregue ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o en el D.F. a la Dirección de Apoyo a la Operación, antes de incorporarse al programa.
- El (la) beneficiario(a) que no entregue en tiempo y forma al inicio de cada periodo escolar a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o a la Dirección de Apoyo a la Operación, la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa donde está inscrito(a).
- El (la) propio(a) beneficiario(a) lo pida mediante la Solicitud de Receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año (ya sea de forma continua o discontinua), y la entregue ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o a la Dirección de Apoyo a la Operación.
- El (la) beneficiario(a) no se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para la prórroga de incorporación al SED o el receso en la entrega del apoyo económico.

Al concluir el periodo de receso en la entrega del apoyo económico, la o el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, o en el D.F., a la Dirección de Apoyo a la Operación, constancia de inscripción de estudios, y si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción, a fin de iniciar o reanudar la entrega del apoyo económico.

La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que la o el beneficiario incurra en lo siguiente:

- Al concluir su Servicio Social Educativo no logre inscribirse en un plantel público o privado, y no haya solicitado por escrito prórroga para incorporación al SED, antes del 31 de octubre, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- No se reinscriba o abandone sus estudios sin previa autorización de receso en la entrega del apoyo económico por parte de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa y en el caso del D.F., de la Dirección de Apoyo a la Operación.
- No se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para el receso o la prórroga de incorporación al SED.
- No presente en tiempo y forma el original de la constancia de estudios o la copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción.
- No cursar por lo menos una materia por mes, si la o el beneficiario se encuentra realizando estudios en el Sistema Abierto.
- Estar recibiendo el apoyo económico como beneficiario en más de una Delegación del CONAFE simultáneamente.
- Incurra en faltas de honradez o actos de violencia en contra de las figuras docentes, de sus compañeros beneficiarios, o del personal del CONAFE.
- Ejecute acciones que entorpezcan las actividades de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o de sus Oficinas Centrales.

Si al terminar su Servicio Social Educativo, la o el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato posterior, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o en el D.F., a la Dirección de Apoyo a la Operación, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan.

El (la) beneficiario (a) que se encuentre incorporado(a) a la fase de estudios dentro del SED, incluidos los(as) que estudian en el extranjero, se le podrá autorizar en forma continua o discontinua receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año. Para ello tendrá que presentar solicitud por escrito a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o a la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., especificando las causas y el periodo por el que desea suspender sus estudios.

Mientras las y los jóvenes se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso en la entrega del apoyo económico, no pierden sus derechos como beneficiarios(as); por lo tanto, tienen derecho al apoyo de Gastos Médicos, si así lo requieren y pueden participar en todas las actividades del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE, estatales y nacionales. Asimismo, en caso de defunción sus beneficiarios tienen derecho a recibir el apoyo para Gastos de Funeral.

Cualquier caso de solicitud de prórroga o receso en la obtención de los beneficios del SED, que se presente fuera de estas regulaciones, se deberá resolver mediante solicitud por escrito de los (las) beneficiarios(as) afectados (a), dirigida al o la titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa a la que pertenezca, y por acuerdo unánime dé respuesta a la petición, tomado por el(la) Titular de la misma, la Dirección de Apoyo a la Operación y, dado el caso, por razones presupuestales, también con el acuerdo de la Dirección de Planeación.

Todos aquellos movimientos administrativos o condiciones de operación diferentes a los lineamientos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser atendidos directamente por los titulares de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, como casos de excepción, de conformidad con las facultades que se les han asignado y a las justificaciones presentadas por los/las interesados(as). En caso de que, ante la respuesta brindada por la Delegación el beneficiario(a) manifieste inconformidad, la controversia deberá ser sometida a la autorización de la Dirección de Apoyo a la Operación, quien decidirá si emite respuesta directa a la Delegación o promueve acuerdo con la Dirección General, o con las instancias de oficinas centrales a quienes les compete la solución del asunto presentado por el(la) beneficiario(a).

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal o Estatal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

El CONAFE realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para la instalación de los Cursos Comunitarios a través de la realización del proceso de Microplaneación que se lleva a cabo cada año.

5.1.1. Instancia Ejecutora

Las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas son responsables de la operación de los Programas y servicios instalados en sus respectivas Entidades Federativas.

5.1.2. Instancia Normativa

Corresponde a las Direcciones de Educación Comunitaria, de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y de Planeación, del CONAFE, la definición de los aspectos que regulan la operación de los Cursos Comunitarios y de los Programas de Fomento Educativo, en sus ámbitos de competencia.

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

Corresponde a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, así como a las Direcciones de Educación Comunitaria, de Planeación, de Apoyo a la Operación y de Administración y Finanzas, establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación de los Cursos Comunitarios, del Programa de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) y Sistema de Estudios a Docentes (SED), en sus ámbitos de competencia.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Cursos Comunitarios en el nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información de los Cursos Comunitarios se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas.

El paquete de material escolar, la biblioteca comunitaria y el mobiliario escolar, así como el paquete didáctico que se proporciona a los Cursos Comunitarios, y los convenios elaborados para los programas FIDUCAR y SED, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la Captación y la Formación

En los meses de abril y mayo, las y los aspirantes a instructores acuden a sedes regionales del CONAFE, llenan la solicitud de incorporación de figuras docentes (Anexo 11.1) y presentan certificado de secundaria o constancia del último grado académico cursado, posterior a la secundaria, acta de nacimiento, CURP y 2 fotografías. Para el caso de los aspirantes a instructores que atienden población migrante, deberán presentar certificado de educación media superior; el periodo para llenar la solicitud de Incorporación de figuras docentes será fijado por las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas de acuerdo con los ciclos agrícolas de la entidad. Los (las) interesados(as), deben presentar un juego de copias fotostáticas de su documentación. Esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación.

Las y los aspirantes a Instructores Comunitarios y agentes educativos, participan en un proceso de formación durante siete semanas, en los meses de julio y agosto, en donde reciben la preparación respectiva al modelo educativo de los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE al cual haya sido asignado.

Al finalizar el primer año de Servicio Social Educativo la o el joven que se desempeña como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo, y que desea prestar un segundo año de servicio, deberá informarlo a su Capacitador(a) Tutor(a). La incorporación como Instructor Comunitario de segundo año de servicio depende del desempeño que el (la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, aprobar el curso de actualización, y firmar el convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Instructor(a) Comunitario(a) y/o Agente Educativo, desee incorporarse como Capacitador(a) Tutor(a), deberá estar atento y presentarse en los periodos de invitación y selección en el mes de mayo. Los cursos de actualización y la designación como Capacitadores(as) Tutores(as) se realiza en el mes de junio. La incorporación como Capacitador(a) Tutor(a) depende del desempeño que el (la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, aprobar el curso de actualización, y firmar el convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Capacitador(a) Tutor(a), quiera incorporarse como Asistente Educativo, durante el mes de mayo, se les hace la invitación correspondiente, para ello es importante que haya mostrado un desempeño sobresaliente como Capacitador(a) Tutor(a) y que éste haya sido identificado por el personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa. Durante el mes de junio, los (las) jóvenes identificados(as) participan en un curso de formación inicial, el cual deben aprobar. Una vez aprobado este curso se procede a firmar el convenio respectivo.

En el caso específico de las modalidades de educación indígena que operan en los Municipios definidos por el Ejecutivo Federal como los Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano, se deberá considerar, además que el proceso de captación de las y los Aspirantes a Instructores Comunitarios, se realiza en los meses de marzo y abril. El proceso de Formación Inicial se realiza a partir del mes de mayo, durante este mes y junio, el Aspirante a Instructor Comunitario estará colaborando en una comunidad donde ya exista el servicio educativo. Posteriormente en los meses de julio y agosto completará su formación en las sedes donde ésta se imparta.

De la Selección y Asignación de las Figuras Docentes

Las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, de acuerdo con las necesidades de las diferentes modalidades educativas, seleccionan a las y los Aspirantes con las características idóneas para la prestación del Servicio Social Educativo. Para el caso de aspirantes a prestar un servicio social educativo en comunidades indígenas, en el proceso de selección tendrán preferencia los hablantes de las lenguas de las comunidades a ser atendidas.

Una vez seleccionadas las y los jóvenes como figuras educativas y según las necesidades de los servicios educativos se realiza la asignación tomando en cuenta las particularidades de las comunidades y la disponibilidad de instructoras e instructores. Cuando en un Curso Comunitario existan 21 o más alumnos (as) y en Aula Compartida existan 16 o más alumno(as) en la medida de lo posible se asignarán dos instructores(as). En lo referente a servicios en comunidades indígenas, se establece como criterio asignar preferentemente a jóvenes hablantes de la lengua de la comunidad.

De la Instalación de los Servicios Educativos

Para la instalación de los Cursos Comunitarios la APEC y la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, formalizan un convenio de colaboración (Ver anexo 11.2 Convenio para Formalizar la Participación de la Comunidad en los Programas de Educación Comunitaria) que establece las obligaciones de ambas partes para la instalación y operación del (los) servicio(s) educativo(s). Este convenio tiene una vigencia de dos años, una vez concluido este periodo, se formaliza un nuevo convenio. En el caso de los campamentos y localidades con población migrante, se promueve que en la firma del convenio con la APEC participen los productores agrícolas.

De la entrega de los apoyos

En los primeros meses del ciclo escolar la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa procede a entregar a la APEC el material escolar, didáctico, bibliográfico y mobiliario escolar correspondiente.

Cada mes el(a) Instructor(a) Comunitario(a) asiste a una reunión con su Capacitador(a) Tutor(a) durante tres días, donde presenta y comparte con otros(as) instructores(as) la problemática presentada en el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del(a) Capacitador(a) Tutor(a) para el mejor desempeño de su labor y desarrollo personal. Durante la Formación Permanente, el (la) Instructor(a) Comunitario(a) recibe de parte de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa el apoyo económico pactado, el cual se realiza principalmente a través del sistema bancario o de algún sistema de seguridad de traslado de valores.

Además de acudir a la **Formación Permanente**, las diferentes figuras educativas asistirán a diversos cursos de formación durante su servicio social, recibiendo un apoyo adicional para traslado, alimentación y hospedaje (sujeto a disponibilidad presupuestal).

De la inscripción y reinscripción de alumnas y alumnos

La inscripción y la reinscripción de alumnos(as) y estudiantes a los servicios educativos del CONAFE son permanentes durante todo el ciclo escolar y deben sujetarse a la normatividad de control escolar del CONAFE, autorizada por la Secretaría de Educación Pública.

- a) En Educación Inicial Comunitaria se inscribe a mujeres embarazadas, bebés, niños y niñas durante todo el ciclo escolar.
- b) En las Modalidades de Preescolar se inscribe a los niños y las niñas aspirantes que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con la edad de 3 años a 5 años 11 meses, y se reinscribe a alumnos(as) que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar anterior o anteriores.
- c) En las Modalidades de Primaria se inscribe a la niñez aspirante que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con una edad de seis años cumplidos y se reinscribe en el nivel que corresponda a alumnos(as) promovidos de nivel o promovidos al segundo año del nivel y a alumnos(as) estudiantes no promovidos, que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar inmediato o anteriores.
- d) En las Modalidades de Secundaria se inscribe a estudiantes aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además:
 - ✓ Para la Modalidad de Secundaria Comunitaria Rural, que sean menores de 16 años.
 - ✓ Para ingresar a la Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena, que sean menores de 15 años.
 - ✓ Para la atención a estudiantes de extraedad en ambos casos que sean menores de 18 años y que no tengan acceso a los servicios que ofrece la educación para adultos.

En todos los casos se inscribe y reinscribe a estudiantes, incluso a los que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Cartilla Nacional de Vacunación, así como a los que no presenten los antecedentes escolares. No se da de baja a estudiantes por falta de alguno de estos documentos. En caso de que el padre o madre de familia o tutor no presente alguno de los documentos anteriores, deberá firmar una carta-compromiso temporal en la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerlo. Los estudiantes mayores de 18 años podrán firmar su Carta Compromiso Temporal.

De la evaluación, promoción y certificación de estudios

La evaluación del aprendizaje de las y los estudiantes atendidos en los servicios educativos es permanente, de acuerdo con las características de cada una de las correspondientes Modalidades Educativas.

En Educación Inicial Comunitaria en sus modalidades rural, indígena y migrante:

- a) Se otorga Constancia de acreditación a los bebés, niños y embarazadas por cada ciclo escolar que participen en el servicio
- b) Se otorga Reconocimiento a las madres, padres y cuidadores responsables del cuidado de los bebés y niños pequeños
- c) Se otorga Reconocimiento a las Instructoras de Apoyo (madres de apoyo) de la localidad donde se ha prestado el servicio educativo

En Educación Preescolar:

- a) Se otorga Constancia de Acreditación por cada grado, que corresponde a cada ciclo escolar: primer grado de 3 a 4 años de edad, segundo grado de 4 a 5 años y tercer grado de 5 a 6 grado. Para los niños que egresen de este nivel se expedirá un Certificado de estudios
- b) En caso de traslado se otorga el Comprobante de Continuidad de Educación Preescolar, indicando el periodo que reporta, debidamente firmado, acompañado por el Carnet de evaluación de logros y desempeños del alumno
- c) Los estudios realizados por alumnos(as) que hayan concluido la educación preescolar, se acredita a través de la expedición del Certificado de Estudios de Educación Preescolar. El Certificado lo expide el CONAFE en original por una sola vez, tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En Educación Primaria:

- a) Las calificaciones parciales se asignan en cinco momentos durante el periodo escolar.
- b) La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación final de cada área, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0
- c) El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de las cuatro áreas y dividir el resultado entre cuatro. Para la Modalidad Indígena de los niveles I, II y III se considera la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), por lo que se divide el resultado entre cinco. Al anotar el Promedio General se debe utilizar un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.
- d) La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación primaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del(a) Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos y el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.
- e) Los criterios de promoción de nivel en primaria son:
 - ✓ Promovido de un Nivel a otro Nivel
 - ✓ Haber obtenido una calificación final aprobatoria en las áreas de Español y Matemáticas y, en el caso de la Primaria Comunitaria Indígena, en la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), y además obtener un Promedio General Anual mayor o igual a 6.0
 - ✓ Haber obtenido calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean Español, Matemáticas o Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), siempre que el Promedio General Anual sea mayor o igual a 6.0
 - ✓ Tener, como edad mayor o igual para el nivel I, 7 años 6 meses; para el nivel II, 9 años 6 meses y para el nivel III, 11 años 6 meses.
 - ✓ En el caso de que el(a) alumno tenga una edad inferior a la señalada en el nivel, pero en sus calificaciones finales demuestra que ha obtenido y desarrollado los conocimientos necesarios para el nivel inmediato superior, se considerará como un caso especial, previa autorización de el (la) Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.
 - ✓ Promovido al segundo año del Nivel
 - ✓ Las y los alumnos que no cumplen con la edad requerida, tienen un ciclo en el nivel, si en sus calificaciones finales de las áreas Español y Matemáticas, en la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito) o en su Promedio General Anual, obtienen una calificación menor a 6.0, promueven al segundo ciclo del nivel que cursan.
 - ✓ No Promovido

Los alumnos que cursen dos años o más en el nivel y obtengan una calificación final menor a 6.0 en las áreas de Español y Matemáticas o Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), o un Promedio General Anual de 6.0

El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos(as) alumnos(as) de Nivel III que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan y Programas de Estudios de Educación Primaria. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En Educación Secundaria:

- a) El CONAFE evalúa el aprendizaje de las y los alumnos atendidos de conformidad con la normatividad autorizada por la Secretaría de Educación Pública, con base en los contenidos del Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria vigentes.
- b) La evaluación da lugar a la formulación de calificaciones parciales, congruentes con el nivel de dominio de las competencias correspondientes alcanzado por la alumna o el alumno, considerando una escala numérica del 5 al 10.
- c) Las calificaciones parciales se asignan con números enteros en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar. En caso de no contar con alguna calificación parcial, se anota la que se obtenga en la evaluación posterior.

- d) Las calificaciones parciales de cada asignatura se registran con números enteros en la Tarjeta de Historia Académica del(de la) Alumno(a) (Secundaria Comunitaria Indígena) o en el Cuaderno para Evaluar (Secundaria Comunitaria Rural).
- e) La Calificación Final de cada asignatura, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de calificaciones parciales. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0
- f) La Calificación Final se registra con un número entero y una cifra decimal, no se redondea.
- g) El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar el promedio se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se redondea.

La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación secundaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del(a) Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos y el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.

En la Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria Rural:

- a) Si el (la) alumno(a) después de la Regularización de julio y agosto aún adeuda una o dos asignaturas, puede reinscribirse en el grado inmediato superior.
- b) Si al finalizar el ciclo escolar el (la) alumnos(a) adeuda más de cinco asignaturas, deberá repetir completamente el grado correspondiente.
- c) Se considera como acreditado un grado de Secundaria Comunitaria cuando el (la) estudiante aprueba el total de las asignaturas correspondientes.

En el caso de la Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria Rural, en la Boleta de Evaluación oficial de las y los alumnos que no hayan aprobado alguna asignatura al final del curso, no se registrará el Promedio General Anual y se cancelan los espacios respectivos con una línea horizontal continua.

Criterios de Regularización para la Modalidad de Secundaria Comunitaria Rural:

- a) Son sujetos de regularización las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) que adeudan de una a cinco asignaturas del Plan de Estudios por Asignatura, incluyendo la de los grados anteriores.
- b) Se establecen tres periodos de regularización para las y los alumno(as) y ex alumnos(as) que no hayan aprobado alguna asignatura, los cuales se realizan durante los meses julio, agosto y enero.
- c) En los periodos de regularización de julio y agosto se autoriza presentar evaluaciones de regularización a las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) del Plan de Estudios por Asignaturas, que adeuden hasta cinco asignaturas. En la regularización de febrero a las y los alumnos(as) que adeuden hasta dos asignaturas y a ex alumnos(as) hasta con cinco asignaturas no acreditadas.
- d) Si después del segundo periodo de regularización (agosto) la o el alumno(a) adeuda hasta dos asignaturas puede reinscribirse en el grado siguiente, debiendo aprobar dichas asignaturas en los periodos posteriores de regularización.
- e) Si después del segundo periodo de regularización (agosto) la o el alumno(a) adeuda más de dos asignaturas deberá repetir el grado correspondiente.

Criterios de Certificación en la Modalidad de Secundaria Comunitaria Rural:

- a) El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos estudiantes que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan de Estudios vigente. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.
- b) El Promedio General de Aprovechamiento se obtiene al sumar las calificaciones finales de las asignaturas de los tres grados y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar esta calificación en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.

En la Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena:

- a) Promovido: Si el (la) alumno(a) obtiene Calificación Final aprobatoria en Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español, Lengua y Cultura) y Matemáticas, y alcanza Calificación Final aprobatoria en la asignatura Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español) y Matemáticas y si, además su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0.

- b) De igual forma deberá promoverse al (la) alumno(a) que obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en alguna de las asignaturas que no sean Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español, Lengua y Cultura Indígena) y Matemáticas, y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más.
- c) No Promovido: El (la) alumno(a) no será promovido si reprueba las asignaturas Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español, Lengua y Cultura Indígena) y Matemáticas o si aprueba esas dos competencias (asignaturas), pero su Promedio General Anual es menor a 6.0

En las Modalidades de Atención Educativa a Población Extraedad

Primaria Comunitaria

Inscripción

- a) Tienen derecho a inscripción las y los estudiantes aspirantes que al 1 de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, cuenten con una edad de 15 años o más.
- b) Los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la educación primaria de la Modalidad de Primaria Comunitaria.
- c) Se reinscribe a los estudiantes en el nivel que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

- a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0
- b) Las áreas que integran el Plan de Estudios de la Primaria Comunitaria Extraedad no son seriadas, por lo que la o el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar los estudios correspondientes.
 - Area por Nivel: Comprende los contenidos programáticos de un área particular en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global por Area: Comprende los contenidos programáticos de una área particular en los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global por Nivel: Comprende los contenidos programáticos de todas las áreas correspondientes a un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las áreas correspondientes a los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

El promedio por Nivel: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las áreas de un nivel determinado y dividir el resultado entre cuatro por ser éste el número de áreas evaluadas. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

En el Plan de Estudios de Primaria Comunitaria Extraedad, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

- a) Al sumar las 12 calificaciones aprobatorias de la evaluación Area por Nivel y dividir el resultado entre 12 por ser éste el número de áreas.
- b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global por Areas y dividir el resultado entre 4 por ser éste el número de áreas evaluadas.
- c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global por Nivel y dividir el resultado entre 3, por ser éste el número de niveles.
- d) De la calificación obtenida de la evaluación Global por Nivel.
- e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Nivel se sumará a los promedios obtenidos en los otros niveles y se dividirá entre tres, por ser éste el número de niveles.
- f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-asesoría de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Secundaria Comunitaria Extraedad.**Inscripción**

- a) Se inscribe a las y los aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además cuenten con 16 años o más.
- b) Las y los aspirantes que tengan menos de 16 años de edad pueden inscribirse a la Modalidad de Secundaria Comunitaria.
- c) Se reinscribe a las y los estudiantes en el grado que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

- a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0
- b) Las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Secundaria Comunitaria Extraedad no son seriadas, por lo que el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar asignaturas, grados escolares o el nivel educativo.
 - Asignatura por Grado: Comprende los contenidos programáticos de una asignatura particular en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global por Asignatura: Comprende los contenidos programáticos de una asignatura particular en los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global por Grado: Comprende los contenidos programáticos de todas las competencias en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las asignaturas de los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

El promedio por Grado: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las asignaturas de un grado determinado y dividir el resultado entre el total de asignaturas del grado correspondiente. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

En el Plan de Estudios de **Secundaria Comunitaria Extraedad**, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

- a) Al sumar el total de las calificaciones aprobatorias de la evaluación Asignatura por Grado y dividir el resultado entre el total de asignaturas de los tres grados.
- b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global por Asignatura y dividir el resultado entre el total de las asignaturas evaluadas.
- c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global por Grado y dividir el resultado entre tres, por ser éste el número de grados:
- d) De la calificación obtenida de la evaluación Global por Nivel Educativo.
- e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Grado se sumará a los promedios obtenidos en los otros grados y se dividirá entre tres, por ser éste el número de grados.
- f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-asesoría de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Primaria Comunitaria Indígena Extraedad.**Inscripción**

- a) Tienen derecho a inscripción las y los estudiantes aspirantes que al 1 de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, cuenten con una edad de 15 años o más.
- b) Los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la educación primaria de la Modalidad de Primaria Comunitaria Indígena.
- c) Se reinscribe a los estudiantes en el nivel que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

- a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0
- b) Las competencias que integran el Plan de Estudios de la Primaria Comunitaria Indígena Extraedad no son seriadas, por lo que la o el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar competencias o el nivel educativo.
- Competencia-Nivel: Son los contenidos programáticos de una competencia particular en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Competencia: Los contenidos programáticos de una competencia particular en los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Nivel: Los contenidos programáticos de todas las competencias en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las competencias de los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

El promedio por Nivel: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las competencias de un nivel determinado y dividir el resultado entre cuatro por ser éste el número de competencias evaluadas. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

En el Plan de Estudios de Primaria Comunitaria Indígena Extraedad, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

- a) Al sumar las 12 calificaciones aprobatorias de la evaluación Competencia-Nivel y dividir el resultado entre 12 por ser éste el número de competencias.
- b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global-Competencia y dividir el resultado entre 4 por ser éste el número de competencias evaluadas.
- c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global-Nivel y dividir el resultado entre 3, por ser éste el número de niveles.
- d) De la calificación obtenida de la evaluación Global-Nivel.
- e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Nivel se sumará a los promedios obtenidos en los otros niveles y se dividirá entre tres, por ser éste el número de niveles.
- f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-clase de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Secundaria Comunitaria Indígena Extraedad.**Inscripción**

- a) Se inscribe a las y los aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además cuenten con 15 años o más.
- b) Las y los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena.
- c) Se reinscribe a las y los estudiantes en el grado que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

- a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0
- b) Las competencias que integran el Plan de Estudios de la Secundaria Comunitaria Indígena Extraedad no son seriadas, por lo que el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar competencias, grados o el nivel educativo.
- c) Competencia grado: Los contenidos programáticos de una competencia particular en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Competencia: Los contenidos programáticos de una competencia particular en los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

- Global-grado: Los contenidos programáticos de todas las competencias en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las competencias de los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

El promedio por Grado: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las competencias de un grado determinado y dividir el resultado entre cinco por ser éste el número de competencias evaluadas. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

En el Plan de Estudios de **Secundaria Comunitaria Indígena Extraedad**, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

- a) Al sumar las 15 calificaciones aprobatorias de la evaluación Competencia-grado y dividir el resultado entre, 15 por ser éste el número correspondiente de competencias.
- b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global-Competencia y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de competencias evaluadas.
- c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global-Grado y dividir el resultado entre tres, por ser éste el número de grados:
- d) De la calificación obtenida de la evaluación Global-Grado
- e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Grado se sumará a los promedios obtenidos en los otros grados y se dividirá entre tres, por ser éste el número de grados.
- f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-clase de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Para los efectos de control interno el CONAFE cuenta con los Manuales de Normas autorizados por la Secretaría de Educación Pública para cada Modalidad Educativa, los que en ningún caso establecen obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación. (Ver anexo 11.10 Proceso de los Programas Educativos del CONAFE)

6.2 Promoción

La campaña de difusión y promoción para la Captación de Aspirantes a Instructoras e Instructores Comunitarios así como la de Inscripción Generalizada, se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx. Ambas campañas serán permanentes, para su difusión se utilizarán Tiempos Oficiales, Medios Públicos y Medios Comerciales; de acuerdo a lo establecido en los **Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**:

Las Fases que comprende cada una de las campañas, son las siguientes:

Campaña de Captación de Aspirantes a Instructoras e Instructores Comunitarios

Fase Preventiva	Fase de Impacto	Fase de Mantenimiento
Enero a Marzo	Abril a Junio	Julio a Diciembre

Campaña de Inscripción Generalizada

Fase Preventiva	Fase de Impacto	Fase de Mantenimiento
Agosto Noviembre	Diciembre a Febrero	Marzo a Mayo

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, como un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, mediante actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de los servicios que se otorgan para garantizar sus derechos, y fomentar una cultura de participación y transparencia en el servicio público.

Estas acciones se realizarán con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el CONAFE, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados por la Secretaría de la Función Pública el 11 de abril del 2008 en el Diario Oficial de la Federación. Con base a estos documentos, el Consejo promoverá la Contraloría Social en sus programas, a través de las Delegaciones, mediante las siguientes estrategias:

6.3.1.1 Difusión

La difusión se realizará a través de carteles y folletos que serán colocados en los espacios de los servicios de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria, en donde el CONAFE desarrolla sus acciones.

6.3.1.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del CONAFE, a nivel federal, estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia.

6.3.1.3 Seguimiento

Cada estado deberá integrar un Programa Estatal de Trabajo de acuerdo con sus universos de atención que incluya la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de fechas para su cumplimiento.

El área central del CONAFE dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa Estatal de Trabajo.

6.3.1.4 Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales

Para favorecer las actividades de coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales, se incluye un apartado de Contraloría Social en los Convenios Específicos de Coordinación, que permite establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de contraloría social en los estados.

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las APEC's, cuya función es brindar los apoyos necesarios para que el (la) Instructor(a) Comunitario(a) cumpla con sus actividades educativas; promover que la comunidad permita que bebés, niñas, niños y mujeres embarazadas asistan al aula, y participen en el acopio de los recursos didácticos y su resguardo. La propia APEC, reporta a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, por medio de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo, tanto de los días de clase programados al mes, como del horario de clases acordado, el cual deberá de ser al menos de 4 horas para Educación Inicial a la semana, en dos sesiones de dos horas cada una, de acuerdo a lo acordado con las madres o cuidadores, 4½ horas para preescolar, de 5½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria. En el caso de instructores comunitarios que prestan servicio social educativo con jornaleros agrícolas migrantes, el horario acordado podrá tener variaciones. Ver anexo 11.8. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad. Asimismo, la misma APEC informa a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa sobre el desempeño de los Instructor(es), o Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) durante la prestación de su Servicio Social Educativo y las actividades educativas realizadas, en la propia comunidad.

En caso de existir problemas en el desarrollo de la operación del servicio, las y los instructores(as) comunitarios(as), padres de familia y miembros de la APEC pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, ante el personal del CONAFE que visita la comunidad, los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) o ante las oficinas del Órgano de Control Estatal.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por la instancia que participó en la ejecución de las obras, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la Delegación Estatal del CONAFE, la instancia que haya participado en la ejecución de la obra o acción, así como el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberá invitarse oportunamente a las Autoridades Municipales.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad y/o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa su resguardo.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Para operar los Cursos Comunitarios del CONAFE se deben detectar las localidades susceptibles de brindarles el servicio educativo, contar con la solicitud de la comunidad e integrar la programación detallada para seleccionar las localidades que se atenderán.

Paralelamente a lo anterior, se realiza la campaña de promoción del servicio social para captar a las y los aspirantes a instructores comunitarios, mismos que participarán en la formación respectiva con el fin de seleccionar a las nuevas figuras educativas. (Anexo 11.1).

Una vez que se realiza la designación de las y los instructores comunitarios a las comunidades seleccionadas, se instala el Curso Comunitario y se entregan los apoyos a la comunidad y a la Instructora o Instructor Comunitario, con lo cual se opera el servicio educativo en la comunidad.

Durante el transcurso del ciclo escolar se realiza el seguimiento y la evaluación de alumnas y alumnos.

7. Informes Programáticos-presupuestarios

7.1 Avances Físicos y financieros

El CONAFE formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); a la Secretaría de la Función Pública (Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL) mensual y trimestralmente) durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

7.2 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados por parte del CONAFE a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a la normatividad vigente.

7.4 Los recursos devengados y no cobrados por los beneficiarios y las diferentes figuras educativas que colaboran con este Consejo, serán devueltos por el CONAFE, a más tardar el 30 de junio el año inmediato siguiente al cierre del ejercicio fiscal en curso, con el propósito de no lesionar a las figuras docentes con la suspensión en la entrega de un ingreso, que representa, para la mayoría, el único sustento económico con el que cuentan.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

El CONAFE en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico designa a la **Dirección de Planeación** como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3 Indicadores de Resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Todos los niños y jóvenes que viven en localidades con índices de rezago social muy alto y alto, tienen cubierto el derecho de acceder, permanecer y concluir la educación inicial y básica con mejores resultados de aprendizaje	Tasa de crecimiento de alumnos que se encuentran al menos en el nivel de logro elemental en ENLACE (Español y Matemáticas)	50%	Anual
Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia	Tasa de crecimiento de servicios educativos entregados en operación	2%	Trimestral*
Componente 2 Con la Intervención Pedagógica en operación se logran mejores resultados de aprendizaje	Resultados de aprendizaje obtenidos en las evaluaciones internas a nivel primaria	7.7	Anual
Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios	Figuras educativas incorporadas al servicio educativo	46,540	Anual

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

*Esta meta corresponde al ciclo escolar 2009-2010.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organismo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

9.2 Objetivo

Conocer con oportunidad, los resultados de las revisiones de auditoría practicadas por los diferentes Organos de Fiscalización, a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas.

9.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

10 Quejas y Denuncias

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el Organismo Estatal de Control, si es el caso, del Organismo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias y Oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 11 205 84 en el interior de la República o 1454 2000 en la Ciudad de México; en Estados Unidos sin costo 1 800 475 23 93). Además, se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias o bien vía electrónica a la dirección de correo quejas@funcionpublica.gob.mx y sactel@funcionpublica.gob.mx

11. ANEXOS

11.1 SOLICITUD DE INCORPORACION DEL (LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A)

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
FECHA DE NACIMIENTO DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ SEXO (M) (F)					
TIPO DE SANGRE: _____ CURP: _____ R.F.C. _____					
LUGAR DE NACIMIENTO _____ URBANO () RURAL ()					
DOMICILIO PARTICULAR:					
CALLE		NUM.		COLONIA	
MUNICIPIO					
NUM DE CALZADO: _____ TALLA DE PLAYERA: _____ TALLA DE PANTS: _____					
TELEFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR: _____					
GRADO DE ESTUDIO DE ESTUDIO: PRIMARIA CONCLUIDA () SECUNDARIA INCONCLUSA () SECUNDARIA CONCLUIDA () BACHILLERATO INCONCLUSO () BACHILLERATO TERMINADO () OTROS () ¿CUAL? _____					
BACHILLERATO INCONCLUSO () BACHILLERATO TERMINADO () OTROS () ¿CUAL? _____					
LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA: _____					
FEDERAL () ESTATAL () TV. SECUNDARIA () OTRA () ¿ESPECIFICAR?					

1.- ¿EL CLIMA O VIAJE AFECTAN TU SALUD?

SI () NO ()

2.- PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD

SI () NO ()

3.- ¿HAS COLABORADO CON ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA? SI () NO ()

4.- ¿QUE FUNCION DESEMPEÑABAS? _____

5.- ¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI SI () NO ()

¿CUANTOS? _____

6.- ¿CUANDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS?

7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA? _____ SI () NO () ¿CUAL?

8.- ¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE? _____ OFICINA DEL CONAFE () RADIO ()
TELEVISION ()

CARTELES () VISITA A ESCUELA () OTRO () ESPECIFICA:

9.- ¿QUE ACTIVIDAD CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD?

10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD
QUE TE ASIGNE? SI () NO ()

11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO ALGUNOS SABADOS,
DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS? SI () NO ()

12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA? SI () NO () ¿CUAL?

13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL? EDUCACION
INICIAL () PREESCOLAR () PRIMARIA ()

14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR?

SI () NO ()

15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE?

SI () NO ()

¿COMO? _____

16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE?

17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE? IMPARTIR CLASE () SALIRME
DE MI CASA ()

GANAR DINERO () TENER APOYO ECONOMICO PARA ESTUDIAR () LA EXPERIENCIA DE VIVIR EN
COMUNIDAD ()

OTRO () ESPECIFICA.

FIRMA

TODOS LOS CAMPOS DE ESTE FORMATO DEBEN SER LLENADOS POR EL INTERESADO O LA INTERESADA.

LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANIA EN GENERAL SE CAPTARAN A TRAVES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONAFE, EL ORGANO DE CONTROL ESTATAL, SI ES EL CASO EL ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL, MODULOS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, OFICINAS DE DELEGACIONES DEL CONAFE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ETC., VIA PERSONAL, ESCRITA, INTERNET (WWW.CONAFE.GOB.MX), TELEFONICA (SACTEL 01800 00 148 00 EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA O 01 54 80 20 00 EN LA CIUDAD DE MEXICO), Y SE CUENTA CON LA UNIDAD DE QUEJAS Y SUGERENCIAS (NUMERO TELEFONICO 52-11-28-34). "ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

SOLICITUD DE INCORPORACION DEL(LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A)

No.	Concepto	Instrucción
1	NOMBRE COMPLETO	Anotar claramente el nombre del aspirante empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s).
2	FECHA DE NACIMIENTO	Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del aspirante.
3	TIPO DE SANGRE	Indicar el tipo de sangre del aspirante.
4	CURP	Anotar claramente cada uno de los dígitos de la CURP
5	RFC	Anotar claramente cada uno de los dígitos del RFC
6	LUGAR DE PROCEDENCIA	Anotar el nombre de la localidad, municipio y estado, marcar con una "x" el tipo de modalidad que corresponda de urbano o rural.
7	DOMICILIO PARTICULAR	Anotar la dirección particular, empezando por calle, número, colonia y municipio.
8	NUMERO DE CALZADO TALLA DE PLAYERA TALLA DE PANTS	Indicar la talla de cada uno de los artículos que se indican
9	TELEFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR	Anotar el número telefónico con clave lada donde se puede localizar el aspirante
10	GRADO DE ESTUDIOS	Marcar con una "x" el grado de estudios que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
11	LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA.	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
12	1.- EL CLIMA O VIAJES AFECTAN TU SALUD?	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
13	2.- PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a qué se refiere.
14	3.- HAS COLABORADO EN ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a cuál institución.

15	4.- QUE FUNCION DESEMPEÑABAS?	Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la función que desempeñaba.
16	5.-¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántos.
17	6.- ¿CUANDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS?	Indicar la fecha de la conclusión de estudios, o hasta donde te quedaste.
18	7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles.
19	8.-¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
20	9.- ¿QUE ACTIVIDADES CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD	Se debe responder de forma abierta.
21	10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD QUE TE ASIGNE?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
22	11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO ALGUNOS SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
23	12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles.
24	13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
25	14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR?	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
26	15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cómo ha sido su colaboración.
27	16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE?	Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la comunidad, región, o escuela donde colaboraba.
28	17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que prefiera, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
		FIRMA DEL ASPIRANTE

11.2 CONVENIO ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA (APEC)- CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE(A) _____, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA: _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES**DE EL CONAFE:**

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene entre sus atribuciones el fomento de la Educación y la Cultura, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982;

2.- Que entre sus atribuciones, tiene la de investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país;

3.- El fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante.

4.- Que los Programas de Educación Preescolar y Cursos Comunitarios quedan comprendidos dentro del marco prescrito por el Reglamento para la Educación Comunitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1981;

5.- Que los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos son impartidos por prestadores de un Servicio Social Educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;

6.- Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres y madres de familia y de los demás miembros de la propia comunidad;

7.- Que su Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

8.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: _____.

DE LA APEC:

1.- Que en términos del artículo 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia se constituyó como Asociación Promotora de Educación Comunitaria, (APEC) con objeto de promover la impartición de la educación inicial y básica, el apoyo a la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos;

2.- Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural promueve y participa en la operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos de beneficio comunitario.

3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la comunidad de: _____.

De acuerdo a lo anterior, las partes otorgan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de LA APEC y de EL CONAFE en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Educación Inicial, Preescolar y/o Primaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como las modalidades de Educación Inicial Comunitaria, Secundaria Comunitaria, y Secundaria Comunitaria Indígena; las Estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena.

SEGUNDA.- De las obligaciones de EL CONAFE:

- a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que beneficien a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, entre otras;
- b) Propiciar y/o apoyar la organización de las comunidades, por medio de la APEC, para que se realicen acciones de beneficio comunitario e intercomunitario a través de la formación de redes;
- c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de LA APEC para la instalación de un curso en el que se imparta educación inicial, preescolar, primaria o de secundaria, en cualquiera de sus modalidades, a los niños de la comunidad;

- d) Asignar a los figuras docentes debidamente formados para llevar a cabo acciones en coordinación con LA APEC en beneficio de la comunidad y una labor educativa con los niños en la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, en cualquiera de sus programas, proyectos y modalidades;
- e) Extender a los alumnos Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones aplicables;
- f) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los niños que asistan a los cursos de educación Inicial, preescolar, primaria y/o secundaria. Este material será entregado a LA APEC, de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la misma,
- g) Proporcionar a LA APEC libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos de **Inicial**, Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los periodos escolares y de vacaciones;
- h) Prestar mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas **Inicial**, Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo al número de alumnas y alumnos, Programa o Programas Educativos instalados, y según la disponibilidad de estos recursos en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa. Para su entrega se notificará con oportunidad a LA APEC el lugar, así como la cantidad correspondiente;
- i) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realicen las figuras docentes.
- j) Organizar Reuniones Regionales con Representantes de LA APEC (Presidentes(as), Secretarios(as), etc.), para informarse sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos. Para ello se informará oportunamente a LA APEC sobre las fechas y lugar donde se realizarán las reuniones, así como los temas a tratar;
- k) Entregar a las figuras docentes durante la prestación de su Servicio Social Educativo, y de acuerdo con su categoría, un apoyo económico mensual, con base en el respectivo tabulador autorizado vigente;
- l) Extender a la correspondiente Representante de la APEC, al finalizar el ciclo escolar, la liberación de la Carta Responsiva de Tutoría Temporal otorgada para el(los) docente(s) menores de edad.
- m) Seleccionar conjuntamente con LA APEC a la persona que participará en la Modalidad de Centros Infantiles Comunitarios como Agente Educativo Comunitario, tomando en cuenta los requerimientos de esta Modalidad Educativa.

TERCERA.- De las obligaciones de LA APEC:

- a) Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la participación y organización de sus miembros, en la instrumentación de acciones de desarrollo social y, en su caso: productivo, promoción cultural, formación ciudadana, fomento de la salud, educación de la niñez y personas adultas y actividades recreativas, entre otras;
- b) Atender las necesidades de operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos instalados en la Comunidad, proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen las actividades escolares, y procurar la gestión recursos y apoyos ante las autoridades municipales;
- c) Cuidar y dar mantenimiento a los locales, mobiliario, biblioteca, materiales y equipo, en coordinación con las figuras docentes y personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE;
- d) Participar en el acopio de recursos materiales para el trabajo escolar.
- e) Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado, en coordinación con las figuras docentes, a los bienes de la escuela, tales como el mobiliario y, en su caso, al equipo de cómputo entregado para su participación en el Proyecto "Pequeño Explorador" de educación preescolar, Secundaria Comunitaria o Centros de Educación Comunitaria, incluyendo los periodos vacacionales.

- f) Proporcionar alojamiento y alimentación a las figuras docentes asignadas para impartir los Cursos de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria o desarrollar las estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena; así como dar alojamiento al (a la) Capacitador(a) Tutor(a) en las visitas de apoyo y seguimiento que realice a las figuras docentes de la Comunidad;
- g) Designar a una persona mayor para recoger, al inicio del ciclo escolar, al (a los) docente(s) asignado(s) a la comunidad y formalizar una Carta Responsiva de Tutoría Temporal, en caso de que el(los) docente(s) sea(n) menor(es) de edad.
- h) Garantizar la seguridad personal y la integridad física del (de los) docente(s) dentro de la comunidad y acompañarlo(s) en sus traslados a las Sedes de Formación a sus lugares de origen y al lugar que el CONAFE determine al concluir el ciclo escolar para recibir la liberación de la Carta Responsiva de Custodia Temporal;
- i) Acudir y participar en las reuniones convocadas por la Delegación de EL CONAFE, en la Entidad Federativa, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con EL CONAFE, LA APEC deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las reuniones, el (la) Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;
- j) Reportar a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo de los días de clase programados al mes. Asimismo, informar a EL CONAFE sobre el desempeño de las mismas figuras docentes en su labor educativa, en la propia comunidad;
- k) Establecer junto con la comunidad y las figuras docentes el horario de clases, el cual deberá ser al menos de 4 horas para Educación Inicial (mínimo 2 sesiones de 2 horas a la semana), de 4½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria; verificando que mismos cumplan con el horario acordado;
- l) Coordinarse con la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE para recoger el material bibliográfico y escolar, así como el mobiliario escolar que se le asigne;
- m) Promover y apoyar a las figuras docentes para que se utilice permanentemente el equipo de cómputo y el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones;
- n) Participar en las acciones educativas que convoquen las figuras docentes y los Capacitadores Tutores, tales como: clases participativas entre padres, madres y estudiantes, eventos culturales recreativos, presentación de trabajos o productos derivados de aprendizajes, talleres organizados por los Centros de Educación Comunitaria, entre otras;
- o) Mantenerse informados por las figuras docentes sobre los avances y el desempeño escolar de las y los estudiantes, para contribuir al mejor desarrollo de sus aprendizajes;
- p) Apoyar a las figuras docentes en la elaboración del inventario de muebles, material didáctico, bibliográfico y equipo de los cursos al inicio y al finalizar el ciclo escolar;
- q) Validar y conservar la documentación administrativa del curso (Convenios, Diagnósticos, Actas etc.), proporcionándolos cuando sean requeridos por EL CONAFE o el docente;
- r) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los Capacitadores Tutores y al personal de EL CONAFE, cuando acudan a la comunidad a asesorar a las figuras docentes;
- s) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros infantiles Comunitarios:
 - Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de la citada Modalidad Educativa, y
- t) Devolver el mobiliario y equipo escolar cuando se retire el servicio.

- u) Participar en las acciones de formación convocadas por el CONAFE relativas a: Gestión escolar, apoyo al aprendizaje de los niños que reciben los servicios, vigilancia del adecuado desarrollo de los programas educativos que operan en la comunidad, así como otras que contribuyan a enriquecer los servicios educativos; y en este contexto, fortalecer el ejercicio de la Contraloría Social.

CUARTA.- En caso de que LA APEC no cumpla con alguna de sus obligaciones, EL CONAFE la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, se nombrarán a otros representantes de LA APEC, en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas EL CONAFE podrá retirar el servicio.

QUINTA.- Si las figuras docentes abandonan los cursos, tanto el equipo como el mobiliario escolar se conservará en el/los locales donde se impartan éstos, para que en el servicio educativo pueda seguirse impartiendo en el mismo o en el siguiente ciclo escolar.

SEXTA.- La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido por las partes las cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en la localidad de: _____ del Municipio de: _____ en el Estado de: _____, a _ de _____ del 200_.

"EL/LA PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA "APEC" ESTA DE ACUERDO CON QUE SE HAGAN PUBLICOS SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO"

POR LA APEC

POR EL CONAFE

PRESIDENTE(A)

DELEGADO DEL CONAFE EN LA
ENTIDAD FEDERATIVA

11.3 SOLICITUD DE BECA FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)

FORMATO SOLICITUD DE BECA FIDUCAR

Fecha: _____ **1**

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo del niño (a) _____ **2**

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Sexo: M () F () **3**

Fecha de nacimiento: Año _____ Mes _____ Día _____ **4**

DATOS ESCOLARES

Nivel de la institución a la que ingresará o en la cual está inscrito.

(Subraye únicamente la opción que le corresponda)

Preescolar: **5**

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Primero Segundo Tercero

Preescolar Federal

Primero Segundo Tercero

Primaria: **6**

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Nivel I Nivel II Nivel III

Primaria Federal

Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
---------	---------	---------	--------	--------	-------

Secundaria: 7

Secundaria Técnica

Primero	Segundo	Tercero
---------	---------	---------

Tele secundaria

Primero	Segundo	Tercero
---------	---------	---------

Secundaria Federal

Primero	Segundo	Tercero
---------	---------	---------

Secundaria Estatal

Primero	Segundo	Tercero
---------	---------	---------

Secundaria Particular

Primero	Segundo	Tercero
---------	---------	---------

Nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito: _____ **8**Domicilio de la escuela: _____ **9**

Calle No. _____ Colonia _____

Municipio: _____ Comunidad o localidad _____ **10**Clave de Centro de Trabajo: _____ **11**El niño cuenta con beca OPORTUNIDADES: Si () No () **12**El niño cuenta con beca INI, otras: Si () No () Otras especifique: _____ **13****DATOS FAMILIARES**Nombre del padre o tutor: _____ **14**

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ **15**Nombre de la madre o tutora: _____ **16**

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación : _____ Ingresos: _____ **17**Domicilio de los padres: _____ **18**

Calle No. Col.

Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ **19**¿Cuántos hijos tiene?_ ¿Cuántos van a la escuela?_ ¿Cuántos hijos tienen beca FIDUCAR?_ **20**¿En la comunidad donde vive cuenta con escuela? Primaria Si () No () Secundaria Si () No () **21**Utiliza algún medio de transporte su hijo (a) para llegar a la escuela. Si () No () **22**¿Qué tipo de transporte utiliza su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ **23**¿Cuánto tiempo se tarda en hacer el recorrido de su casa a la escuela? _____ **24**

En caso de no contar con transporte público:

¿Cuánto tiempo tiene que caminar su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ **25**¿Existe algún tipo de accidente geográfico entre su comunidad y la escuela donde estudiará su hijo que dificulte el recorrido el servicio educativo? Si () No () **26**¿Cuál? Río () Cañada () Montaña () Otro: _____ **27**

¿Qué tipo de clima predomina en la región? _____ **28**

¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?

Correo () Telégrafo () Teléfono () Número: _____ Otro especifique _____ **29**

Nombre o Firma del Padre,

Madre o Tutor del solicitante

_____ **30**

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, 104nternet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01690 00 148 00 en el interior de la República ó 01 54 69 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE BECA FIDUCAR"

No.	Concepto	Instrucción
		DATOS DEL BENEFICIARIO
1.	FECHA	Anotar claramente la fecha de llenado de la solicitud.
2.	NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO	Anotar claramente el nombre del beneficiario empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s)
3.	SEXO	Marcar con una "x" si el beneficiario(a) es masculino o femenino.
4.	FECHA DE NACIMIENTO	Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del beneficiario(a)
		DATOS ESCOLARES
5.	PREESCOLAR	Subrayar el nivel educativo o año escolar de Educación.
6.	PRIMARIA	Subrayar el nivel educativo o año escolar de Educación.
7.	SECUNDARIA	Subrayar el tipo de Secundaria y a qué grado escolar ingresará o está inscrito.
8.	NOMBRE DE LA ESCUELA A LA QUE INGRESARA	Anotar el nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
9.	DOMICILIO DE LA ESCUELA	Anotar la ubicación de la escuela.
10.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que está ubicada la escuela.
11.	CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	Anotar la clave de centro de trabajo de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
12.	EL NIÑO CUENTA CON BECA PROGRESA	Marcar con una "x" la opción que le corresponda.
13.	EL NIÑO CUENTA CON BECA INI	Marcar con una "x" la opción que le corresponda y especifique si cuenta con otro tipo de beca.
		DATOS FAMILIARES
14.	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	Anotar completo el nombre del padre empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).

15.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos del Padre o Tutor: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso
16.	NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA	Anotar completo el nombre de la madre o tutora empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
17.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos de la madre o tutora: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso
18.	DOMICILIO DE LOS PADRES	Escribir claramente el domicilio donde radican los padres o tutores.
19.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que viven los padres o tutores.
20.	CUANTOS HIJOS TIENE, CUANTOS VAN A LA ESCUELA Y CUANTOS HIJOS TIENEN BECA FIDUCAR	Anotar con número la cantidad de hijos que tiene, la cantidad de hijos que asisten a la escuela y la cantidad de hijos que cuentan con beca Fiducar.
21.	EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE CUENTA CON ESCUELA	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
22.	UTILIZA ALGUN MEDIO DE TRANSPORTE SU HIJO(A)	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
23.	¿QUE TIPO DE TRANSPORTE UTILIZA SU HIJO?	Escribir que tipo de transporte utiliza para trasladarse a la escuela.
24.	¿CUANTO ES EL TIEMPO DE RECORRIDO?	Anotar el tiempo aproximado que hace de su casa a la escuela.
25.	EN CASO DE NO CONTAR CON TRANSPORTE PUBLICO, CUANTO TIEMPO TIENE QUE CAMINAR SU HIJO(A) PARA LLEGAR A LA ESCUELA.	Anotar el tiempo aproximado que realiza su hijo para llegar a la escuela.
26.	¿EXISTE ALGUN TIPO DE ACCIDENTE GEOGRAFICO EN LA COMUNIDAD Y EN LA ESCUELA EN DONDE ESTUDIARA SU HIJO(A)?	Indicar con "x" en SI o No, en caso de existir o no existir accidentes geográficos.
27.	¿CUAL?	Indicar con una "x" la opción que corresponda o describir de manera breve el accidente geográfico detectado.
28.	¿QUE TIPO DE CLIMA PREDOMINA EN LA REGION?	Anotar el clima que predomina en la región.
29.	¿CUAL ES LA FORMA MAS FACIL DE COMUNICARSE CON USTED?	Indicar con una "x" la opción que corresponda a la forma más fácil de comunicarse con usted.
30.	NOMBRE O FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE	Escribir claramente el nombre del padre, madre o tutor del solicitante y, en caso de que cuente con ella, su firma.

Anexo 11.4 FORMATO CONVENIOS**BENEFICIARIOS FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)****CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)**

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO “EL CONAFE” REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ 1 _____ Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES _____ 2 _____ EN LO SUBSECUENTE “LOS PADRES O TUTORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES**1 DE EL CONAFE**

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Programa de “Financiamiento Educativo Rural” FIDUCAR que tiene por objeto fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.

1.3. Que a través de una beca permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación primaria o secundaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____ 3 _____

_____, en el Estado de _____ 4 _____, México.

2 DE “LOS PADRES O TUTORES”

2.1. Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ 5 _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE le fuese otorgado a éste(a) una beca, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ 6 _____ a partir del grado o nivel _____ 7 _____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ 8 _____ ciclos escolares.

2.2. Que _____ 9 _____ bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____, como el centro educativo al que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por EL(LA) BENEFICIARIO(A), y está ubicado en _____ 10 _____.

2.4. Que _____ 11 _____ señala como domicilio familiar el ubicado en _____.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de EL CONAFE de una beca a favor de el (la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en el Programa.

TERCERA: Para el cumplimiento del objeto de la beca, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE EL CONAFE

a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES la beca, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación, en función del apartado V, fracción 8 “Mecanismo de operación para otorgar el Beca” contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que podrá ser incrementada, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.

b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

- a) Inscribir a su hijo(a) en _____ 12 _____, donde deberá cursar sus estudios;
- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito;
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A),
- e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- f) Renunciar a la beca cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES están de acuerdo en que El CONAFE rescindirá su obligación de otorgar la beca en los siguientes casos:

- a) Cuando EL (LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingreso en nivel I; 5 ciclos escolares si ingreso en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingreso en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.
- b) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;
- c) Cuando LOS PADRES O TUTORES no notifiquen a la Delegación Estatal el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Por no asistir a cobrar la beca de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;
- e) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de residencia de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- f) Cuando los PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- g) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;
- h) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;

CUARTA.- LOS PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga la beca, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya el preescolar, la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en dos tantos, el(la) Delegado Estatal representante de EL CONAFE conservando el original y LOS PADRES O TUTORES una copia del convenio.

México, D.F., a _____ de _____ 13 _____ del _____.

POR EL CONAFE

14

DELEGADO(A) ESTATAL

LOS PADRES O TUTORES

15

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

16

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

No.	Instructivo
1.	Anotar el nombre completo del Delegado Estatal.
2.	Anotar el nombre completo de la Mamá o el Papá o el (la)Tutor (a).
	DECLARACIONES Del CONAFE
3.	Anotar el Domicilio de la Delegación Estatal.
4.	Anotar el nombre del Estado donde se ubica la Delegación Estatal. Del Papá o la Mamá o Tutor(a)
5.	Anotar el nombre completo del beneficiario, éste debe coincidir con el acta de nacimiento.
6.	Anotar el servicio educativo en el que el beneficiario desea continuar sus estudios (Preescolar CONAFE o Preescolar Estatal, Primaria CONAFE o Primaria Estatal o Secundaria.
7.	Anotar el grado o nivel en el que inscribe el beneficiario.
8.	Anotar el número de ciclos escolares de duración del convenio a partir de la firma del mismo.
9.	Anotar el nombre de la escuela donde cursa sus estudios el beneficiario.
10.	Anotar el domicilio de la escuela.
11.	Anotar el domicilio donde vive el beneficiario. Cláusulas Del Papá o la Mamá o Tutor(a)
12.	Anotar el servicio educativo en el que el beneficiario desea continuar sus estudios (Primaria Conafe o Primaria Estatal o Secundaria. Fecha
13.	Anotar la fecha de elaboración del convenio. Firmas
14.	Anotar nombre y firma del Delegado Estatal.
15.	Anotar nombre y firma del Papá o la Mamá o Tutor (a).
16.	Anotar nombre y firma de dos testigos.

11.5 SOLICITUD INCORPORACION**SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)****FORMATO SOLICITUD INCORPORACION SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES**

Estado de: _____ a ____ de _____ del año 200____. (1)

Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa del CONAFE (2)

En la Ciudad de _____ (3)

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he acreditado el Servicio Social Educativo y he solicitado se envíe mi expediente técnico a la Delegación del CONAFE a su digno cargo : _____ (4)

Asimismo, no omito comentarle que me encuentro inscrito(a) en la escuela, colegio, facultad de: _____; en la carrera o curso de: _____ (5)

Que curso en la escuela, colegio, facultad de: _____ (6)

con domicilio: _____ (7)

Motivo por el cual solicito mi incorporación como beneficiario(a) del SED en el estado de _____ para poder recibir el apoyo económico al que me hice acreedor(a). (8)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (9)

Firma

Nombre del (la) Ex Docente: _____ (10)

Número del Control: _____ (11)

Figura: _____ (12)

Generación: _____ (13)

Programa: _____ (14)

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____ (15)

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el Organismo de Control Estatal, si es el caso el Organismo de Control Municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, etc., vía personal, escrita, internet (www.CONAFE.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)"****OBJETIVO:**

Registrar la incorporación del Sistema de Estudios a Docentes (SED) de los exdocentes que concluyeron el servicio social educativo y desean continuar con sus estudios y de esta forma ejercer el apoyo económico al que se hizo acreedor.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el nombre de la entidad destino (estado a donde desea realizar la transferencia).
5.	Anotar claramente el nombre de la carrera o curso en el que está inscrito.
6.	Anotar claramente el nombre de la escuela, plantel o facultad donde está inscrito.
7.	Anotar claramente el domicilio de la institución educativa.
8.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa a donde se solicita la transferencia del apoyo económico.
9.	Firma del beneficiario.
10.	Anotar claramente el nombre del beneficiario.
11.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
12.	Anotar el nombre de la figura docentes de acuerdo al servicio realizado.
13.	Anotar el número de generación en la cual participó.
14.	Anotar el nombre del programa en el que participó.
15.	Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO"****OBJETIVO:**

Registrar la suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada el beneficiario. Esta puede de ser hasta por un año y se les podrá autorizar de forma continua o discontinua.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Delegado(a)
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el nombre del beneficio que solicita el receso
5.	Anotar el mes a partir del cual da inicio el periodo de receso
6.	Anotar el año del mes en el que da inicio el periodo de receso.
7.	Anotar el mes en el que concluye el periodo de receso
8.	Anotar el año del mes en el que concluye el periodo de receso.
9.	Describir los motivos o causas por los cuales solicita el receso.
10.	Anotar claramente el nombre completo del beneficiario y firmar
11.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
12.	Anotar el nombre de la figura docentes de acuerdo al servicio realizado.
13.	Anotar el número de generación en la cual participaron
14.	Anotar el nombre de la sede a la que pertenece.

11.7 SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

Estado de: a __ (1) __ de __ (1) __ del año 200__ (1) __.

____ (2) _____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de ____ (3) _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi finiquito de __ (4) ____ meses de los __ (5) ____ del apoyo económico a los que me hice acreedor(a) como beneficiario(a) y que me faltan de devengar, por mi participación en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he culminado mis estudios profesionales en la carrera de: ____ (6) ____, en la Facultad, Escuela Profesional- o Instituto Tecnológico de: ____ (7) ____, con domicilio en: ____ (8) ____.

Según consta en el (_9_) Título Profesional Obtenido, (_9_) Acta de Examen Profesional Aprobado o (_9_) en el Documento equivalente, (____ 10 ____) con fecha de expedición ____ (11) ____, cuya copia se anexa a la presente solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

____ (12) _____

Firma

Nombre del Beneficiario (a): ____ (13) _____

Número del Control: ____ (14) _____

Figura: ____ (15) _____

Generación: ____ (16) _____

Programa: ____ (17) _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: ____ (18) _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES"****OBJETIVO:**

Registrar la entrega del total de apoyos económicos pendientes por ejercer que se otorgan al beneficiario que ha terminado y certificado sus estudios superiores.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Delegado(a)
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el número de meses del apoyo económico que le faltan por ejercer
5.	Anotar el número de meses del apoyo económico a los que se hizo acreedor por la prestación de uno o dos años del servicio social educativo.
6.	Anotar claramente el nombre de la licenciatura o estudios superiores que concluyó.
7.	Anotar claramente el nombre de la Institución Educativa donde cursó los estudios superiores
8.	Anotar el domicilio de la institución educativa donde realizó sus estudios.
9.	Señalar con una "X" el documento comprobatorio que presenta ya sea el título Profesional Obtenido, el Acta del Examen Profesional o el equivalente.
10.	Si presenta un documento diferente al Título o al Acta de Examen, debe especificar el nombre del documento que presenta.
11.	Anotar claramente la fecha en la que se expidió el documento comprobatorio que presenta.
12.	El beneficiario debe firmar la solicitud
13.	Anotar el nombre completo del Beneficiario
14.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
15.	Anotar el nombre de la figura docentes de acuerdo al servicio realizado.
16..	Anotar el número de generación en la cual participaron.
17.	Anotar el nombre del programa en el que participó.
18.	Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo.

11.8 TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DE LA INSTRUCTORA O INSTRUCTOR COMUNITARIO(A) EN LA COMUNIDAD

V. INSTRUCCIONES

C. Presidente(a) de APEC anote, utilizando pluma o bolígrafo, los problemas o situaciones que deben atenderse para mejorar la impartición de las clases. Estampe su firma en el espacio que corresponda al mes en que se hace el reporte.

Agosto	Firma
Septiembre	Firma
Octubre	Firma
Noviembre	Firma
Diciembre	Firma
Enero	Firma
Febrero	Firma
Marzo	Firma
Abril	Firma
Mayo	Firma
Junio	Firma
Julio	Firma

	TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A) EN COMUNIDAD		CICLO ESCOLAR _____
	Delegación en el Estado de: _____		
I. DATOS DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A)			
FOTOGRAFÍA	NOMBRE: _____		
	DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO): _____		
	LOCALIDAD: _____		MUNICIPIO: _____
	ESTADO: _____		MODALIDAD EDUCATIVA EN LA QUE PARTICIPA: _____
	GENERACIÓN: _____	NÚM. DE CONTROL: _____	CURP: _____
II. DATOS DE LA COMUNIDAD ASIGNADA			
NOMBRE DE LA COMUNIDAD: _____		CLAVE: _____	
LOCALIDAD: _____		MUNICIPIO: _____	SEDE DE TUTORÍA: _____
III. REGISTRO DE FIRMAS DE LOS (LAS) REPRESENTANTES DE APEC			
NOMBRE DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DE LA APEC: _____		FIRMA: _____	
NOMBRE DEL (DE LA) SECRETARIO(A) DE LA APEC: _____		FIRMA: _____	

Instrucciones Generales:

1. Los datos del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) de la Comunidad asignada y el nombre del(de la) Presidente y del(de la) Secretario(a) de la APEC, serán anotados por la Delegación Estatal. En la fotografía del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) deber.
2. Las firmas del(de la) Presidente(a) y Secretario(a) de la APEC, serán recabadas por el(la) Instructor(a) Comunitario(a).
3. El registro de asistencias e inasistencias de el(la) Instructor(a) Comunitario(a) a la Comunidad, lo hará el(la) Presidente(a) de la APEC. En ausencia de éste(a), dicho registro lo hará el(la) Secretario(a) de la APEC.
4. El(la) Instructor(a) Comunitario(a), deberá presentar mensualmente la **tarjeta** debidamente llenada y firmada por el(la) Presidente(a) de la APEC, para efecto del otorgamiento del apoyo económico que le corresponde.
5. La **tarjeta** podrá ser utilizada por el (la) Instructor(a) Comunitario(a) para acreditar su identidad como Figura Docente del CONAFE.

FID 01-1104

NA en los días que el Instructor(a) Comunitario(a) no estuvo en la comunidad para dar clases

MESELAÑO	DÍAS															DEL MES															NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) RESPONDIENTE(A) DEL(A) REC	
AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
SEPTIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
JUNO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

Nota: Los espacios en blanco que están debajo de cada día del mes, pueden ser utilizados por la Delegación Estatal para indicar, mediante algún símbolo o letra, las actividades relevantes del ciclo escolar, como son Reuniones de Tutoría, Reuniones de APEC.

▷ INOCURSO R RENÚNCIA TUTORÍA (RT) F SUPERVISIÓN FORZADA RESINO M RENÚNCIA REGIOAL
 ◁ INOCURSO A RENÚNCIA REC V VACACIONES

Nota: Los espacios en blanco que están debajo de cada día del mes, pueden ser utilizados por la Delegación Estatal para indicar, mediante algún símbolo o letra, las actividades relevantes del ciclo escolar, como son Reuniones de Tutoría, Reuniones de APEC

▷ INDECURSO	R FELNÓDETURIA(RT)	F. SUPERIORÍA RESINO	M FELNÓMRO REZONL
◁ INDECURSO	A FELNÓDE/REC	V. VACIONES	

11.9 INSTRUCTIVO PARA CONFORMAR EL NUMERO DE CONTROL DE LOS DOCENTES EN SERVICIO.

El número de control se forma de la manera siguiente:

- 07 Clave del año de ingreso como Docente en Servicio.
- 3 Clave del Programa.
- 22 Clave del Estado
- 0001 Número progresivo.

En consecuencia el número de control de un docente en el Estado de Querétaro será:

073220001

1.- La clave del año de ingreso se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO DE INGRESO AL SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO	CLAVE
2007	07
2008	08
2009	09
2010	10
2011	11
2012	12
2013	13
2014	14
2015	15

2.- Clave del Programa:

La clave del Programa Docente en Servicio es 3 (tres)

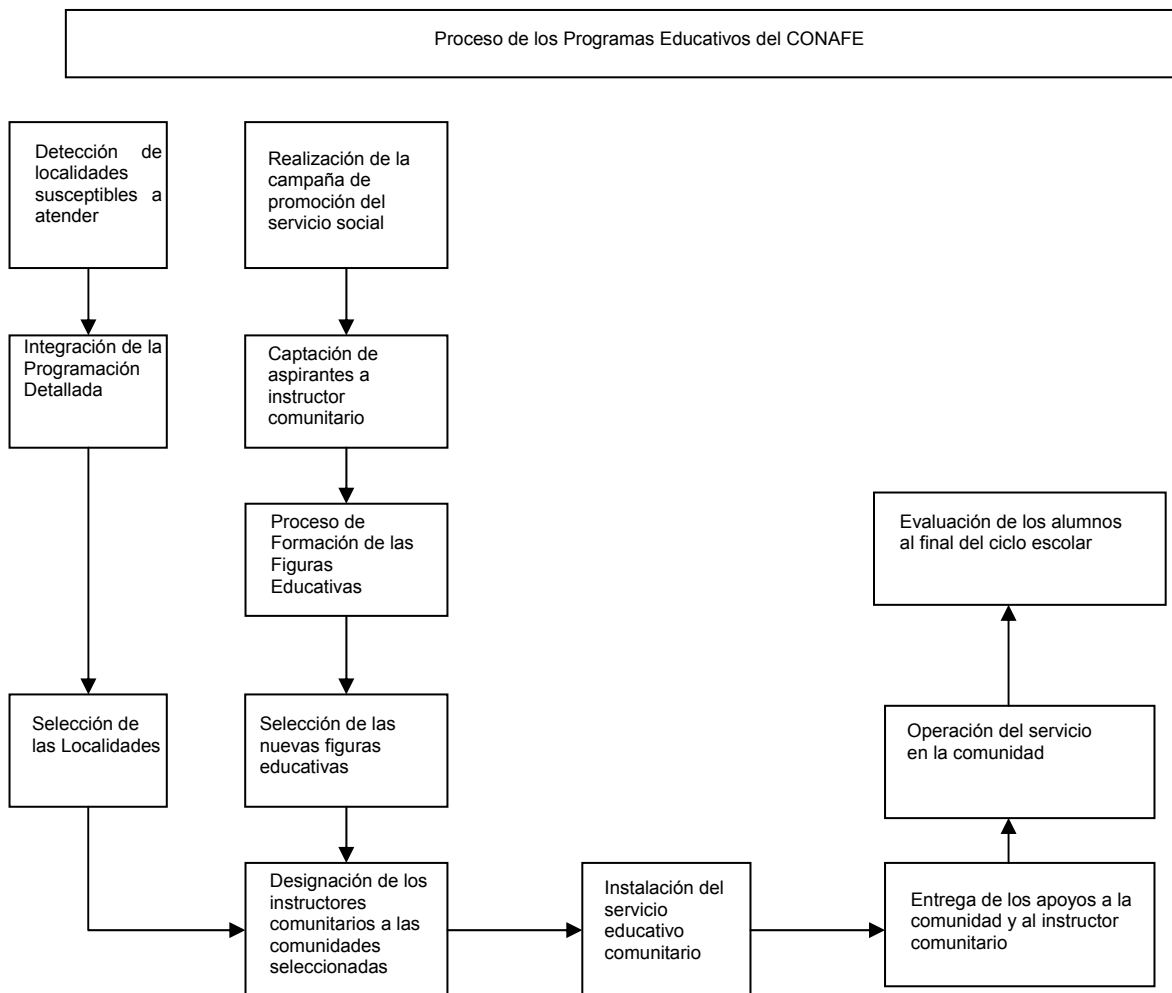
3.- Clave del Estado:

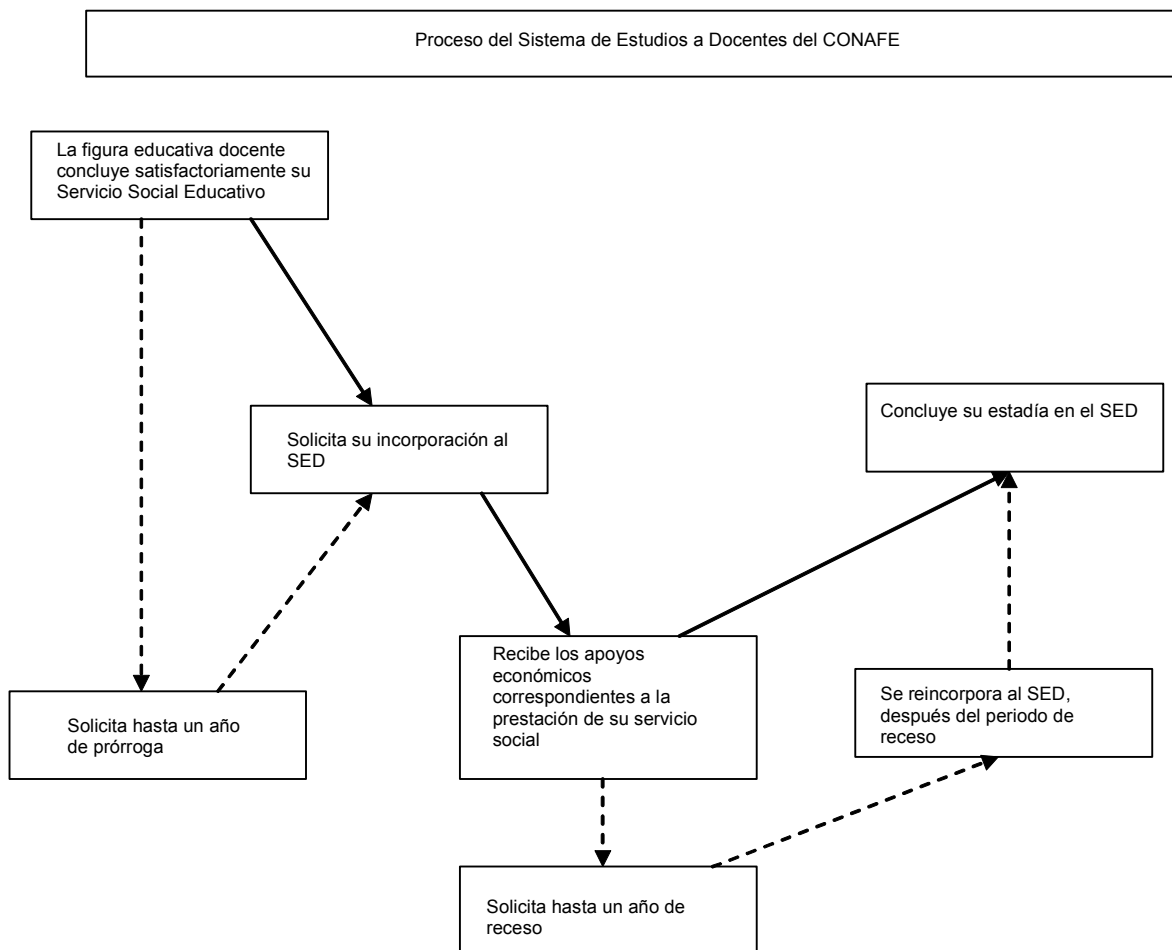
La clave del Estado será asignada de acuerdo a lo siguiente:

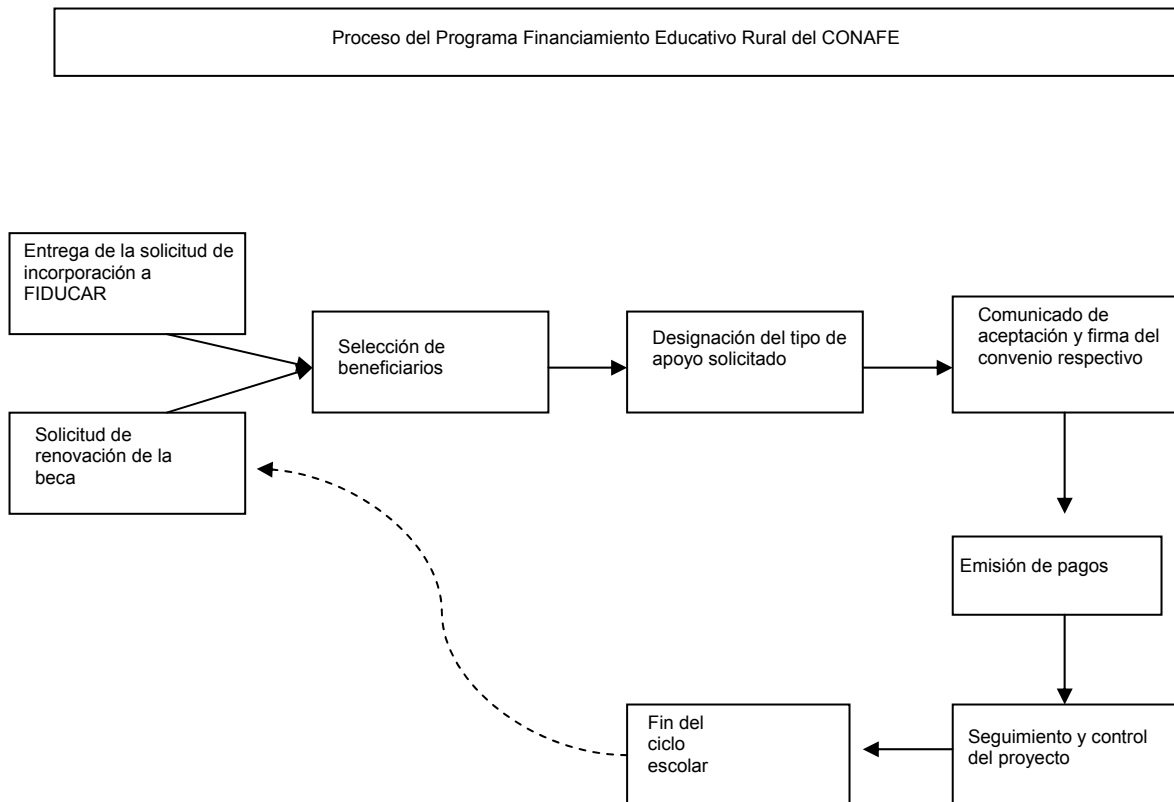
CLAVE	ESTADO	CLAVE	ESTADO
01	Aguascalientes.	17	Morelos.
02	Baja California.	18	Nayarit.
03	Baja California Sur	19	Nuevo León.
04	Campeche.	20	Oaxaca.
05	Coahuila.	21	Puebla.
06	Colima.	22	Querétaro.
07	Chiapas.	23	Quintana Roo.
08	Chihuahua.	24	San Luis Potosí.
09	Distrito Federal.	25	Sinaloa.
10	Durango.	26	Sonora.
11	Guanajuato.	27	Tabasco.
12	Guerrero.	28	Tamaulipas.
13	Hidalgo.	29	Tlaxcala.
14	Jalisco.	30	Veracruz.
15	México.	31	Yucatán.
16	Michoacán.	32	Zacatecas.

4.- Número progresivo:

El número progresivo de los Docentes en Servicio se asignará iniciando siempre desde 0001 para cada año.

11.10 PROCESO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

11.11 PROCESO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

11.12 PROCESO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL

11.13 CONVOCATORIA

APÚNTATE
**Aprende, comparte
y supérate**

Participa en el Conafe como instructor comunitario

**Tú puedes cambiar la historia
Nosotros te apoyamos**

01 800 624 8733
www.conafe.edu.mx

conafe
Consejo Nacional de Fomento Educativo

Ilustración de Marlene y Publicación del Consejo Nacional de Fomento Educativo

ANEXO 11.14 DELEGACIONES DEL CONAFE ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE LOS TRAMITES

ENTIDAD	TITULAR	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
AGUASCALIENTES	LIC. JOSE ALBERTO DIAZ MORA	Boulevard José María Chávez No. 1304 Fracc. Jardines de la Asunción C.P. 20270 Aguascalientes, Ags.	(01 449) 917 66 22 913 20 95 917 66 11	jdiazm@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	ING. FRANCISCO JAVIER VEGA GARCIA	Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. Piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01 686) 557 22 80 556 03 44 557 09 01 556 13 21	fvega@conafe.gob.mx
BAJA CALIF. SUR	LIC. JOSE JESUS FLORES CASTRO	Calle Océano Atlántico No. 4796 Col. El Conchalito C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	(01 612) 124 20 19 124 20 18	jfloresc@conafe.gob.mx
CAMPECHE	LIC. MONICA IVETTE RUIZ MARQUEZ	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14 Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01 981) 816 16 29 811 48 54 811 48 55	mrui@conafe.gob.mx
COAHUILA	C. MANUEL ANTERO CARVAJAL TEJEDA	Paseo de la Reforma No. 1500 Col. Pro vivienda C.P. 25020 Saltillo, Coah.	(01 844) 414 91 70 414 87 74	mcarbajal@conafe.gob.mx
COLIMA	LIC. GLADIS ZOBEIDA RODRIGUEZ DE LA ROSA	Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur Col. Centro C.P. 28000, Colima, Col.	(01 312) 313 00 08 312 65 54 312 94 60	grodriguez@conafe.gob.mx
CHIAPAS	LIC. JORGE ROSENDO SANTIAGO RAMIREZ	Blvd. Fidel Velásquez No. 1471 Col. Fracc. 24 de Junio C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01 961) 616 66 32 6162017 616 20 25 616 66 30	jsantiagor@conafe.gob.mx
CHIHUAHUA	PROFRA. ROSARIO CHAVIRA RODRIGUEZ	Av. Universidad No. 3300 4o. piso Edificio Roma Col. Magisterial C.P. 31200, Chihuahua, Chih.	(01 614) 413 92 02 4144835 414 48 01	rchavira@conafe.gob.mx
DURANGO	ING. JORGE ISAAC BECERRA MARTIN	Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel C.P. 34070 Durango, Dgo.	(01 618) 128 06 15 128 06 16 128 06 11	ibecerra@conafe.gob.mx
GUANAJUATO	LIC. CELIA TORRES ORIGEL	Blvd. Euquerio Guerrero Plaza Oro int. 1 C.P. 36250 Guanajuato, Gto.	(01 473) 733 55 91 733 51 77	ctorigel@conafe.gob.mx
GUERRERO	LIC. JOSE ENRIQUE PEREZ FRANCO	Francisco Ruiz Massieu No. 2 Fracc. Villa Moderna C.P. 39070 Chilpancingo, Gro.	(01 747) 472 65 90 472 65 87 471 29 56	jperezf@conafe.gob.mx

HIDALGO	MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ	Libramiento Vial a Tampico km. 3.5 Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182 Pachuca, Hgo.	(01 771) 717 17 00 al 09 con 10 líneas	jcosteira@conafe.gob.mx
JALISCO	PROFR. BENJAMIN MALDONADO DE LA GARZA	Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales C.P. 44620 Guadalajara, Jal.	(01 333) 641 56 64 6403167 640 15 77 642 14 04	bmaldonado@conafe.gob.mx
MEXICO	LIC. LETICIA ESCOBAR BARRETO	Heriberto Enriquez No. 532 Col. Real de San Javier C.P. 50261, Metepec Edo. de México.	(01 722) 217 96 19 219 50 29 219 50 31	lescobar@conafe.gob.mx
MICHOACAN	ING. ROBERTO AMAYA MORELOS	Kilómetro 1.5 Carret. a Charo Col. Cd. Industrial C.P. 58200 Morelia, Mich.	(01 443) 323 15 36 323 15 24 323 37 24 324 09 56	ramaya@conafe.gob.mx
MORELOS	LIC. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ARZAGA	Privada Pericón No. 6 Col. Miraval C.P. 62270 Cuernavaca, Mor.	(01 777) 317 50 83 317 50 82	mguerreroa@conafe.gob.mx
NAYARIT	LIC. LUZ ELENA CONTRERAS ZAVALA	Av. México No. 343 Sur Entre Fernando Montaño y Dr. Martínez Col. San Antonio C.P. 63159 Tepic, Nay.	(01 311) 213 30 69 213 04 10 214 64 43	lcontreras@conafe.gob.mx
NUEVO LEON	ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ	Manuel M. del Llano No. 1231 Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L.	(01 818) 344 51 81 344 53 73 344 55 54	grgarcia@conafe.gob.mx
OAXACA	LIC. EMILIO RAUL PEÑA PEREZ	Manuel Sabino No. 902 Col. Barrio Xochimilco C.P. 68000 Oaxaca, Oax.	(01 951) 516 82 27 516 84 32 514 24 51	
PUEBLA	PROF. VICENTE ROGELIO RODRIGUEZ VELEZ	21 Poniente No. 3305 Col. Belisario Domínguez C.P. 72180 Puebla, Pue.	(01 222) 231 63 55 231 63 56 231 63 53 226 63 50	vrodriguez@conafe.gob.mx
QUERETARO	LIC. MARICELA ROMERO FLORES	Calle Ex hacienda Vanegas s/n Esq. Av. Don Bosco Col. Emiliano Zapata C.P. 76900 Mpio. de Corregidora, Qro.	(01 442) 225 40 42 225 40 43 225 40 44 225 02 21	mflores@conafe.gob.mx

QUINTANA ROO	LIC. MA. ELENA ANDRADE UITZIL	Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo.	(01 983) 832 21 45 832 32 58 832 99 54	mandradeu@conafe.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	LIC. XENIA BANDIN GAXIOLA	Av. Venustiano Carranza No. 1100 2o. piso Desp. 21 Col. Tequisquiapan C.P. 78230 San Luis Potosí, S.L.P.	(01 444) 811 75 49 811 75 48 811 75 33	xbandin@conafe.gob.mx
SINALOA	LIC. JOSE PILAR ALVARADO SANCHEZ	Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos Col. Jorge Almada C.P. 80200 Culiacán, Sin.	(01 667) 713 50 04 713 50 08 713 50 14 713 50 35	jalvarado@conafe.gob.mx
SONORA	ING. ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA	Bld. Luis Encinas No. 492 Col. El Torreón C.P. 83204 Hermosillo, Son.	(01 662) 262 11 96 220 00 48 262 92 32	alopezn@conafe.gob.mx
TABASCO	PROFR. GABINO DE LA TORRE OCHOA	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107 Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070 Villahermosa, Tab.	(01 993) 314 42 54 314 05 00 314 51 64	gdelatorre@conafe.gob.mx
TAMAULIPAS	ING. LUCIANO ENRIQUE VARGAS RIVAS	11 y 12 Canales No. 423 Col. Mainero C.P. 87100 CD. Victoria Tamps.	(01 834) 312 39 05 312 99 09 312 52 48	lvargasr@conafe.gob.mx
TLAXCALA	LIC. OLIVIA EDITH QUINTANAR LOPEZ	Xicoténcatl No. 30 Col. Adolfo López Mateos C.P. 90040 Tlaxacala, Tlax.	(01 246) 462 36 63 462 24 92 462 40 92	oquintanar@conafe.gob.mx
VERACRUZ	MTRA. MA. TERESA ESCOBAR ZUÑIGA	Bld. Culturas Veracruzanos S/N Col. Reserva Territorial Jalapa C.P. 91097 Jalapa, Ver.	(01 228) 819 20 10 819 20 11 819 20 13	tescobar@conafe.gob.mx
YUCATAN	MTRA. L. DEL CARMEN GUTIERREZ HERRERA	Calle 10 No. 225 -A x 21 y 23-A Col. Chuburna de Hidalgo C.P. 97200 Mérida, Yuc.	(01 999) 981 07 39 981 37 77	lgutierrez@conafe.gob.mx
ZACATECAS	PROFR. HOMERO DE LA GARZA GUAJARDO	Calle Elena Poniatowska No. 1 Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial C.P. 98606 Guadalupe, Zac.	(01 492) 921 13 36 921 13 34 921 13 32 921 13 29	hdelagarza@conafe.gob.mx

ACUERDO número 458 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, fracciones I, III, IV y V, 13, fracciones I y II, 25, 32, 39, 41 y 68 de la Ley General de Educación; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 31 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 34, fracción II, 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General de la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 458 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA
INTEGRACION EDUCATIVA****INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
 - 3.1. Objetivo General**
 - 3.2. Objetivos Específicos**
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1. Cobertura**
 - 4.2. Población objetivo**
 - 4.3. Características de los apoyos**

- 4.3.1. Tipo de apoyo
 - 4.3.2. Monto de apoyo
 - 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. Criterios de selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
 - 4.4.2. Derechos y obligaciones
 - 4.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 5. **Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia normativa
 - 5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia
- 6. **Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social
- 7. **Informes programáticos-presupuestarios**
 - 7.1 Avances físico-financieros
 - 7.2 Cierre del ejercicio
 - 7.3 Recursos no devengados
- 8. **Evaluación**
 - 8.1 Interna
 - 8.2 Externa
 - 8.3 Indicadores de Resultados
- 9. **Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 9.1 Atribuciones
 - 9.2 Objetivo
 - 9.3 Resultados y Seguimiento
- 10. **Quejas y Denuncias**
 - 10.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa constituye una respuesta a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa; incide en la consolidación de una sociedad incluyente en donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para una vida digna. En este sentido, plantea promover y fortalecer el desarrollo de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, para facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.

El PROGRAMA plantea el fortalecimiento de la educación especial, por un lado, y del proceso de integración educativa, por el otro.

El fortalecimiento de la educación especial se refiere a los siguientes aspectos: 1) la definición de la orientación y funcionamiento de los servicios que la conforman para ofrecer una atención educativa con calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otras condiciones; en el caso de los servicios escolarizados se enfoca a mejorar la atención de los alumnos con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes; 2) la actualización del personal con la finalidad de proporcionarle las herramientas que le permitan dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades

específicas que presentan los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad o con otras condiciones como las aptitudes sobresalientes, discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo; y, 3) la ampliación de la cobertura para atender a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales ubicados en zonas urbano-marginadas, zonas rurales e indígenas, así como a un mayor número de alumnos con este tipo de necesidades derivadas de la presencia de alguna discapacidad.

Por su parte, el fortalecimiento del proceso de integración educativa implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otras condiciones, estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación. Los aspectos necesarios a considerar para lograr la integración son los siguientes: 1) la sensibilización e información permanente de la comunidad educativa, 2) la actualización permanente del personal directivo y docente y 3) la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales (implica la realización de la evaluación psicopedagógica, su informe, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, considerando los apoyos técnicos y/o personales que requiere). Las escuelas de educación inicial y básica en las que se hagan tareas de integración se caracterizarán por su trabajo colectivo y participativo, y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo en sus alumnos y alumnas.

A la vez, este proceso de integración educativa involucra la participación decidida de todas las autoridades educativas, fundamentalmente de las áreas responsables de educación especial, inicial y básica, en sus diferentes modalidades, así como de los supervisores y directores de las escuelas, los maestros de grupo, el personal de apoyo escolar, de la familia y del personal de educación especial.

La integración educativa es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Sin embargo, también es una oportunidad para que las personas que conforman la comunidad educativa crezcan y que se fortalezcan como equipo de trabajo, además de generarse cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente que deben impactar favorablemente al resto de las alumnas y los alumnos. Lo que se busca es conformar comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, reflejado en el aprendizaje de los alumnos, las alumnas y el desempeño de sus diferentes actores.

Glosario:

CAM: Centro de Atención Múltiple.

CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Instancia Estatal de Educación: Secretarías de Educación de las entidades federativas o su equivalente, y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Matriz de Indicadores de Resultados: Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto al logro de resultados. Entre los elementos del Programa identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PROGRAMA: Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

UOP: Unidad de Orientación al Público.

USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

Alumno o alumna con aptitudes sobresalientes. Es aquel o aquella que presenta un conjunto de características que le permiten destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o acción motriz. Estos alumnos y alumnas, por presentar necesidades específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses para su propio beneficio y el de la sociedad. Estos alumnos y alumnas, pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se le ofrezca.

Alumno o alumna con discapacidad. Es aquel o aquella que presenta una deficiencia física, intelectual, motriz o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Estos alumnos o alumnas pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se le ofrezca.

Alumno o alumna con discapacidad múltiple. Es aquel o aquella que puede presentar dos o más discapacidades: física, sensorial y/o intelectual (por ejemplo, alumnos sordo-ciegos, alumnos que presentan a la vez discapacidad intelectual y discapacidad motriz, o bien con hipoacusia y discapacidad motriz, etcétera). La persona requiere, por tanto, apoyos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas de desarrollo.

Alumno o alumna con necesidades educativas especiales. Es aquel o aquella que presenta un ritmo de aprendizaje significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo y que requiere apoyos extras y/o diferentes en su proceso educativo. Pueden estar asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y otras condiciones como: problemas de comunicación, problemas de conducta y problemas socioafectivos.

Discapacidad. Deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de las personas para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Escuela con las condiciones básicas para la integración educativa. Son aquellas en las que se realizan las siguientes acciones: sensibilización e información permanente de la comunidad educativa, actualización permanente del personal directivo y docente, trabajo permanente con la familia, realización de evaluaciones psicopedagógicas e informe psicopedagógico, elaboración y seguimiento de propuestas curriculares adaptadas para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, dotación de apoyos técnicos y materiales para los alumnos y alumnas con discapacidad, acompañamiento (que puede ser de manera directa o indirecta, permanente o itinerante), por parte del personal responsable de educación básica y especial para fortalecer el proceso de integración educativa.

Evaluación psicopedagógica. Es el proceso que implica conocer las características del alumno y alumna en interacción con el contexto social, escolar y familiar al que pertenece para identificar las barreras que impiden su participación y aprendizaje y así definir los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se necesitan para que logre los propósitos educativos. Los principales aspectos que se consideran al realizar la evaluación psicopedagógica son el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno y alumna, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular. Al concluir el proceso es indispensable elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica, documento que recupera la información obtenida.

Informe de Evaluación Psicopedagógica. Documento que recupera la información obtenida en la Evaluación Psicopedagógica, en él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno y alumna con necesidades educativas especiales logre los propósitos educativos.

Integración educativa. Es el proceso que implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales estudien en aulas y escuelas de educación regular, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación.

Propuesta Curricular Adaptada. Es la herramienta que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno y alumna que presenta necesidades educativas especiales para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se ofrecen para que el alumno y alumna logre los propósitos educativos. En el caso de los recursos curriculares la propuesta debe partir de la planeación que el maestro tiene para todo el grupo, basada en los planes y programas de estudio vigentes para educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, según sea el caso. La Propuesta Curricular Adaptada es un instrumento necesario para organizar y dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo, con apoyo del servicio de educación especial, realizan con los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales. En el caso de los alumnos o alumnas que requieren de adecuaciones curriculares significativas, es decir, en los contenidos y/o propósitos educativos, es un instrumento indispensable para tomar decisiones respecto a su promoción.

Planeación estratégica: Proceso continuo y sistemático de análisis y toma de decisiones que se realiza de manera integral y participativa en la entidad entre sus diferentes ámbitos y niveles, para definir, a partir de un ejercicio de autoevaluación, las estrategias, metas y acciones más adecuadas y pertinentes que permitan incidir en los factores que limitan o favorecen el que se ofrezcan oportunidades educativas de calidad con equidad a la población objetivo. Este proceso deriva asimismo en la elaboración de un instrumento de planeación como medio para concretar los objetivos, estrategias y metas, así como para apoyar la organización y desarrollo de las acciones planteadas en la entidad para dar respuesta a sus problemas educativos y avanzar en el mejoramiento de la calidad educativa.

Servicios de educación especial. Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Estos están organizados de la siguiente manera:

- a) **Servicios de apoyo.** Son los servicios encargados de apoyar el proceso de integración educativa de las alumnas y alumnos que presentan necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación inicial y básica regular de las diferentes modalidades educativas. Asimismo, apoyan directa o indirectamente a aquellas escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa, mediante la sensibilización, información y actualización permanente; trabajo permanente con la familia; una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas de los alumnos y alumnas; material y recursos didácticos específicos y acompañamiento por parte de los equipos técnicos. Los principales servicios de apoyo son las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y el Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP); los Centros de Atención Múltiple (CAM), a través de equipos itinerantes, también ofrecen apoyos específicos a alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad en su proceso de integración educativa.
- b) **Servicios escolarizados.** Son los servicios que tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje. El Centro de Atención Múltiple (CAM) es la instancia de educación especial que tiene la responsabilidad de llevar a cabo esta tarea.
- c) **Servicios de orientación.** Son los servicios que ofrecen información, asesoría y capacitación al personal del Sistema Educativo Nacional, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para las personas que presentan necesidades educativas especiales prioritariamente asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; asimismo, estos servicios ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de estas personas y desarrollan estudios indagatorios con el fin de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación en las escuelas. Los principales servicios de orientación son el Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) y la Unidad de Orientación al Público (UOP).

2. Antecedentes

El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa se construyó, conjuntamente, entre la SEP y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, de la Presidencia de la República. Para su elaboración se contó con la participación de los responsables de educación especial y personal de educación básica de todas las entidades federativas, y con representantes de distintas instancias de la SEP como las áreas responsables de la formación inicial y de la actualización de los maestros de educación especial y regular, del diseño de programas de estudio, del diseño y elaboración de materiales educativos, de la acreditación y certificación en educación básica y de planeación y estadística. Asimismo, se contó con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para y con personas con discapacidad.

En este PROGRAMA se estableció la misión de los servicios de educación especial, objetivos generales y específicos orientados por líneas de acción con sus respectivas metas. Durante su desarrollo se ha logrado aumentar la cobertura de escuelas con condiciones básicas para favorecer la integración educativa y de servicios de educación especial que las apoyan, atendiendo así a un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales integrados a escuelas de educación regular; se han definido las orientaciones para el funcionamiento de los servicios de educación especial; se han generado 149 Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en todo el país; se construyeron las propuestas de intervención y actualización: Intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes a partir de un proyecto de investigación nacional desarrollado durante dos ciclos escolares; se ofrecieron diversos cursos, seminarios, talleres, diplomados y especialidades a asesores técnicos de educación especial y regular encaminados a ofrecer a las escuelas y servicios de educación especial mayores herramientas teórico-metodológicas para la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad y aptitudes sobresalientes; se editaron materiales bibliográficos, videográficos y carteles para informar y sensibilizar a la comunidad en temas diversos en el proceso de la integración educativa; se incidió en las Normas de control escolar de preescolar, primaria y secundaria referentes a la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales; se distribuyeron diversos materiales didácticos a las escuelas y servicios de educación especial que atienden alumnos y alumnas con discapacidad; se participó en la reforma de la Licenciatura de Educación Especial; entre otras acciones que han incidido en lograr un Sistema Educativo mucho más incluyente.

No obstante los avances logrados, es necesario seguir afrontando retos; entre otros sobresalen los siguientes: asegurar que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que se encuentran integrados en escuelas de educación básica desarrollen aprendizajes que les permitan una incorporación plena en la sociedad; ofrecer igualdad de oportunidades educativas a los niños, niñas y jóvenes que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes principalmente de educación inicial, secundaria, indígenas, rurales, multigrado y que atienden a niños y niñas de familias migrantes; ampliar el número de escuelas de educación inicial y básica, en todos sus niveles y modalidades para que cuenten con las condiciones básicas para la integración educativa; fortalecer y ampliar el número de servicios de educación especial y ofrecer atención educativa a un mayor número de niños, niñas y jóvenes con discapacidad múltiple y/o trastornos generalizados del desarrollo. Estas acciones incidirán en la creación de una sociedad más justa e incluyente, y permitirán a nuestro país responder a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 para el sector educativo y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Senado de la República el 17 de diciembre de 2007.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, mediante el fortalecimiento del proceso de atención educativa de estos alumnos y alumnas en el Sistema Educativo Nacional.

3.2 Objetivos específicos

- a) Fortalecer el marco regulatorio nacional y de las entidades federativas respecto al proceso de atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación regular y en los servicios escolarizados de educación especial.
- b) Promover la actualización permanente de los maestros de educación inicial, de educación básica y de educación especial, para mejorar la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- c) Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en el sistema educativo regular.
- d) Ampliar la cobertura de escuelas con las condiciones básicas para la integración educativa y fortalecer el acompañamiento y seguimiento de aquellas que ya cuentan con éstas.
- e) Promover, por un lado, que los servicios escolarizados de educación especial cuenten con un instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica y con material didáctico específico en función de las necesidades educativas especiales de sus alumnos y alumnas; y por el otro, que los servicios de apoyo participen en la planeación estratégica de las escuelas de educación básica.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El PROGRAMA es de carácter nacional y abarca las 32 entidades federativas. En el caso del Distrito Federal, se le asignarán \$200,000.00 y se le brindará asesoría técnica y se ofrecerán materiales.

4.2 Población objetivo

La atención directa se brinda a escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales; así como a los servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP).

La atención indirecta se brinda a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, y servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP); así como a autoridades educativas y asesores técnico-pedagógicos, padres y madres de familia de los distintos niveles y modalidades de educación básica y de educación especial.

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, se generará un padrón con la información desagregada por escuelas, municipios y entidades federativas.

4.3 Características de los apoyos

La operación del PROGRAMA se apoyará con recursos federales, por conducto de la SEP y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

4.3.1 Tipo de apoyo**Apoyo técnico**

La SEP, por conducto de la DGDC de la SEB, brindará asesoría técnica y pedagógica; e impulsará el desarrollo de propuestas y acciones educativas, así como de materiales educativos para el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial de las 32 entidades federativas; además generará lineamientos y orientaciones para la implementación de las propuestas y ofrecerá actualización y capacitación a equipos técnicos estatales.

Apoyo económico

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para el fortalecimiento de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines.

4.3.2 Monto de apoyo

Los subsidios federales destinados este año al PROGRAMA ascenderán a la cantidad de \$23,400,000.00 (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$16,850,603.00 (dieciséis millones ochocientos cincuenta mil, seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), serán transferidos a las entidades federativas conforme a lo establecido en las presentes Reglas y \$6,549,397.00 (seis millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para gasto de operación, evaluación y difusión, asesoría y realización de estudios para retroalimentar el desarrollo del Programa, así como cualquier otro rubro o concepto necesario para su adecuada implementación.

La transferencia y los montos de los recursos a las entidades federativas estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, los cuales en caso de aumentar o disminuir, serán distribuidos bajo los criterios utilizados en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.

Los recursos del PROGRAMA serán transferidos a cada entidad federativa beneficiaria, conforme a los montos que se señalan en el cuadro de este numeral. La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PROGRAMA. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la DGDC de la SEB.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROGRAMA se hará en consideración de los siguientes criterios:

- 1) El número de escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.
- 2) El número de servicios de educación especial que atienden a alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales y ofrezcan apoyo a las escuelas de educación inicial y básica en la entidad federativa (USAER, CAM, CAPEP, CRIE, UOP u otro).
- 3) El número de alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, atendidos en las escuelas de educación inicial y básica, que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

Las cantidades se señalan a continuación. (Ver inciso "a" del Anexo Técnico):

Entidades	Total
Aguascalientes	428,585
Baja California	331,104
Baja California Sur	376,577
Campeche	348,644
Coahuila	815,225
Colima	294,270
Chiapas	405,161
Chihuahua	489,404
Distrito Federal	200,000
Durango	505,836
Guanajuato	586,365
Guerrero	498,821
Hidalgo	391,205
Jalisco	938,332
México	1,367,400
Michoacán	295,554
Morelos	294,714

Nayarit	412,416
Nuevo León	1,146,520
Oaxaca	409,027
Puebla	485,569
Querétaro	387,620
Quintana Roo	400,109
San Luis Potosí	324,905
Sinaloa	791,460
Sonora	497,119
Tabasco	615,570
Tamaulipas	669,858
Tlaxcala	475,036
Veracruz	771,158
Yucatán	434,860
Zacatecas	462,177
TOTAL	16,850,603

Los recursos que cada entidad federativa reciba se destinarán al desarrollo de la planeación estratégica formulada y que se requiera para dar respuesta a la problemática prioritaria identificada, en concordancia con los objetivos, metas y finalidades del PROGRAMA, y de conformidad con los lineamientos y orientaciones que para tal fin establezca la SEP.

Los recursos transferidos también se ejercerán con objeto de alcanzar los objetivos y metas establecidas en la planeación formulada, por lo que los rubros de gasto podrán considerar, entre otros, cuestiones como las siguientes:

1. Actividades académicas: Apoyo a las acciones de sensibilización, información, actualización y capacitación con los insumos necesarios como:
 - a) Desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos, conferencias, entre otros, para asegurar se satisfagan las necesidades de formación continua y superación profesional del personal docente, directivo, y se brinde atención a padres y madres de familia, asesores técnicos y autoridades educativas involucrados en la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
 - b) Elaboración, reproducción y adquisición de bibliografía especializada, material audiovisual o específico para apoyar el proceso educativo de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, aptitudes sobresalientes u otras condiciones, para los equipos técnicos, de supervisión y para las escuelas que atienden a estos alumnos y alumnas, así como a los servicios de educación especial (priorizando, por su naturaleza como servicio de orientación, a los CRIE, sin perder de vista las necesidades de los otros servicios).
2. Acompañamiento y asesoría a las escuelas de educación inicial y básica en todos sus niveles y modalidades, así como a los servicios de educación especial:
 - a) Pasajes y viáticos para los equipos técnicos de educación inicial, básica y especial para realizar visitas de acompañamiento, asesoría y seguimiento a las escuelas de educación inicial y básica, en todos sus niveles y modalidades que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, priorizando aquellos que presenten discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, así como de los servicios de educación especial que las apoyan para promover y fortalecer las condiciones básicas de la integración educativa y con ello asegurar el ingreso, egreso y logro educativo de estos alumnos y alumnas.
 - b) Pasajes y viáticos para los equipos técnicos de educación inicial, básica y especial para realizar visitas de acompañamiento y asesoría a los Centros de Atención Múltiple para la elaboración, evaluación y seguimiento del instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica; asimismo, brindar orientaciones y estrategias de atención para los alumnos y alumnas con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo.
 - c) Proporcionar material didáctico y/o recursos educativos que se deriven de las necesidades identificadas en las acciones de acompañamiento y asesoría, distintos de los señalados en los incisos 1 y 3 de este apartado.
 - d) Realizar reuniones con jefes de sector, supervisores y/o directores de escuelas integradoras y de los servicios de educación especial.

En las visitas a las escuelas y a los servicios de educación especial, se acompañará y asesorará al personal en la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas e informes de la misma, así como de las Propuestas Curriculares Adaptadas, en el seguimiento de los apoyos implementados o bien, se aplicará algún instrumento de evaluación y seguimiento (entrevistas, guías de observación, registro de datos, entre otros).

3. Apoyos específicos para las escuelas de educación inicial y básica en sus diferentes niveles y modalidades, y para los servicios de educación especial:
 - a) Proporcionar material didáctico y recursos tecnológicos para las escuelas de educación inicial y básica que apoyan el aprendizaje y la participación de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales prioritariamente para aquellos que presenten discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
 - b) Proporcionar material didáctico y recursos tecnológicos a los Centros de Atención Múltiple que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo.
 - c) Realizar las adecuaciones de accesibilidad arquitectónica necesarias que permitan a los alumnos y alumnas con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos (instalaciones) y en el mobiliario de las escuelas de educación inicial y básica, así como en los Centros de Atención Múltiple que atiendan alumnos y alumnas con discapacidad y que no participan en el Programa Escuelas de Calidad (entre otros: rampas, barandales, ampliación de puertas y adaptaciones en los baños para sillas de ruedas; contraste de color en paredes para alumnos y alumnas con baja visión, aislantes de sonido en paredes, alarmas con luz, señalizaciones en Braille).
4. Realización de proyectos de innovación educativa encaminado a ofrecer una atención de calidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, prioritariamente de quienes presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes, discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo.

Asimismo, los recursos también podrán utilizarse para:

5. Pasajes y viáticos para los responsables de educación básica y especial, los responsables de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) y asesores técnicos de educación inicial, básica y especial para asistir a reuniones regionales o nacionales convocados por el PROGRAMA.
6. Adquisición de equipo para apoyar las tareas de los asesores técnicos responsables de la operación del PROGRAMA, sin exceder el 10% del monto fijo de los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado a la entidad para el desarrollo del PROGRAMA.

Además de lo anterior, se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

- a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c) Adquisición de agendas electrónicas y teléfonos celulares.
- d) Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.
- e) Contratación de personal técnico o docente.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la SEB en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales, formalizando la asignación a las entidades federativas participantes mediante una Adenda al Convenio de Coordinación correspondiente y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

La SEP tendrá la facultad de redistribuir los recursos que no sean asignados a alguna entidad por cualquiera de los motivos que establecen las presentes reglas, hacia otras entidades previo análisis de las necesidades reportadas y del avance de la planeación estratégica formulada, en apego a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

4.4 Beneficiarios.

Beneficiarios primarios: las escuelas de educación inicial y básica de los diferentes niveles y modalidades educativas en las entidades federativas incorporadas al PROGRAMA. Las escuelas del Distrito Federal, predominantemente serán beneficiadas con el monto fijo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) así como, con los apoyos técnico y pedagógico.

Beneficiarios indirectos: los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que son atendidos por el PROGRAMA.

4.4.1 Criterios de selección.

La Secretaría de Educación Pública transferirá los recursos a aquellas entidades federativas con escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, y servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP) que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales; y que satisfagan los requisitos que se enumeran a continuación:

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Las entidades federativas que sean beneficiarias por el PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes criterios:

- a)** Manifestar por escrito a la DGDC, dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su interés y compromiso de participar en el PROGRAMA.
- b)** Formular y entregar la planeación estratégica y plan anual de trabajo, en los primeros 60 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, con base en el documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial, el cual se podrá consultar en la página electrónica <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>; y en correspondencia con los objetivos y metas del PROGRAMA, y demás lineamientos que para tal efecto establezca la SEP. Esta planeación incluirá entre otros componentes:
 - Diagnóstico o análisis de la situación actual respecto al estado que guarda la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación inicial y básica y en los servicios escolarizados; así como, la situación actual de los servicios de educación especial. Este diagnóstico situacional deberá incluir un análisis de las líneas de acción, estrategias, objetivos y metas que se han establecido en la entidad respecto a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, cuáles de éstas aún no se han cubierto y cuáles es necesario fortalecer. Asimismo, deberá establecer la priorización de los problemas identificados que se considera atender.
 - Análisis de recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad, identificando debilidades y fortalezas.
 - Establecimiento de líneas de acción, estrategias, metas y acciones definidos a partir del diagnóstico situacional y del análisis de los recursos, los lineamientos y objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Dicha planeación será consistente con las finalidades y metas del PROGRAMA.
 - Propuesta de intervención para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, incluyendo la evidencia de implementación y avances.
 - Estrategia de seguimiento y evaluación de las acciones que impactarán directamente en la comunidad educativa.
 - Desglose del presupuesto: rubros de gasto, montos parciales y totales.
 - Calendarización de actividades y responsables.
 - Recursos humanos, materiales y financieros que se destinan en la entidad federativa para el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial.

En la formulación y desarrollo de la planeación de la entidad, se deberán buscar las estrategias, acciones y medios que favorezcan la articulación de los programas y proyectos federales, estatales y municipales orientados a la mejora de los servicios educativos, de tal manera que se promueva la articulación y optimización de los recursos, evitando la complementariedad de acciones en la atención educativa que se proporciona a la población objetivo.

Asimismo, las áreas responsables de operar el PROGRAMA de cada entidad favorecerán la participación social, apoyando en la promoción de la creación y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en cada uno de los centros escolares que participan en el PROGRAMA; a la vez que participarán en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

- c)** Informar por escrito los datos generales del área, nombre y cargo del responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren, así como de emitir los informes programáticos presupuestarios correspondientes.
- d)** Suscribir un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

- e) Coordinar el PROGRAMA desde la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica en la entidad federativa, con el apoyo del área responsable de Educación Especial.

En caso de que la entidad federativa no envíe los documentos contemplados en los incisos a) y b) dentro del tiempo establecido por la SEP, no será considerada para ser beneficiada con los recursos del PROGRAMA.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Cada entidad federativa diseñará una estrategia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) la planeación estratégica y plan anual de trabajo formulado en la entidad, b) las presentes Reglas de Operación; c) los objetivos y metas establecidas en el PROGRAMA, y d) la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA.

Asimismo, para el desarrollo del PROGRAMA en las entidades federativas, será necesario considerar las acciones que se derivan de los incisos b, c y d, del Anexo Técnico de estas Reglas de Operación.

4.4.2 Derechos y obligaciones

La entidad federativa que cubra los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los apoyos técnicos y financieros especificados, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

Es obligación del área responsable de operar el PROGRAMA en cada entidad federativa elaborar la planeación estratégica y el plan anual de trabajo, considerando los rubros establecidos en los apartados 4.3.2 y 4.4.1 respecto del presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PROGRAMA, las presentes Reglas de Operación y demás normatividad en la materia, enviando copia de ésta al equipo de la DGDC, responsable de la coordinación general del mismo.

En este mismo sentido, las áreas responsables de operar el PROGRAMA se vincularán con otros programas e instancias para articular acciones a favor de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, y buscarán la eficacia de los recursos para este mismo fin.

Las Instancias Estatales de Educación informarán trimestralmente a la SEP acerca de los avances técnico-pedagógicos, en función de la planeación estratégica diseñada y en concordancia con los objetivos y finalidades del PROGRAMA; las áreas estatales de la administración de los recursos informarán mensualmente de los avances financieros. En los informes deberán incluir, además, el reporte sobre los avances en los indicadores del PROGRAMA.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La SEP y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrán suspender, diferir o determinar reducción a las ministraciones de los recursos cuando las entidades federativas no envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos así como por los siguientes motivos:

- a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnicos y financieros.
- c) El retraso mayor a dos semanas ante los requerimientos de información por parte de la SEP sobre la operación del PROGRAMA.
- d) Cuando la Instancia Estatal de Educación opere unilateralmente el PROGRAMA.
- e) Cuando la Instancia Estatal de Educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación y en los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

5 Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

La SEB, por conducto de la DGDC, establecerá acciones de coordinación inter e intrainstitucional con Instancias Públicas Federales y Estatales, así como con organizaciones de la sociedad civil, considerando entre otras, las instancias señaladas en el siguiente cuadro técnico:

INSTITUCION	PROGRAMA	ACCIONES
DGDGIE. SEB.-SEP.	Programa Escuelas de Calidad.	- Participación de un mayor número de escuelas de educación inicial y básica con las condiciones básicas para la integración educativa en el Programa Escuelas de Calidad. - Participación de un mayor número de CAM en el Programa Escuelas de Calidad. - Brindar, desde la Coordinación de Información y Análisis, datos puntuales de los resultados del cuestionario de integración educativa anexo a la serie 911.
DGDGIE. SEB.-SEP.	Programa de Educación Primaria para niñas y niños, hijos de jornaleros agrícolas migrantes	Coordinarse para la realización de evaluaciones psicopedagógicas y apoyos específicos a los niños y niñas, hijos de jornaleros agrícolas migrantes con necesidades educativas especiales.
DGDGIE. SEB.-SEP.	Proyecto de Desarrollo de un Modelo Educativo para Escuelas Multigrado.	Utilizar la propuesta pedagógica para las escuelas multigrado en los Centros de Atención Múltiple.
Dirección General de Materiales Educativos. SEB-SEP.	Programa Nacional de Lectura.	- Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación inicial y básica, a los Centros de Atención Múltiple, a las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular y a los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa. - Propiciar que las colecciones de bibliotecas escolares y de aula respondan a las necesidades específicas de los alumnos con discapacidad visual, auditiva y motriz; así como considerar en los procesos de selección e integración de las colecciones, al personal responsable de la Coordinación del PROGRAMA.
Dirección General de Educación Indígena. SEB-SEP.	Programa Asesor Técnico Pedagógico.	- Ofrecer espacios de discusión, creación e intercambio pedagógico en el centro de trabajo y en los Consejos Técnicos a los directores y docentes que prestan sus servicios en las escuelas de educación primaria indígena. - Fomentar la participación y el apoyo de la comunidad.
Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio. SEB-SEP.	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio.	- Facilitar la operación de los CRIE que se encuentran en los Centros de Maestros. - Propiciar la participación del personal de educación especial en la elaboración de los Planes Rectores de Actualización en los Estados en vinculación con las Instancias Estatales de Actualización. - Favorecer en las diferentes estrategias de actualización (Talleres Generales de Actualización, Programas de Formación, Cursos Nacionales, Cursos Generales, Cursos Estatales, Diplomados), temas relacionados con la atención a la población que cursa educación básica y que presenta necesidades educativas especiales. - Propiciar que los materiales de actualización y capacitación sean accesibles para los profesores que presentan discapacidad visual y auditiva.
Dirección General de Acreditación, Inscripción y Revalidación-SEP.		Revisar y modificar las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación de educación preescolar, primaria y secundaria para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
Dirección General de Planeación y Programación. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas-SEP.		- Colaborar en el diseño de la aplicación, sistematización y análisis de la información obtenida del Cuestionario de integración educativa Anexo de la serie 911. - Actualizar los catálogos de centros de trabajo, tomando en cuenta el documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Dirección de Desarrollo Académico. Subsecretaría de Educación Superior-SEP.		- Mantener vinculación con el equipo que coordina la Reforma de la Licenciatura en Educación Especial. - Propiciar la vinculación entre los responsables de educación especial de las entidades federativas y los directores de las escuelas normales que ofrecen la licenciatura en educación especial para favorecer las prácticas profesionales de los estudiantes de dicha licenciatura.
Dirección General de Educación Indígena.		- Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades indígenas. - Participar en el desarrollo de modelos curriculares que atiendan a la diversidad.
Consejo Nacional de Fomento Educativo.	Dirección de Educación Comunitaria. Subdirección de Programas Educativos.	- Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades en las que el CONAFE brinda servicio. - Participar en el desarrollo de modelos curriculares que atiendan a la diversidad.
Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.	Programa Enciclomedia	- Recurrir a este proyecto para facilitar la integración educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, a través de la utilización de distintas funciones de accesibilidad integradas a las imágenes, las animaciones, los mapas, los recursos multimedia y los enlaces hipertextuales. - Colaborar con la dotación de materiales para el "Sitio del maestro".
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.		- Dotar de libros de texto en sistema Braille a todas las escuelas de educación primaria y secundaria y a los Centros de Atención Múltiple que tienen alumnos y alumnas con ceguera. - Dotar de libros de texto en macrotipos a todas las escuelas de educación primaria y CAM que tienen alumnos y alumnas con baja visión. - Dotar de diccionarios en sistema Braille a las escuelas de educación básica y a los servicios escolarizados de educación especial que atiendan alumnos y alumnas ciegos.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Portal e-México.	Continuar hospedando información en el apartado de Educación del portal Discapacinet.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Redes de Vinculación Especializada para la Integración Laboral.	Promover la integración laboral de las y los jóvenes egresados de los Centros de Atención Múltiple que ofrecen Capacitación para el Trabajo.
Organizaciones de la sociedad civil.		- Colaborar en eventos de capacitación y actualización respecto a la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad, dirigidos al personal de educación especial y regular. - Colaborar en la elaboración de documentos que permitan ofrecer mayores herramientas teórico-metodológicas al personal de educación especial y regular para la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo Técnico inciso "b".

- Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica.
- Responsable de educación especial en la entidad federativa.
- Responsables de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, en la entidad federativa.
- Apoyos técnicos de educación especial, inicial y básica en la entidad federativa.
- Jefes de sector y supervisores de educación especial y regular en la entidad federativa.
- Personal directivo y docente de los servicios de educación especial.
- Personal directivo y docente de las escuelas de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

5.1.2 Instancia normativa

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo Curricular, por conducto de la Coordinación Nacional del PROGRAMA, es la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

La Dirección General de Desarrollo Curricular, en común acuerdo con las entidades federativas, establecerán los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del Programa por medio de:

- a) La presentación por parte de las entidades federativas de la planeación estratégica que incluya un programa anual de trabajo, de acuerdo con las especificaciones técnicas que la coordinación nacional del PROGRAMA acuerde con las coordinaciones estatales del mismo.
- b) Los informes técnico-pedagógicos trimestrales elaborados a partir de los criterios y formatos establecidos de común acuerdo con cada una de las entidades federativas.
- c) Visitas de seguimiento de la coordinación nacional a las entidades federativas.

6. Mecánica de Operación**6.1 Difusión**

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las Coordinaciones Estatales, por conducto de la Subsecretaría de Educación o la Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dichas instancias impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP (<http://www.sep.gob.mx>), y en la página Web del PROGRAMA <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>, con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y convenios de coordinación.

Asimismo se deberá incluir en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROGRAMA la leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.

De igual forma, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: *"Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"*.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEP y las Secretarías de Educación o equivalente en los estados, difundirán la información de montos y beneficiarios en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, se dará amplia difusión al PROGRAMA en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PROGRAMA se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de la página electrónica: <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx> La información del desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

La SEP y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, por ejemplo, mediante la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

6.2. Promoción

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas a través de sus autoridades educativas implementar las estrategias de promoción del Programa que estime pertinentes dentro de la comunidad escolar, sociedad de padres de familia y la sociedad en general, con el fin de cumplir con la misión y alcanzar los objetivos del Programa.

La DGDC como instancia normativa coadyuvará a la promoción del Programa a través de la emisión de materiales y realización de eventos. Las entidades que juzguen pertinentes la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el programa y sus objetivos podrán llevarlos a cabo.

6.3 Ejecución

En relación con el fortalecimiento del proceso de integración educativa, las principales acciones que deben realizarse en las escuelas y servicios de educación especial son las siguientes:

- a) Incorporación del total de escuelas de educación inicial y básica que en sus diferentes niveles y modalidades cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial. Se impulsará la ampliación de la cobertura, incorporando al resto de las escuelas que cuentan con el apoyo de educación especial, procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginal, en zonas rurales y en zonas indígenas, así como el incremento de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación regular que cuentan con las condiciones básicas para la integración.
- b) Promover que las escuelas de educación regular que se encuentran en proceso de ser escuelas integradoras terminen de reunir las condiciones básicas para ello.
- c) Ampliar, fortalecer y brindar seguimiento a las escuelas para que cuenten con las condiciones básicas para la integración educativa, a fin de canalizar el apoyo de los servicios de educación especial a las escuelas que más lo requieran (que atienden a un número significativo de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, y que se encuentran en las zonas urbano marginadas, rurales e indígenas) así como en centros educativos que participan en el PEC.
- d) Sensibilización e información permanente a las familias de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales y a la comunidad educativa en general.
- e) Actualización permanente del personal directivo, docente y administrativo del total de escuelas de educación inicial y básica, de los diferentes niveles y modalidades, que cuentan con apoyo de algún servicio de educación especial. La actualización debe concebirse como una actividad permanente a lo largo del año y debe involucrar al personal de los servicios de educación especial que participa en la escuela. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en años anteriores se tiene que seguir promoviendo la actualización permanente.
- f) Identificación de los alumnos con necesidades educativas especiales a partir de la realización de una evaluación psicopedagógica y la elaboración del informe psicopedagógico.
- g) Elaboración y seguimiento de la Propuesta Curricular Adaptada de los alumnos y alumnas identificados con necesidades educativas especiales.
- h) Dotación de apoyos técnicos y/o materiales a los alumnos y alumnas con discapacidad.
- i) Acompañamiento y asesoría, predominantemente directa, a las escuelas por parte del personal encargado del fortalecimiento del proceso de integración educativa en la entidad federativa; el cual incluye tanto al personal de educación especial como el de educación inicial y básica.

Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: servicios de apoyo (USAER y CAPEP), servicios escolarizados (CAM) y servicios de orientación (CRIE y UOP), las principales acciones a realizar son las siguientes:

- a) Sistematización de la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos y alumnas, así como la ampliación de la cobertura.
- b) Actualización del personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y otras condiciones (discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, problemas de conducta, socioafectivos, entre otros).
- c) Fortalecimiento de los CRIE en cuanto a los recursos materiales y humanos, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en escuelas de educación regular y a la comunidad en general.
- d) Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.
- e) Fortalecimiento de la colaboración entre el nivel de educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad, aptitudes sobresalientes y otras condiciones.
- f) Elaboración de la planeación estratégica en los servicios escolarizados de educación especial, considerando la atención prioritaria de aquellos que presentan discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo; así como de la participación del personal de los servicios de apoyo en la planeación estratégica de la escuela a fin de incidir en la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación en función de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

6.3.1 Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el seguimiento, supervisión y vigilancia de los programas sociales, las instancias normativa y operadoras promoverán la contraloría social conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, fomentando acciones que transparenten la operación del PROGRAMA en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa:

- a) La instancia normativa con base a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, establecerá las disposiciones relativas a la promoción de contraloría social en las entidades federativas participantes en el Programa.
- b) Realizar las acciones necesarias para la integración de los Comités de Contraloría Social en las entidades federativas que participan en el Programa, conforme a lo establecido a las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- c) Promover acciones de capacitación y asesoría de contraloría social que permitan a los Comités la adecuada realización de sus actividades en sus entidades.
- d) Promover reuniones entre los beneficiarios y el Comité de Contraloría Social con el fin de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa a través de cédulas de vigilancia e informes anuales.
- e) Instrumentar mecanismos de atención de quejas y denuncias

La estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de la contraloría social se señala en el inciso c del Anexo Técnico (Esquema de Contraloría Social).

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrán verificar, si así se requiere, y en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

7 Informes programáticos-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.2 Cierre del ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2009 y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de marzo de 2010, a la DGDC.

7.3 Recursos no devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal, las autoridades estatales con las que se formalizó dicho convenio deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. Evaluación

8.1. Interna

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del PROGRAMA, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación del CONEVAL.

8.3 Indicadores de resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del presente año. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de revisión.

Asociación con la MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Contribuir a la ampliación de oportunidades educativas de alumnos que presentan necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial.	Número de escuelas públicas de educación básica que reciben apoyo de los servicios de educación especial.	20,490	Anual
Los servicios de educación especial escolarizados y de apoyo son fortalecidos para dar atención a los alumnos que requieren estos servicios.	Número de servicios de educación especial fortalecidos para dar atención a los alumnos inscritos en ellos.	5,010	Anual

Equipos Técnicos Estatales (ETE's) que atienden escuelas con alumnos que presentan necesidades educativas especiales, apoyados.	Porcentaje de ETE's con apoyo para la operación del programa.	100%	Anual
Transferencia de recursos a las entidades federativas para la operación del programa.	Porcentaje de entidades federativas con recursos transferidos para la operación del programa.	100%	Anual
Realización de eventos nacionales para la asesoría de ETE's del Programa.	Número de eventos nacionales de asesoría a los ETE's.	2	Anual

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PROGRAMA, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este PROGRAMA.

9.2 Objetivo

El Seguimiento, Control y Auditoría tienen como fin contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa y asegurar que éstos sean utilizados para dar cumplimiento a los objetivos sociales y educativos que persigue.

9.3 Resultado y Seguimiento

Como resultado de las revisiones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución.

10. Quejas y denuncias

10.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en las entidades federativas recurriendo a la AEE, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los Estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Página Web del Organismo Interno de Control en la SEP:

www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Organo_Interno_de_Control_de_la_Sep

La página Web de la SEP: www.sep.gob.mx

Página Web del PROGRAMA:

<http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>

Correos electrónicos:

noemig@sep.gob.mx, con copia para gtamez@sep.gob.mx

ANEXO TECNICO

a) Desglose del presupuesto asignado a cada una de las entidades federativas.

Entidad	Desarrollo del Programa	Número de escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa	Número de servicios de educación especial.	Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos en las escuelas de educación inicial y básica que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa	TOTAL
Aguascalientes	200.000	408	82	4860	428,585
Baja California	200.000	176	69	2477	331,104
Baja California sur	200.000	281	76	3586	376,577
Campeche	200.000	328	78	1007	348,644
Coahuila	200.000	1393	249	7463	815,225
Colima	200.000	100	65	1365	294,270
Chiapas	200.000	324	96	3806	405,161
Chihuahua	200.000	107	196	7196	489,404
Distrito federal	200.000	0	0	0	200,000
Durango	200.000	720	107	4184	505,836
Guanajuato	200.000	668	142	8345	586,365
Guerrero	200.000	346	187	4896	498,821
Hidalgo	200.000	341	67	4151	391,205
Jalisco	200.000	732	321	21082	938,332
México	200.000	2744	399	16516	1,367,400
Michoacán	200.000	80	94	240	295,554
Morelos	200.000	140	63	932	294,714
Nayarit	200.000	357	81	4582	412,416
Nuevo León	200.000	1238	301	28478	1,146,520
Oaxaca	200.000	85	110	6711	409,027
Puebla	200.000	100	161	8845	485,569
Querétaro	200.000	191	54	6704	387,620
Quintana roo	200.000	386	56	4659	400,109
San Luis Potosí	200.000	223	77	1000	324,905
Sinaloa	200.000	768	210	16748	791,460
Sonora	200.000	218	250	3354	497,119
Tabasco	200.000	628	142	10805	615,570
Tamaulipas	200.000	590	178	13014	669,858
Tlaxcala	200.000	340	93	8269	475,036
Veracruz	200.000	1140	238	8740	771,158
Yucatán	200.000	466	103	3369	434,860
Zacatecas	200.000	397	53	8686	462,177
TOTAL	6,400.000	16015	4398	226070	16,850,603

1) El número de escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

2) Número de servicios de educación especial que existen en la entidad federativa (USAER, CAM, CAPEP, CRIE, UOP u otro).

3) Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales atendidos en las escuelas de educación inicial y básica que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

b) Principales funciones de los involucrados en el PROGRAMA.

Participantes	Funciones
SEP/SEB/DGDC/ Coordinación Nacional del PROGRAMA.	- Definir las Reglas de Operación del PROGRAMA de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades federativas. - Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las Instancias Estatales de Educación y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal. - Asignar los recursos a las entidades federativas conforme a la distribución que se muestra en el cuadro inserto en el punto 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación. - Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del PROGRAMA. - Asesorar a los responsables de desarrollar las acciones del PROGRAMA en las entidades federativas. - Facilitar el acceso a los materiales elaborados por el PROGRAMA a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen. - Realizar la evaluación general del PROGRAMA. - Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. - Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del PROGRAMA. - Favorecer el diseño y desarrollo de Programas Estatales con la participación de los responsables de los distintos niveles educativos. - Asegurar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.
Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República.	Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del PROGRAMA y facilitar la comunicación entre la SEP y las Instancias Estatales de Educación.
Autoridad educativa estatal/ Responsables estatales de educación básica/ responsables y equipos técnicos de los niveles de educación inicial y básica de las distintas modalidades/ responsables de educación especial/equipos técnicos.	- Apoyar el desarrollo del PROGRAMA en la entidad federativa. - Firmar un convenio de coordinación con la Instancia Federal de Educación y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal. - Promover y participar en la formulación de la planeación estratégica para la operación adecuada del PROGRAMA, y participar en su diseño. - Definir el Plan Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el PROGRAMA y en la planeación estratégica. - Ampliar la participación de diversos actores educativos, gubernamentales y de la sociedad civil, en la operación del PROGRAMA. - Involucrar permanentemente en el PROGRAMA al personal de asesoría técnica pedagógica y supervisores de los distintos niveles y modalidades educativas. - Propiciar y fortalecer las condiciones necesarias para que los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa operen adecuadamente. - Establecer los mecanismos para trabajar en vinculación con el Programa Escuelas de Calidad y otros programas de la SEP. - Promover la incorporación de las escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa, así como de los servicios escolarizados de educación especial (CAM) en el Programa Escuelas de Calidad.

	• Establecer los criterios y procedimientos de evaluación que permitan disponer de información permanente y continua sobre la puesta en marcha del PROGRAMA. • Elaborar y operar el PROGRAMA Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, con la participación de los distintos niveles educativos, así como de instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales. • Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial. • Colaborar con corresponsabilidad en la disposición de recursos y apoyos que coadyuven a la ministración Federal. • Administrar los recursos destinados a los gastos de operación del PROGRAMA a partir de la elaboración del Presupuesto. • Asegurar que los recursos económicos sean utilizados en los rubros establecidos en estas Reglas. • Favorecer la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en zonas urbano marginales, rurales e indígenas. • Asegurar que la operación de los servicios de educación especial esté acorde al documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial. • Promover la creación y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en los centros escolares, y participar en el Consejo de Participación Social estatal.
Jefes de sector y supervisores de educación especial y básica / asesores técnicos de educación especial y básica	• Invitar y apoyar a las escuelas para que participen activamente en las acciones propuestas por el PROGRAMA. • Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del PROGRAMA. • Brindar asesoría a los directivos y docentes en la implementación de las acciones de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. • Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en las escuelas de educación regular con el apoyo de algún servicio de educación especial. • Promover la atención de alumnos y alumnas con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo en los servicios escolarizados de educación especial. • Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial y de educación regular. • Promover la vinculación y comunicación entre escuelas integradoras para el intercambio de experiencias y casos de integración. • Comprometerse a alcanzar las metas establecidas en la planeación estratégica y el Plan Anual de Trabajo. • Promover la evaluación de las condiciones de accesibilidad de las escuelas de educación inicial y básica que integran alumnos y alumnas con discapacidad, así como de los Centros de Atención Múltiple, con el propósito de eliminar las barreras existentes. • Promover la autoevaluación al interior de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. • Apoyar en la elaboración de la planeación estratégica de la escuela y de los servicios de apoyo. • Participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación del PROGRAMA. • Impulsar estrategias inter e intrainstitucionales para fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar. • Impulsar la atención de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales en zonas urbano-marginales, rurales e indígenas. • Asegurar que la operación de los servicios de educación especial esté acorde al documento de <i>Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial</i>.

Personal de educación especial (directores, maestros, equipo de apoyo, entre otros)	• Participar en las propuestas de actualización que les permitan obtener mayores recursos para atender alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales con discapacidad. • Atender prioritariamente alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. • Atender en los Centros de Atención Múltiple, alumnos y alumnas con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo. • Colaborar en la sistematización del proceso de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas con el propósito de precisar sus necesidades específicas y a partir de ello tomar las decisiones pertinentes. • Cooperar en la elaboración de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes que las requieren y llevar el seguimiento de las mismas. • Asumir el compromiso de revisar sus prácticas docentes para ofrecer una respuesta educativa adecuada a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales. • Involucrar de manera permanente a las familias en el proceso educativo de sus hijos. • Promover el trabajo colaborativo con el personal de las escuelas de educación regular y al interior de sus servicios. • Proporcionar información real sobre el proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales. • Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. • Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar y plan anual de trabajo). • Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. • Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Promover el trabajo educativo con la familia. • Participar en el proceso de atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en zonas rurales, urbano-marginadas e indígenas.
Directores de las escuelas de educación regular y de los servicios de educación especial.	• Difundir a la comunidad escolar la participación de la escuela y/o el servicio de apoyo de educación especial en el PROGRAMA. • Promover la realización de los Consejos Técnicos, involucrando a todo el personal de la escuela y del servicio de apoyo de educación especial. • Impulsar y favorecer espacios de trabajo colaborativo entre el personal de la escuela regular y el personal del servicio de apoyo de educación especial. • Fomentar la actualización permanente del personal de la escuela regular y del servicio de apoyo de educación especial. • Promover la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas, de propuestas de apoyo específicas y de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, así como darles seguimiento y evaluarlos. • Fomentar el compromiso de evaluar la práctica docente. • Impulsar la conformación de escuelas integradoras. • Promover la autoevaluación al interior de las escuelas y de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.

	• Participar en las acciones de evaluación del PROGRAMA. • Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar, y plan anual de trabajo). • Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. • Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Promover el trabajo educativo con la familia.
Personal de las escuelas y de los servicios de apoyo que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa	• Participar activamente en el proceso de actualización permanente. • Mantener comunicación continua para la promoción del trabajo colaborativo. • Trabajar conjuntamente en la realización de la evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Trabajar conjuntamente en la elaboración, implementación y seguimiento de las propuestas curriculares adaptadas de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Asumir el compromiso de revisar sus prácticas educativas a fin de responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que las presentan, y con ello también beneficiar al resto del grupo. • Trabajar colaborativamente con la familia para brindar una mejor atención a los alumnos. • Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. • Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar, y plan anual de trabajo). • Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. • Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Promover el trabajo educativo con la familia. • Participar en el proceso de atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en zonas rurales, urbano-marginadas e indígenas.

c) Esquema de Contraloría Social

Las políticas públicas se orientan cada vez con mayor fuerza y decisión a dar respuesta a la demanda ciudadana que el gobierno de la República ha recibido de la población y de manera particular de algunas organizaciones de la sociedad civil. En materia educativa la prioridad de la política pública federal es garantizar la equidad y la mejora de la calidad del proceso y los resultados. Alcanzar la justicia educativa y la equidad en el primer objetivo estratégico establecido en el Programa Sectorial de Educación 2007 -2012, lo cual implica un conjunto de acciones para revertir la desigualdad educativa y favorecer mediante mayores y mejores recursos a la población vulnerable de nuestro país, de la que forma parte la población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa es una respuesta del gobierno federal a las demandas y propuestas ciudadanas, por su parte la Secretaría de la Función Pública promueve la contraloría social, -que es el mecanismo de los beneficios del Programa- para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Por ello se busca cada vez más que los diferentes actores sociales participen en todos los procesos educativos. En este sentido la Secretaría de la Función Pública busca que los beneficiarios de los programas federales sean coparticipes en la rendición de cuentas.

El presente instrumento describe los procedimientos, las acciones la designación de responsabilidades. Los períodos de aplicación y los componentes para verificar el cumplimiento del Programa en mención.

Difusión

Es primordial, en un primer momento, dar a conocer las acciones que se están llevando a cabo desde el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, tanto a nivel nacional como las que impactan directamente a la población que atiende: niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Las actividades de promoción y difusión del Programa están orientadas hacia la promoción de las escuelas de educación básica regular que integran a alumnos con necesidades educativas especiales, así como a los servicios de educación especial que apoyan este proceso (Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular USAER, Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar CAPEP, Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa CRIE y las Unidades de Orientación al Público UOP) o bien aquellos servicios escolarizados CAM (Centros de Atención Múltiple) quienes atienden a la población con discapacidad, discapacidad múltiple y con trastornos generalizados del desarrollo.

Si bien es necesario informar, sensibilizar y hacer evidente a la comunidad en general el derecho de educación y el proceso de la integración educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales, también es fundamental subrayar la corresponsabilidad que asume la sociedad en su conjunto en este proceso.

En este sentido, en el periodo destinado a la difusión de las acciones que se desarrollan en el Programa, el cual cuenta con un proceso de información permanente, también será la vía para difundir los procedimientos a realizar por la contraloría social a través de los siguientes medios: trípticos, folletos, posters, medios masivos de comunicación, etc. Cabe señalar que algunas entidades cuentan con un espacio fijo en los diferentes medios de comunicación local, mismos que también valdrán para este fin.

Con el fin de difundir las acciones y propósitos de la contraloría social dentro del Programa, se diseñará un Plan Nacional de Difusión a través del cual se definirán los medios a utilizar para dar a conocer a los beneficiarios la información relacionada con la operación del Programa y las acciones de contraloría social.

Es importante aclarar que el interés y el derecho de los padres y madres y de la comunidad para participar en la tarea educativa serán reconocidos y aprovechados, alentando su participación y canalizando adecuadamente sus esfuerzos, sin que ello signifique que se les delegan las responsabilidades profesionales de la formación de los alumnos o bien el total cumplimiento de los objetivos del Programa. Este tipo de acciones son la aportación ciudadana o de las propias autoridades ante las diferentes instancias gubernamentales para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios públicos federales.

Objetivo

Promover y dar conocer los servicios de educación especial y el proceso de integración educativa para favorecer la atención educativa de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, tanto con discapacidad como con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos mediante el desarrollo de campañas de comunicación y mecanismos de participación social en la vigilancia, control y evaluación de las acciones programadas, fomentado con ello no solo la participación informada sino el ejercicio del derecho a la rendición de cuentas por un lado y por otro el cabal cumplimiento de la actuación gubernamental.

Líneas de acción

La complejidad y diversidad de oportunidades de educación en nuestro país rebasan la acción gubernamental; los retos y compromisos requieren de la participación de la sociedad en su conjunto; lograr un cambio en la percepción y en el ejercicio de la responsabilidad pública respecto al mejoramiento de la educación implica nuevas formas de interacción entre la escuela y la comunidad, en tal sentido promover y concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la incorporación y fortalecimiento de la Contraloría Social en los programas de gobierno, con el objeto de incentivar la participación de la comunidad en el apoyo de las funciones de control, vigilancia y evaluación de dichos programas, mediante esquemas de colaboración de los ciudadanos, permitirá dentro del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa a contribuir en el desarrollo de mejores oportunidades para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, promoviendo el uso equitativo y transparente de los recursos con el diseño de políticas y acciones que involucren a todos los actores sociales fortaleciendo la corresponsabilidad educativa mediante acciones específicas como son:

- Dar a conocer y promover ante las autoridades estatales y municipales competentes, las estrategias para difusión y promoción del Programa.

- Gestionar y coordinar acciones de apoyo para la difusión tanto con autoridades estatales, municipales, escolares así como con la comunidad educativa y la sociedad en general.
- Establecer acciones de promoción de contraloría social a nivel nacional y elaborar los lineamientos para la constitución, integración y registro de los comités, instancia a través de la cual se dé cuenta del ejercicio de los recursos y los servicios ofrecidos así como seguimiento del Programa (para ello se aprovechará la conformación de comités constituidos ya sea por asociación de padres de familia o bien por los vocales de cada grupo).
- Establecer canales de comunicación que permitan identificar los procedimientos que llevará a cabo la contraloría social en los que se incluyen la guía, el cuaderno de trabajo, las cédulas de vigilancia, etc.
- Contrastar las acciones del Programa Anual de Trabajo con los materiales para la difusión del Programa con el fin de verificar el cumplimiento de objetivos y acciones los cuales deberán verse reflejados en los diversos materiales diseñados y empleados para la difusión del Programa.
- Establecer estrategias de seguimiento para identificar el cumplimiento de acciones de difusión para lo cual se ocuparán las cédulas de levantamiento de encuestas a beneficiarios, cédulas de evaluación del Programa, la satisfacción social y el grado de participación social.
- Coordinar conjuntamente con las autoridades y los comités de participación social las acciones de proyección a la comunidad.

II.- Capacitación y asesoría

Las acciones de capacitación de contraloría social consisten en un conjunto de actividades orientadas a promover y consolidar la participación social organizada y corresponsable en acciones de control, vigilancia y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa; para lo cual se realizan acciones que permiten a los participantes estar mejor orientados y con ello realizar un seguimiento más eficiente al Programa. Se contempla una etapa de capacitación y un proceso de asesoría continua.

Los responsables de la organización de los Comités de Contraloría Social así como de la capacitación serán los supervisores (en caso de que lo haya) y/o equipos técnicos (del área central y/o de zonas escolares) de educación especial en los estados, quienes harán la convocatoria para la integración de los comités y una vez conformados éstos se procederá a informar sobre las fechas para la capacitación, la cual se llevará a cabo 15 días después de haber integrado los comités siempre con el visto bueno y en un trabajo vinculado con la instancia responsable de educación especial en la entidad.

Asimismo, los supervisores y equipos técnicos de educación especial en las entidades brindarán asesoría a los integrantes de los comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia de las acciones desarrolladas desde el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración, así como captar las cédulas de vigilancia y elaborar los informes anuales.

III.- Seguimiento

El cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social deberá ser monitoreado por medio de reuniones nacionales con los representantes de educación especial de cada entidad. Cabe señalar que las 32 Entidades han sido divididas entre las asesoras del Programa, las cuales realizan un acompañamiento, seguimiento y asesoría por diferentes medios, como: vía correo electrónico, vía telefónica, y seguimiento cercano a través de visitas a las entidades. La distribución de los Estados y la periodicidad del seguimiento se detallan en el siguiente cuadro:

ASESOR	ENTIDAD	PERIODICIDAD
Asesor 1	Morelos, Yucatán, Quintana Roo y Campeche	• El envío de correos electrónicos depende de las necesidades y requerimientos de las entidades pero aproximadamente se realiza uno cada quince días a cada entidad. • Llamadas telefónicas por lo menos una al mes dependiendo de las entidades. • Visitar a las entidades tiene diversos fines, uno de ellos es dar seguimiento a las acciones de contraloría social y éstas se efectúan una vez al año a 16 entidades diferentes y se hacen en función de la disposición presupuestal.
Asesor 2	Guerrero, Hidalgo, Nuevo León y Tamaulipas	
Asesor 3	Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa	
Asesor 4	Aguascalientes, San Luis Potosí, Tlaxcala y Puebla	
Asesor 5	Jalisco, Colima, Michoacán y Distrito Federal	
Asesor 6	Chihuahua, Coahuila, Zacatecas y Durango	
Asesor 7	Veracruz, Oaxaca, Tabasco y Chiapas	
Asesor 8	Guanajuato, Querétaro, Estado de México y Nayarit	

Asimismo, el seguimiento se realizará también mediante el registro en el sistema informático que administra la Secretaría de la Función Pública, de las actividades de contraloría social realizadas en las entidades y los encargados de efectuarlo serán los ejecutores, es decir los supervisores y/o equipos técnicos de educación especial.

Por su parte el seguimiento al cumplimiento puntual de dichas acciones designado a los equipos técnicos de educación especial, quienes en coordinación con los integrantes del Comité de Contraloría Social (integrado por padres de familia), realizarán el monitoreo a través de los siguientes instrumentos.

- Cédula de vigilancia para obra y servicios la cual se aplicará cada tres meses.
- Informe anual en los cuales los comités plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión, del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.
- Minuta de las reuniones, las cuales se realizarán cuando el Comité convoque a los servidores públicos. Los registros de quejas recibidos serán utilizados como evidencia de los avances o posibles incidencias que se hayan presentado.

Una vez que los comités hayan cumplido sus actividades, entregarán a los supervisores y/o equipos técnicos, las actas de registro de los comités, las cédulas de vigilancia cada tres meses a partir de la fecha de inicio de operación del Programa y al término del año fiscal se entregará el informe anual, a fin de concentrar la información y que los supervisores y/o equipos técnicos de cada entidad capturen todos los datos en el sistema informático antes mencionado.

IV.- Actividades de coordinación

El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa opera con recursos federales por conducto de la SEP, y concurrentemente ejecutado por los gobiernos estatales y federal, a través de la publicación de Reglas de Operación que se emiten cada año, en las cuales quedan estipulados los compromisos que ambas partes asumen para el cumplimiento de estas acciones.

Asimismo, los convenios de coordinación se suscribirán por parte del Programa con las representaciones Estatales de Educación Especial, a fin de cumplir en tiempo y forma con los compromisos requeridos por la Secretaría de la Función Pública.

El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa ofrecerá:

- La Guía Operativa, que será el instrumento que señale los procedimientos que deben seguir las entidades para promover y dar seguimiento a la contraloría social en el Programa.
- Material de difusión como lo son carteles y trípticos donde se difundan las actividades de contraloría social, los cuales serán entregados por los supervisores y/o equipos técnicos a los comités.
- Capacitación y asesoría a los representantes de educación especial de las entidades.
- Brindar el acceso al sistema informático previamente tramitado con la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social con el fin de que los supervisores y/o equipos técnicos capturen el registro, las actividades realizadas y los informes.

Por su parte las Representaciones Estatales de Educación Especial se comprometen:

- A brindar toda la información relacionada con la operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa para que se realicen las actividades de contraloría social.
- Capacitar a los supervisores y/o equipos técnicos a fin de que a su vez, estos capaciten a la comunidad educativa acerca de las actividades de contraloría social a realizar dentro de las escuelas.
- Organizar reuniones con los beneficiarios indirectos (alumnos y padres de familia) del Programa para constituir los Comités de Contraloría Social.
- Ofrecer capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes.
- Difundir los mecanismos de atención de quejas y denuncias.
- Recibir las quejas y denuncias de los beneficiarios y canalizarlas con las autoridades correspondientes.
- Capturar en el sistema informático: las actividades, la información que generen las cédulas de vigilancia y los informes anuales de los Comités.

d) Diagrama de flujo.

